



MUGEJU

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

Memoria 2025

memoria2025

MUGEJU OA

Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial

memoria2025

MUGEJU OA

Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial

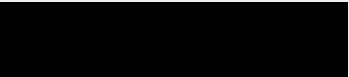


ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	11
2. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
1.1 MARCO JURÍDICO BÁSICO	15
1.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	16
1.3. COMPETENCIAS	17
1.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE MUGEJU O.A.	18
3. SECRETARÍA GENERAL	23
2.1. INTRODUCCIÓN	23
2.2. APOYO Y ASISTENCIA A LA GERENCIA	23
2.3. COORDINACIÓN INTERNA DE ÁREAS, UNIDADES Y EQUIPOS	23
2.4. JEFATURA DE PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	24
2.5. COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	24
2.6. QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES	24
2.7. ACCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN	24
2.8. PUBLICACIONES	24
2.9. IGUALDAD DE GÉNERO	25
2.10. OTRAS ACTUACIONES	25
4. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	29
3.1. RÉGIMEN INTERIOR	29
3.1.1. Gestión de instalaciones	29
3.1.2. Información y atención al mutualista	30
3.2. PERSONAL	32
3.2.1. Recursos Humanos	32
3.2.2. Prevención de Riesgos Laborales	36
3.2.3. Plan de formación 2025	37
3.3. RED PROVINCIAL	38
5. ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	45
4.1. INTRODUCCIÓN	45

4.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN	45
4.2.1. Trámites de afiliación	46
4.2.2. Evolución del colectivo de MUGEJU O.A.	50
4.2.3. Distribución del colectivo en el año 2025	53
4.2.4. Información a mutualistas previa a la afiliación	63
4.3. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	63
4.3.1. Control de la cotización de mutualistas	64
6. ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA	67
5.1. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	67
5.1.1. Asistencia sanitaria en territorio nacional	67
5.1.2. Asistencia sanitaria en el exterior	72
5.2. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	74
5.2.1. Gasto farmacéutico mediante receta en oficina de farmacia	74
5.2.2. Gasto farmacéutico en dispensación hospitalaria	79
5.2.3. Reintegro de Gastos de Farmacia	81
5.3. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS	81
5.3.1. Prestaciones Dentarias	82
5.3.2. Prestaciones Oculares	82
5.3.3. Prestación ortoprotésica	83
5.3.4. Otras prestaciones	83
6.1. ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LA GERENCIA	87
7. ASESORÍA MEDICA	87
6.2. ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LAS ÁREAS Y UNIDADES	88
8. ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	93
7.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS	93
7.1.1. Subsidio por Incapacidad Temporal	93
7.1.2. Indemnización por Lesiones Permanentes No Invalidantes	95
7.1.3. Prestación por Incapacidad Permanente	97
7.1.4. Prestación de Gran Invalidez	99
7.1.5. Prestación por Hijo a Cargo con Discapacidad	101
7.1.6. Ayudas económicas en los casos de Parto Múltiple	103
7.1.8. Ayuda para Gastos de Sepelio	106
7.2. PRESTACIONES SOCIALES	116
7.2.1. Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitario	116
7.2.2. Ayuda Económica por Tratamiento de Psicoterapia y Logopedia	119

9. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	127
8.1. UNIDAD DE CONTRATACIÓN	127
8.1.1. Actuaciones de Planificación y seguimiento de la contratación	127
8.1.2. Actuaciones de coordinación con las áreas. Gestión de necesidades	128
8.1.3. Transparencia	131
8.1.4. La contratación de MUGEJU O.A. en cifras	131
8.2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	134
8.2.1. Desarrollo Ejecución Presupuestaria del Gasto. Visión General	134
10. SERVICIO DE INFORMÁTICA	149
9.1. INFRAESTRUCTURA	149
9.2. RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	149
9.3. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	150
9.4. DESARROLLOS Y PROCESOS	150
9.5. PORTAL Y SEDE ELECTRÓNICA	151
11. DIRECTORIO	155
10.1. SERVICIOS CENTRALES	155
10.2. DELEGACIONES PROVINCIALES	155



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La memoria anual de este organismo público se elabora para su aprobación por el Consejo Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 397/2026, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial y se modifica el Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. Esta obligación se enmarca en el nuevo régimen jurídico derivado de la derogación del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, sobre la reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, efectuada por el citado Real Decreto 397/2026.

En línea con ejercicios anteriores, la presente memoria ofrece una visión detallada de la actividad desarrollada por el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial (MUGEJU O.A.) durante la anualidad 2025. El documento recoge información completa sobre las distintas áreas y unidades de la entidad: la evolución del número de mutualistas, tanto titulares como beneficiarios; los expedientes tramitados y su resolución; la aplicación de los créditos asignados a las diferentes partidas presupuestarias; así como la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio.

Junto a la actividad desarrollada por cada área, por la Gerencia se dictaron durante el año pasado distintas resoluciones, fruto de las necesidades del servicio, entre las que se pueden destacar:

- Resolución de 13 de febrero de 2025, sobre delegación de competencias, por la que se procedió a concretar la delegación de competencias para la presidencia de las reuniones de las comisiones mixtas entre la mutualidad y las entidades de seguro sobre reclamaciones sanitarias, así como para la resolución de los correspondientes procedimientos.
- Resolución de 24 de septiembre de 2025, por la que se aprueba la instrucción sobre cambios de entidad prestadora de asistencia sanitaria. Dicha instrucción se dictó a los efectos de actualizar la fecha de efectos de los cambios de entidad prestadora de asistencia sanitaria, acordados mediante resolución de la Gerencia de 6 de septiembre de 2024, como consecuencia del procedimiento de incorporación del colectivo de MUGEJU O.A. a BADAS (Base de Datos de Aseguramiento Sanitario). Dicha resolución quedó derogada por la Resolución de 9 de abril de 2026.
- Resolución de 16 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas de los Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para 2026. Las ayudas que se contemplan en el Plan de atención socio-sanitaria se integran en las prestaciones sociales que prevé el artículo 12.1.e) del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, y están destinadas a un colectivo singularmente vulnerable en-

tre las personas mutualistas, especialmente el de las personas mayores, con discapacidad o drogodependientes, en los términos en que se regulan en el artículo 105 del Real Decreto 1206/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial. Con el mismo fin, se incluyó la ayuda económica establecida para financiar los gastos derivados de la aportación exigida para la adquisición de determinados productos ortoprotésicos previstos por la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, SND/44/2022, de 27 de enero y Orden SND/454/2025, de 9 de mayo.



MARCO JURÍDICO Y DE ACTUACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1 MARCO JURÍDICO BÁSICO

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la disposición adicional 2.ª que «la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una ley especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutuality de Funcionarios de la Administración de Justicia».

En consecuencia, se promulgó el Real Decreto-ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General Judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre [BOE de 30 de noviembre de 1979]. Actualmente, el régimen especial al que se encuentran acogidas las personas protegidas en el marco de la Mutualidad General Judicial se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Con posterioridad a aquella norma, el 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D. 1206/2006, por el que se regulaba la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General

Judicial [BOE 4 de noviembre de 2006]. Dicha norma permaneció vigente hasta que por Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, se dispuso la reordenación y actualización de la estructura orgánica de este organismo autónomo. El 15 de julio de 2011, se dictó el Real Decreto 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial [BOE de 4 de agosto de 2011] derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre [BOE de 30 de noviembre de 1979].

El texto refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- A. El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- B. El Mutualismo Judicial que se regula en el texto refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011 quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de

pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El texto refundido la define como organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del texto refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión: Contribuir a la salud y al bienestar de las personas mutualistas titulares y beneficiarias, garantizando el acceso a una atención sanitaria y farmacéutica de calidad, así como a las prestaciones sociales y económicas comprendidas dentro de la acción protectora del Mutualismo Judicial.

Visión: Consolidarse como una organización moderna y eficiente, que responda de manera satisfactoria a las demandas y necesidades de su colectivo gracias a la excelencia en la gestión y a la calidad de los servicios que presta.

Valores:

- **Servicio público.** MUGEJU O.A. es un organismo con una sólida vocación de servicio público, cuya razón de ser es hacer efectivo el derecho de su colectivo a la asistencia sanitaria y la protección

social, actuando bajo los principios de profesionalidad, compromiso y dedicación.

- **Orientación a las personas.** Las personas constituyen el eje vertebrador en torno al cual gira la actuación de MUGEJU O.A. Ello implica, por un lado, acercar el funcionamiento de la organización a sus mutualistas y familiares beneficiarios, así como atender sus demandas y necesidades con diligencia. Pero también supone reconocer que el personal de la Mutualidad es su activo más valioso, por lo que la organización aspira a constituirse como un entorno de trabajo motivador que contribuya al desarrollo profesional de la plantilla. Merecen, además, un reconocimiento especial nuestros delegados y delegadas provinciales, así como el personal destinado en las delegaciones, dado que posibilitan la importante labor de brindar una atención de proximidad a nuestro colectivo.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** La Mutualidad incorpora como valor propio la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, comprometiéndose a publicar y difundir de forma proactiva información de relevancia sobre su actividad y los resultados de su gestión.
- **Mejora continua.** La mejora continua es otro de los grandes principios que rigen el funcionamiento de la Mutualidad. Apoyándose en las nuevas tecnologías, así como en la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, MUGEJU O.A. pretende prestar un servicio de calidad de forma cada vez más ágil, eficaz y eficiente en la utilización de los recursos públicos.
- **Responsabilidad social e inclusión.** MUGEJU O.A. está comprometida con la mejora social y medioambiental de su entorno, incorporando de manera transversal en sus actuaciones los principios de igualdad efectiva y no discriminación, inclusión, accesibilidad y el desarrollo sostenible.

1.3. COMPETENCIAS

La gestión del mutualismo judicial supone la cobertura a un colectivo de mutualistas, que ronda las 90.000 personas, frente a las contingencias sobrevenidas por la alteración de la salud, incapacidad temporal, derivada de enfermedad, cualquiera que fuese su causa, incluida la situación especial de accidente común o en acto de servicio, o como consecuencia de él, incapacidad permanente en los mismos supuestos anteriores, lesiones permanentes no invalidantes, gran invalidez y por cargas familiares. Todo ello a través de prestaciones de asistencia sanitaria, prestación farmacéutica y prestaciones sociales.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes prestaciones:

- a. Asistencia sanitaria, que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y el alcance establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social. Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de entidades aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, y NUEVA MUTUA SANITARIA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho régimen público de salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.
- b. Prestación Farmacéutica, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c. Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

- d. Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.
- e. Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.
- f. Prestación por incapacidad permanente.
- g. Prestación vitalicia de Gran Invalidez.
- h. Prestación por hijo a cargo con discapacidad.
- i. Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.
- j. Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple.
- k. Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- l. Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.
- m. Subsidio de jubilación.
- n. Ayuda para gastos de sepelio.
- o. Las ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS) se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.
- p. Ayuda del Plan de Atención Socio-Sanitario: Programa de Atención a Personas Mayores.
- q. Programa de atención a personas con discapacidad.
- r. Programa de atención a drogodependientes.
- s. Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia.
- t. Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico.
- u. Ayuda económica en determinados Productos Ortoprotésicos.

La Mutualidad General Judicial gestiona además el Fondo Especial que se creó en aplicación de la disposición adicional 21.^a de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes entidades:

- a. Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- b. Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c. Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial solo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

- A. Pensión de jubilación.
- B. Pensión de viudedad.
- C. Pensión de orfandad.
- D. Becas para estudios a huérfanos.
- E. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen

durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20 % anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973. Las prestaciones de pago único (becas o ayudas al estudio, auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE MUGEJU O.A.

Conforme al Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, esta, para el ejercicio de sus funciones, se estructura en los siguientes órganos:

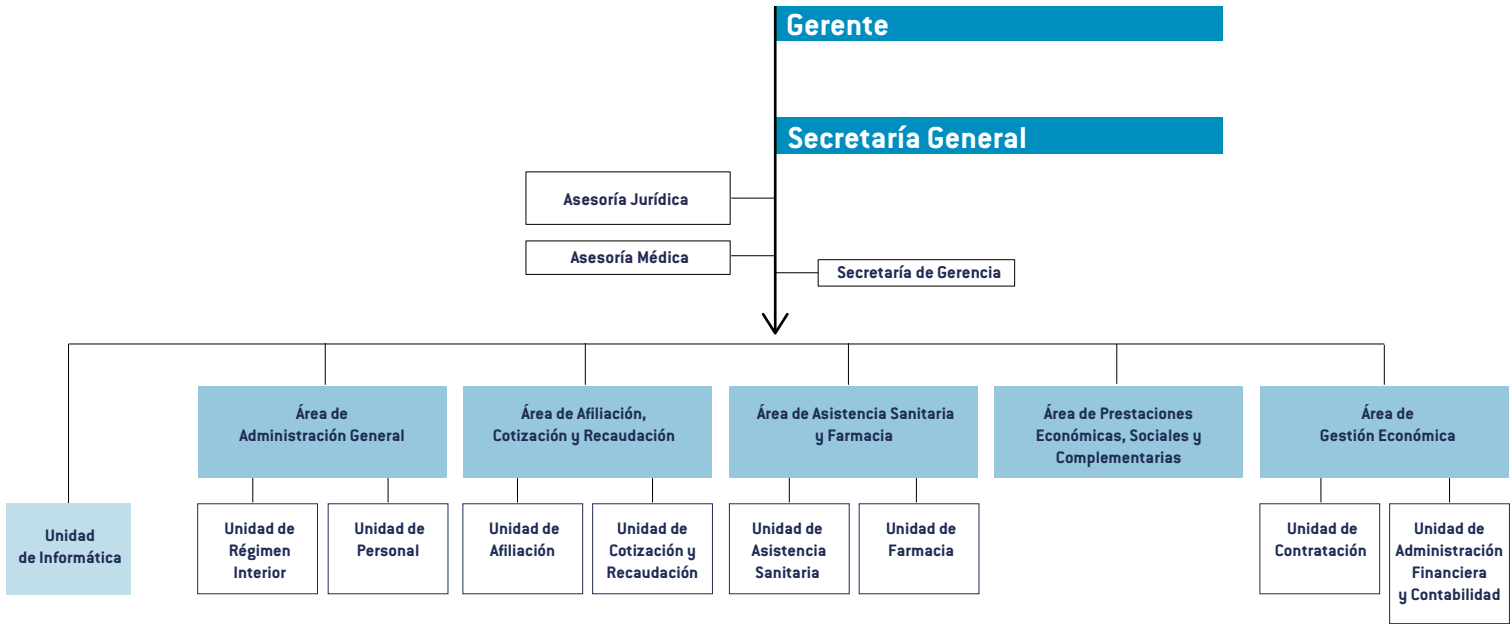
- a) Gobierno de control y vigilancia de la gestión:
- 1.º La Comisión Rectora.
 - 2.º El Consejo General.
- b) Ejecutivo de dirección y gestión:
- 1.º La Gerencia.
 - 2.º Las Delegaciones Provinciales.

Tal y como se prevé en la referida norma reglamentaria, la **Comisión Rectora** ha de reunirse al menos una vez al semestre, celebrándose en 2025 sesiones el 9 de julio y el 3 de diciembre.

Asimismo, el **Consejo General** se reúne una vez al año; el 2 de diciembre se celebró la sesión correspondiente a 2025.

Tal y como se establece en el Manual de Organización, a fin de impulsar y supervisar las actuaciones que, para el cumplimiento de sus fines, ha de llevar a cabo la mutualidad, las personas que ocupan los cargos de Gerente, la persona titular de la Secretaría General y las personas responsables de cada área y de la Unidad de Informática se reúnen en el **Comité de Dirección** en el que se abordan las cuestiones de mayor calado para que el organismo continúe avanzando y mejorando en el servicio al mutualismo judicial.

ORGANIGRAMA





2

**SECRETARÍA
GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL

2.1. INTRODUCCIÓN

Durante el ejercicio correspondiente a la presente memoria, la Secretaría General ha desarrollado sus funciones como órgano de apoyo directo a la Gerencia y de coordinación interna de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU O.A.), garantizando el adecuado funcionamiento del organismo en el desarrollo ordinario de su actividad y contribuyendo a la correcta implementación de las directrices estratégicas fijadas por la Gerencia.

Su actuación se ha orientado a asegurar la coherencia organizativa, la coordinación entre áreas, unidades y equipos de trabajo –tanto de los Servicios Centrales como de las Delegaciones Provinciales– y el ejercicio efectivo de la jefatura del personal del organismo, en un contexto marcado por la continuidad de los procesos de modernización organizativa y de mejora de la calidad del servicio prestado al colectivo mutualista.

2.2. APOYO Y ASISTENCIA A LA GERENCIA

La Secretaría General ha prestado asistencia permanente a la Gerencia en el ejercicio de sus funciones de dirección y gestión del organismo, colaborando en la preparación y desarrollo de decisiones estratégicas, resoluciones internas, instrucciones y documentos de carácter organizativo.

Asimismo, ha participado de forma activa en los Comités de Dirección, documentando las decisiones adoptadas en los mismos y realizando el seguimiento de su ejecución por las áreas competentes, con el objetivo de asegurar una correcta implantación de las medidas acordadas y la homogeneidad en la actuación del organismo.

En este año, además, ha llevado a cabo funciones de asesoría jurídica en el marco de la producción normativa del organismo y el soporte y coordinación en las correspondientes unidades en materia de actuaciones administrativas.

En los supuestos previstos normativamente, la Secretaría General ha ejercido la suplencia de la Gerencia, garantizando la continuidad en la adopción de decisiones y en la coordinación de los servicios, además de actuar, cuando así se disponga, como secretaria en órganos y comités.

2.3. COORDINACIÓN INTERNA DE ÁREAS, UNIDADES Y EQUIPOS

Bajo la supervisión de la Gerencia, la Secretaría General ha asumido la coordinación de la actividad de las distintas áreas y unidades que integran los servicios técnicos de MUGEJU O.A., impulsando mecanismos de cooperación interna, homogeneización de criterios y mejora de los procedimientos de trabajo.

Esta labor de coordinación ha resultado especialmente relevante en actuaciones de carácter transversal, en la resolución de incidencias interdepartamentales y en la adaptación organizativa derivada de nuevas instrucciones internas, cambios normativos o necesidades del servicio.

2.4. JEFATURA DE PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En el ejercicio de las competencias atribuidas, la Secretaría General ha ostentado la jefatura de todo el personal destinado en MUGEJU O.A., tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales, contando para ello con el apoyo del Área de Administración General y, en particular, de la Unidad de Personal.

2.5. COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

La Secretaría General ha desarrollado una labor continuada de coordinación con las Delegaciones Provinciales, actuando como cauce de enlace con los Servicios Centrales y facilitando la aplicación homogénea de criterios y procedimientos en todo el territorio.

Especial relevancia han tenido las actuaciones orientadas a garantizar la continuidad del servicio y la atención al mutualista ante incidencias organizativas o necesidades sobrevenidas en las Delegaciones.

2.6. QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

A través de la estructura de apoyo adscrita a la Secretaría General, se ha gestionado la recepción y tramitación de quejas, sugerencias y felicitaciones como instrumento para la mejora continua del servicio.

Es importante reseñar que, a lo largo de 2025, se ha realizado un esfuerzo significativo para mejorar la gestión de las quejas, sugerencias y felicitaciones recibidas por el Organismo, con la elaboración de un Manual para su ges-

tión interna, la homogeneización del procedimiento de respuesta y la creación de un canal electrónico exclusivo para la interlocución en esta materia. Se pretende con ello fomentar el acercamiento al colectivo, reforzar la relevancia de este cauce de comunicación con nuestro colectivo y continuar trabajando en la mejora de la calidad de prestación del servicio.

2.7. ACCIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN

Se ha gestionado la convocatoria de acción social correspondiente al año 2025, dirigida al personal de MUGEJU O.A., en coordinación con las áreas competentes, habiéndose tramitado 115 solicitudes, desglosadas en cada uno de los programas que la componen: ayudas a la discapacidad, sanitarias, por estudios y al transporte.

Además, se ha impulsado y coordinado la actuación de la Unidad de Personal en la gestión de las acciones formativas y de desarrollo profesional. En concreto, en este ámbito se han impartido 6 acciones formativas, estructuradas en tres ejes de actuación –competencias digitales, competencias normativas y políticas públicas, competencias de desarrollo transversal– con un total de 128 horas. La participación global de la plantilla ha sido del 81 % del total de plazas puestas a disposición.

2.8. PUBLICACIONES

Durante el año 2025 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones:

- **Memoria de la Mutualidad General Judicial** correspondiente al ejercicio 2024. La elaboración de esta memoria ha seguido la estructura y sistemática de años anteriores.

Al igual que en últimas ediciones, el diseño y la maqueta-ción de la misma han sido en versión digital.

- **La revista Mutua Judicial:** a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la Asamblea General de la Mutualidad,

se comenzó a editar la revista MUTUA JUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión adecuado a la propia naturaleza del Organismo y se configura como un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la mutualidad y sus afiliados.

Su contenido versa sobre la actualidad de la parte del mutualismo administrativo relacionada con la Administración de Justicia, incidiendo en la problemática actual y líneas futuras de actuación. Incluye asimismo artículos de opinión, reportajes y entrevistas a los principales actores del sector y artículos de interés general.

En la edición de 2025, la número 49, se ha realizado una tirada de 12.700 ejemplares en papel, además de alojarse la versión digital en la web de MUGEJU O.A.

- **Carta de Servicios:** la Carta de Servicios es una publicación dirigida a informar a las personas mutualistas y beneficiarias de los principales servicios de la Mutualidad, así como de los compromisos de calidad ofrecidos y las formas de participación del colectivo en relación con ellos.

En 2025 se ha publicado la Carta de Servicios 2025-2028, que recoge la información correspondiente a este período, así como un tríptico informativo, ambos en formato digital. Estos documentos están disponibles tanto en la web de MUGEJU O.A. como en la del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2.9. IGUALDAD DE GÉNERO

Durante el año 2025, se han impulsado diferentes actividades en el marco del IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes. Avanzar hacia una mayor igualdad entre hombres y mujeres se configura como uno de los compromisos derivados del Plan Inicial de Actuación del organismo y su desarrollo anual, siendo la

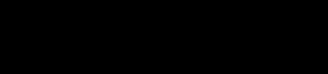
formación y la información, concienciación y sensibilización las principales herramientas para su logro.

De este modo, el plan de formación para el año de referencia –con una actividad dedicada al IV Plan de Igualdad de la AGE– y las sucesivas campañas de sensibilización en igualdad y prevención en materia de violencia contra la mujer sirven de instrumento, junto con la aplicación de medidas de conciliación previstas, para la incorporación transversal de la igualdad en el marco de la mutualidad.

2.10. OTRAS ACTUACIONES

Durante el ejercicio, la Secretaría General ha desarrollado cuantas otras tareas le han sido encomendadas por la Gerencia, incluyendo funciones de carácter organizativo y de coordinación institucional en actuaciones propias de la Mutualidad, contribuyendo de manera transversal al buen funcionamiento del organismo.

Asimismo, ha coordinado la tramitación de expedientes de acceso a la información pública sobre la gestión y uso de los recursos del Estado, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas a través del Portal de Transparencia. En 2025, se han recibido, tramitado y atendido 15 solicitudes de acceso a información pública conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



3

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.1. RÉGIMEN INTERIOR

3.1.1. GESTIÓN DE INSTALACIONES

En el edificio que albergaba las oficinas de la Mutualidad General Judicial sito en la calle Marqués del Duero n.º 7 de Madrid, se produjo el pasado 24 de febrero de 2022 el desprendimiento accidental de cascotes de material del entrevigado del forjado del techo en uno de los recintos de las oficinas.

Paralizada la actividad en la citada sede hasta la reparación de las anomalías detectadas con ocasión del siniestro, la actividad se ha seguido desarrollando durante el año 2025 en la oficina situada en la calle Fuencarral, 45, en las oficinas cedidas en adscripción temporal por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado desde el pasado 22 de junio de 2022, prorrogada en virtud de Orden de 30 de abril de 2025, dictada por la Ministra de Hacienda y Función Pública.

Continuando con la adaptación de la nueva sede a las necesidades de MUGEJU O.A. y de sus empleados, con una plantilla en continuo crecimiento, ha sido necesario reorganizar y optimizar parcialmente la distribución de espacios de trabajo.

Se ha seguido desarrollando un gran esfuerzo por controlar el correcto cumplimiento de los contratos de mantenimiento de ambas sedes, intentando solventar las incidencias que iban surgiendo con la mayor brevedad y eficacia posibles.

En relación con la sede principal de Marqués del Duero, las actuaciones se han centrado en el desarrollo de la mayor parte del encargo a medio propio de la Mutualidad General Judicial para la ejecución de las labores de toma de datos, estudios previos, inspección técnica del edificio y definición de medidas de subsanación de deficiencias.

Por otra parte, dentro de la labor de identificación de necesidades en la organización de medios materiales, se han propuesto diversas contrataciones, siempre atendiendo a los recursos disponibles. Entre las mismas, destaca la adquisición significativa de mobiliario de oficina, imprescindible debido a los recientes incrementos de plantilla, deficiencias relacionadas con el mobiliario detectadas por el servicio de prevención ajeno de carácter integral contratado por MUGEJU O.A., necesidades de compra comunicadas por diversas delegaciones provinciales y debido a la constatación, en la revisión del inventario realizada en el año 2024, de la existencia de mobiliario obsoleto, averiado o muy desgastado que se hacía preciso sustituir.

En relación con el contrato de retirada y tratamiento de residuos en los consultorios, se ha continuado realizando un trabajo diario de seguimiento y resolución de incidencias.

Respecto a la labor de seguimiento y control del inventario de MUGEJU O.A., se ha ejecutado aplicando el Manual de Inventario aprobado en el año anterior.

A. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN
MUGEJU O.A. cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el registro electrónico de este organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2025 se han registrado 77.890 asientos de entrada y 1.107 asientos de salida.

B. REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Los actos y resoluciones dictados por la Gerencia de la mutualidad no ponen fin a la vía administrativa, salvo cuando actúa como titular del órgano de contratación, por lo que, de manera mayoritaria, la impugnación de aquellos se ejercita por los interesados mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, elaborando este organismo los informes que podrán servir de fundamento para la resolución. El mismo procedimiento se ha de seguir en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial recibidas.

Durante el año 2025, el número total de recursos y reclamaciones interpuestos ha sido de ochenta y ocho. De ellos, ochenta y cinco se han interpuesto en alzada, uno como potestativo de reposición, uno extraordinario de revisión y una reclamación por responsabilidad patrimonial.

Por áreas de actuación, el 60 por ciento de las resoluciones recurridas se han concentrado en el ámbito de las prestaciones económicas, sociales y complementarias –en su mayor parte, sobre actos que resuelven solicitudes de prótesis-, el 26 por ciento en el campo de la asistencia sanitaria y farmacia -de ellas, la mitad impugnan decisiones adoptadas en Comisión Mixta Nacional– y el 16 por ciento restante han tenido por objeto actos en la esfera de afiliación, cuotas y recaudación -de estos el 92 por ciento en relación con bajas en afiliación-.

A 31 de diciembre de 2025, **la situación de los recursos y reclamaciones interpuestos dentro de este ejercicio** se concreta en una inadmisión, diecisiete desestimaciones, seis estimaciones —una de ellas parcial— y treinta y dos desistimientos de las personas interesadas. A cierre de año, estaba en trámite la resolución de treinta y dos recursos o reclamaciones.

En conjunto, en 2025 se han estimado nueve recursos en vía administrativa -dos parcialmente-, desestimado las pretensiones de treinta y ocho interesados e inadmitido cuatro. Han desistido de su pretensión treinta y un recurrentes.

3.1.2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MUTUALISTA

Las personas mutualistas que requieran una atención directa son atendidas en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU O.A. gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008 una Unidad de Atención e Información al Público para facilitar todos los trámites y gestiones al personal mutualista en un único punto de atención.

Se trata de un servicio crucial para lograr una atención de calidad y cercana a las personas mutualistas y beneficiarias, especialmente dirigida a la parte del colectivo jubilada y de mayor edad.

Durante 2025 se ha continuado avanzando en la digitalización de las solicitudes presentadas de forma presencial por los y las mutualistas, con el objetivo principal de garantizar que los expedientes puedan tramitarse íntegramente en formato electrónico, reduciendo así el uso de papel y el impacto ambiental asociado. Los esfuerzos se han centrado especialmente en mejorar su implementación en las Delegaciones Provinciales, lo que permite además agilizar la recepción de solicitudes y mejorar la eficiencia en su tramitación.

Todo ello se complementa con la labor del equipo de atención al mutualista, que continúa promoviendo el uso de medios electrónicos y ofreciendo apoyo directo a las personas usuarias para facilitar su adopción.

Gracias a los avances en el seguimiento de las quejas recibidas en el Organismo, ha sido posible identificar, analizar y corregir diversos aspectos susceptibles de mejora en la atención telefónica prestada.

Entre otras cuestiones, se han introducido mejoras en la locución de la centralita, se ha definido y acotado la colaboración que presta el equipo de funcionarias y funcionarios de auxilio judicial en la atención telefónica y que permite reducir el tiempo de espera de las personas usuarias y se ha impulsado la formación interna para optimizar la gestión de las distintas opciones que ofrece el sistema.

Se ha continuado prestando el servicio de cita previa, disponible tanto en la sede central de Madrid como en la Delegación de Barcelona, como instrumento para garantizar un mejor servicio al mutualista, tanto a través de la autocita como a través del personal que atiende las llamadas. Esto permite incrementar la eficiencia de la atención prestada, evitando desplazamientos y esperas innecesarias. Durante 2025 se han contabilizado un total de 2.836 solicitudes de cita tramitadas en la sede de Madrid y 2.574 en la sede de Barcelona.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre afiliación, prestaciones en general y asistencia sanitaria. En los meses de verano y otras fechas vacacionales se produce un elevado incremento de consultas relacionadas con distintos aspectos de la asistencia sanitaria en el extranjero. En el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de entidad médica, si bien en el año 2025 la carga de trabajo ha sido especialmente significativa con la entrada en funcionamiento del nuevo concierto de asistencia sanitaria 2025–2026.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y de partes de baja, así como la tramitación de solicitudes de Tarjeta Sanitaria Europea y Certificado Provisional Sustitutorio.

Los principales datos acerca de la actividad llevada a cabo por la unidad de atención al mutualista durante 2025 son los siguientes:

PERSONAS ATENDIDAS EN LA UNIDAD DE FORMA PRESENCIAL. EVOLUCIÓN 2024-2025

MES	2024	2025
ENERO	328	812
FEBRERO	299	250
MARZO	284	328
ABRIL	346	219
MAYO	298	226
JUNIO	281	104
JULIO	337	311
AGOSTO	155	196
SEPTIEMBRE	261	311
OCTUBRE	364	332
NOVIEMBRE	318	186
DICIEMBRE	292	226
TOTAL	3.563	3.501

TALONARIOS DE RECETAS, PARTES DE BAJA, TARJETA SANITARIA EUROPEA Y CERTIFICADO PROVISIONAL

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIOS DE RECETAS	17.050	4.679 (incluye también teléfono y fax)	2.467	24.196
TALONARIOS DE PARTES DE BAJA	1.642	452	1.099	3.193
TARJETA SANITARIA EUROPEA	11.852	398	398	12.648
CERTIFICADO PROVISIONAL	5.067	277	123	5.467

DETALLE DE LLAMADAS TELEFÓNICAS ATENDIDAS POR MES EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ENERO	2.843
FEBRERO	678
MARZO	667
ABRIL	457
MAYO	574
JUNIO	689
JULIO	1.503
AGOSTO	618
SEPTIEMBRE	1.202
OCTUBRE	1.823
NOVIEMBRE	1.505
DICIEMBRE	1.510
TOTAL	14.069

3.2. PERSONAL

3.2.1. RECURSOS HUMANOS

En 2025 se mantiene en MUGEJU O.A. la circunstancia de que la gestión de los recursos humanos está caracterizada por el hecho de que en el Organismo presta ser-

vicios personal de la Administración General del Estado (AGE), pero también personal de los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración de Justicia (AJU), así como personal laboral. Esta naturaleza híbrida en cuanto al personal, que incluye al de distintas Administraciones, también con diferentes relaciones de puestos de trabajo (RPT), es una nota característica y una singularidad presente en diferentes aspectos, desde las peculiaridades en la forma de provisión, a las relaciones de dependencia jerárquica entre personal de niveles y requisitos de titulación que no siempre son equiparables.

La plantilla suma un total de 139 puestos de trabajo, distribuyéndose en tres grupos de personal, a saber:

- Funcionarias y funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 28 puestos (20 % del total de la plantilla).
- Funcionarias y funcionarios de cuerpos de la Administración de Justicia: 110 plazas (79 % del total de la plantilla).
- Personal laboral de la Administración General del Estado: 1 puesto en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, a extinguir.
- A fecha 31 de diciembre de 2025, el número de empleadas y empleados se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS CENTRALES	
Funcionariado Administración General del Estado	28
Personal laboral	1
Administración de Justicia	71
DELEGACIONES PROVINCIALES	
Administración de Justicia	39
TOTAL PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE	
	139

A lo largo de 2025 se produjeron distintos movimientos de personal, que se concretaron en:

- 34 bajas o cambios de situación de empleadas y empleados públicos de los diferentes cuerpos que componen la plantilla del organismo por diversas causas como jubilación, ceses por incorporación del titular, traslados, comisiones de servicios, etc.

- Incorporación de 15 personas funcionarias en las Delegaciones Provinciales y de 19 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 3.2.1.1** se refleja la RPT de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 3.2.1.2** se refleja la distribución del personal perteneciente a la Administración General del Estado a 31 de diciembre de 2025.

En el **Cuadro 3.2.1.3** se refleja la distribución territorial de las personas trabajadoras en el organismo a fecha 31 de diciembre de 2025.

En el **Cuadro 3.2.1.4** se distribuye al personal funcionario por grupos a fecha 31 de diciembre de 2025.

En el **Cuadro 3.2.1.5** se refleja la distribución del personal laboral por niveles a fecha 31 de diciembre de 2025.

DOTACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Gerente	30	29.254,82	L	A1	EX11	
1	Secretario/Secretaria General	29	23.597,14	L	A1		
1	Consejero/Consejera Técnico/a	28	16.429,42	C	A1	EX19	1.140
1	Consejero/ Consejera Técnico/a	28	16.429,42	C	A1	EX18	
1	Jefe/Jefa de Área	28	16.429,42	C	A1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Área de Farmacia y Asistencia Sanitaria	28	16.429,42	C	A1	EX18	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	13.292,58	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	12.721,10	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	13.292,58	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Cotización y Recaudación	26	13.292,58	C	A1A2	EX11	

1	Jefe/Jefa de Servicio de Informática	26	13.292,58	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Prestación Sanitaria	26	13.292,58	C	A1A2	EX18	
2	Técnico/Técnica Superior	26	7.296,94	C	A1	EX18	
1	Técnico/Técnica Superior	26	7.296,94	C	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	10.785,32	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección	22	5.498,78	C	A2C1	EX11	
2	Jefe/Jefa de Sección	22	5.012,84	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección	22	4.704,56	C	A2C1	EX11	
2	Técnico/Técnica Auxiliar de Informática	16	4.060,14	C	C1	EX11	
5	Jefe/Jefa de Negociado	16	3.747,66	C	C1	EX11	

Cuadro 3.2.1.1: R.PT de la Administración General del Estado

GRUPO	SERVICIOS CENTRALES	TOTAL
A1	10	10
A2	8	8
C1	10	10
C2	0	0
TOTAL	28	28

Cuadro 3.2.1.2: Distribución del personal de la AGE a 31 de diciembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						AGE	PERSONAL LABORAL	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	LETRADOS	GEST. PROC.	TRAMIT. P	AUXIL. J	MED. F.	28	1	100
DELEGACIONES	0	2	37	0	0	0	0	39
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					

BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			0					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			2					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			0					
STA. CRUZ TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	37	0	0	0	0	39
TOTALES PLANTILLA	0	18	85	6	1	28	1	139

Cuadro 3.2.1.3: Distribución territorial personal en el organismo a 31 de diciembre de 2025

GRUPO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PROVINCIALES		TOTAL
	Admón. Justicia	AGE	Admón. Justicia	AGE	
A1	0 Letrado/a	10	0	0	11
	1 Forenses				
A2	16 Gestión Procesal	8	2 Gestión Procesal	0	26
C1	48 Tramitación Procesal	10	37 Tramitación Procesal	0	95
C2	6 Auxilio Judicial	0	0 Auxilio Judicial	0	6
TOTAL	71	28	39	0	138

Cuadro 3.2.14: Distribución del personal funcionario por grupos a 31 de diciembre de 2025

NIVEL	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PROVINCIALES	TOTAL
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	0	0	0
TOTAL	1	0	1

Cuadro 3.2.1.5: Distribución del personal laboral por niveles a 31 de diciembre de 2025

3.2.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante el año 2025 ha continuado la labor preventiva desarrollada por la empresa Quirón Prevención en el marco del contrato vigente.

Podemos destacar las siguientes actuaciones:

FORMACIÓN:

Se han realizado varias ediciones de cursos, a fin de ir incluyendo en las convocatorias a las nuevas incorporaciones de personal en el organismo:

- Se han celebrado dos ediciones del curso de «Seguridad y salud en oficinas», en modalidad online, obligatorio para todos los trabajadores y trabajadoras de MUGEJU O.A.

- También se han ofrecido los cursos «Primeros Auxilios» (tres ediciones) y «Prevención de incendios y normas de actuación ante emergencias» (una edición), ambos en modalidad online.

Como novedad, se ha ofertado a toda la plantilla un curso online de «Prevención y sensibilización en materia de acoso laboral».

Asimismo, en el marco del Plan de Formación 2025 de MUGEJU O.A. se ha impartido un curso sobre «Gestión del estrés».

INFORMACIÓN:

En 2025 se ha continuado con la difusión de las fichas de información de riesgos en los puestos de trabajo, así como de infografías sobre hábitos saludables faci-

litadas por Quirón Prevención, quedando alojadas en la Intranet de forma permanente para su consulta.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se ha realizado la evaluación de riesgos en los Servicios Centrales junto con la medición de condiciones ambientales, así como la evaluación en todas las Delegaciones Provinciales con personal propio de MUGEJU O.A., con excepción de 4 de ellas, en las que se ha realizado en el primer semestre de 2026.

PLAN DE EMERGENCIA para la sede de Fuencarral, 45

A instancia del servicio externo de prevención, se ha reorganizado la composición del equipo de intervención en caso de emergencias, dotándolo de mayor racionalidad al vincular la ubicación física de cada uno de sus componentes en las instalaciones de la mutualidad con el rol en dicho equipo.

En el mes de octubre de 2025 se procedió a la celebración de un simulacro de evacuación, previa autorización del Ayuntamiento de Madrid, a fin de detectar la operatividad y posibles mejoras en el Plan de actuación en caso de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD

El reconocimiento médico anual ha sido ofrecido a todo el personal trabajador, llevándose a cabo a partir del mes de julio de 2025.

Se ha desarrollado también una campaña de vacunación contra la gripe abierta a todo el personal que presta sus servicios en MUGEJU O.A.

PUBLICACIÓN DE PROTOCOLOS

A fin de dar cumplimiento a exigencias legales y dotar al organismo de protocolos que establezcan pautas de respuesta a situaciones que puedan afectar a la seguridad y salud del personal, durante el año 2025 en MUGEJU O.A. se ha procedido a la elaboración, aprobación y difusión de:

Un **Protocolo de actuación en caso de emergencias climáticas o medioambientales en el ámbito de MUGEJU O.A.** que contiene un conjunto de medidas preventivas necesarias, así como instrucciones de actuación inmediata derivadas de la situación de alerta que tienen por objeto preservar la seguridad de los trabajadores, así como garantizar, en la medida de lo posible, la adecuada prestación del servicio al colectivo de mutualistas.

Un **Protocolo de desconexión digital:** El derecho a la desconexión digital ha de contemplarse como un elemento más de la prevención de los riesgos laborales para la seguridad y salud de las personas trabajadoras. La sobreexposición tecnológica y la conectividad permanente, favorecidas con el uso de dispositivos digitales, producen impactos negativos en la salud mental, cardiovascular y musculoesquelética, y dificultan la conciliación. Por ello, en noviembre de 2025, se produjo la aprobación y difusión del protocolo, con objeto de establecer medidas respecto a la regulación del uso de las TIC, para garantizar el tiempo de descanso y permisos una vez finalizada la jornada laboral, a la vez que se preserva la intimidad personal y familiar.

3.2.3. PLAN DE FORMACIÓN 2025

En el mes de abril se procedió a la aprobación del Plan de Formación 2025, dirigido al personal funcionario y laboral con destino en MUGEJU O.A., a fin, no solo de dar cumplimiento a las obligaciones normativas al respecto, sino también de continuar mejorando la capacitación profesional del personal adscrito al organismo y, en consecuencia, la calidad del servicio ofrecido.

En esta ocasión, se han ofertado un total de seis cursos, impartidos en siete convocatorias, en el marco de tres ejes formativos: competencias digitales, competencias normativas y políticas públicas y competencias de desarrollo transversal.

EJE	ACCIÓN	HORAS
1. Competencias digitales	Las tecnologías de Inteligencia Artificial en las Administraciones Públicas. Aplicación práctica	20
	Perfeccionamiento en el uso de Microsoft Outlook, Onedrive y Teams	15
2. Competencias Normativas y Políticas Públicas	IV Plan para la Igualdad de Género en la Administración del Estado	20
	Procedimiento Administrativo Común Básico	25
3. Competencias de desarrollo transversal	Atencion al ciudadano (1ª y 2ª edición)	20
	Gestión de estrés	8

A la hora de diseñar el Plan de Formación se han tenido en cuenta los objetivos operativos establecidos en el Plan Inicial de Acción 2024-2026 y concretados en el Plan de Acción 2025, incluyéndose a tal efecto una formación relativa al IV Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Asimismo, en el marco del objetivo de mejora de las políticas de protección de datos de carácter personal, se ha incluido esta materia en la programación de cursos incluidos en los ejes de competencias digitales y de desarrollo transversal, a fin de formar progresivamente a todo el personal y que este mantenga sus conocimientos actualizados.

Se ha realizado un informe de evaluación del plan formativo del año anterior, que ha permitido conocer el grado de ejecución del mismo y extraer conclusiones que han posibilitado introducir mejoras en el plan del año 2025 y que se seguirán teniendo en cuenta en los planes venideros. El Plan de Formación 2025 para la Mutualidad General Judicial ha procurado el impulso y la promoción del desarrollo profesional y personal de la plantilla adscrita a ella, desplegando un catálogo estructurado en ejes y compuesto por un total de 6 cursos, 128 horas de formación y con el que se pretendía llegar a un máximo de 145 participantes. La participación sobre el total ha alcanzado el 81 %. La valoración de las acciones ha obtenido un resultado medio de 3,62 sobre 4.

3.3. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia se dispone de una Delegación, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. Cada una de las Delegaciones Provinciales cuenta con personal administrativo y su gestión está dirigida por un Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Se trata de un servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria y proporciona un servicio médico de atención primaria a los mutualistas titulares en servicio activo. Durante el año 2025, la prestación de este servicio se ha desplegado conforme al Acuerdo suscrito en 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria y

sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas titulares en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio y la configuración del abono de honorarios de aquel en los términos previstos en los convenios firmados entre la Mutualidad General Judicial y las entidades médicas con las que tiene suscritos los conciertos de asistencia sanitaria. El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista

titular en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad donde se ubica.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y sus direcciones pueden obtenerse a través de la página web de este organismo, y son los que a continuación se detallan:

POBLACIÓN		SEDE CONSULTORIOS
1	A CORUÑA	PALACIO DE JUSTICIA. Fábrica de Tabaco, Planta baja Calle de las Cigarreras, n.º 1 15006 A Coruña
2	ALBACETE	PALACIO DE JUSTICIA. Calle San Agustín n.º 1- 1.º Derecha 02001 ALBACETE
		CIUDAD DE LA JUSTICIA Avenida de la Mancha n.º 1 - Planta Sótano - PS-22 02005 ALBACETE
3	ALICANTE	PALACIO DE JUSTICIA C/ Pardo Gimeno n.º 43 03007 ALICANTE
4	ALMERÍA	EDIFICIO CIUDAD DE LA JUSTICIA Carretera de Ronda n.º 120-Planta Jardín, consulta 7 04004 ALMERÍA
5	BADAJOS	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA C/ José Caldito Ruiz s/n 06008 BADAJOZ
6	BARCELONA	PALACIO DE JUSTICIA. P.º Luis Companys, s/n - 2.ª Planta 08018 BARCELONA
		CIUDAD DE LA JUSTICIA Avenida Carilet s/n - Edificio C, Planta 0, despacho 4 08902 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT [Barcelona]

7	BILBAO	PALACIO DE JUSTICIA. C/ Barroeta Aldamar n.º 10- 8.ª Planta. 48001 BILBAO
8	BURGOS	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA Paseo de la Audiencia n.º 10- Bajo 09003 BURGOS
		EDIFICIO JUZGADOS. Avda. Reyes Católicos n.º 51 09006 BURGOS
9	CÁCERES	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA Avda. Hispanidad s/n 10003 CÁCERES
10	CÁDIZ	AUDIENCIA PROVINCIAL C/ Cuesta de las Calesas s/n 11006 CÁDIZ
11	CASTELLÓN	CIUDAD DE LA JUSTICIA. C/ Bulevar Blasco Ibáñez n.º 10 - 2.ª Planta 12071 CASTELLÓN
12	CÓRDOBA	CIUDAD DE LA JUSTICIA Isla Mallorca s/n 14011 CÓRDOBA
13	GIRONA	PALACIO DE JUSTICIA Plaça Josep Maria Lidón i Corbí n.º 1 Planta baja 17001 GIRONA
14	GRANADA	EDIFICIO DE LOS JUZGADOS Plaza Nueva n.º 8 18009 GRANADA
15	HUELVA	PALACIO DE JUSTICIA C/ Alameda de Sundheim n.º 28 - Planta baja 21003 HUELVA
16	JAÉN	PALACIO DE JUSTICIA C/ Arquitecto Berges n.º 16 23007 HUELVA
17	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PALACIO DE JUSTICIA C/ Málaga n.º 2- Torre 3 35016 Las Palmas de Gran Canaria
18	LLEIDA	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA C/ Del Canyeret n.º 1-1.ª Planta 25007 LLEIDA

19	LOGROÑO	NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE LOGROÑO. Edificio B, Planta -1 (ZONA NORTE) C/ Marqués de Murrieta n.º 45-47 26071 LOGROÑO
20	MADRID	TRIBUNAL SUPREMO Plaza Villa de París s/n 28071 MADRID
		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA C/ General Castaños n.º 1 28071 MADRID
		AUDIENCIA NACIONAL Paseo de la Castellana n.º 14 28046 MADRID
		EDIFICIO DE LOS JUZGADOS Plaza de Castilla n.º 1 28046 MADRID
		AUDIENCIA PROVINCIAL Avda. Santiago de Compostela n.º 100 28035 MADRID
		JUZGADOS ALBARRACÍN. C/ Albarracín n.º 31. 28037 MADRID
		JUZGADO DE LO SOCIAL C/ Princesa n.º 3 28088 MADRID
21	MÁLAGA	CIUDAD DE LA JUSTICIA C/ Fiscal Luis Portero s/n 29071 MÁLAGA
22	MURCIA	EDIFICIO JUZGADOS – FASE II Avenida Ciudad de la Justicia s/n- planta baja 30011 MURCIA
23	OVIEDO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Plaza Porlier s/n 33071 OVIEDO
24	PAMPLONA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Plaza Juez Elio s/n 31011 PAMPLONA
25	SANTA CRUZ DE TENERIFE	PALACIO DE JUSTICIA avda. Tres de Mayo n.º 3- Planta baja 38003 Santa Cruz de Tenerife

26	SANTANDER	COMPLEJO JUDICIAL LAS SALESAS Avda. Pedro San Martín s/n 39071 SANTANDER
27	SEVILLA	EDIFICIO JUZGADOS Avenida Menéndez Pelayo n.º 2- 1.ª Planta 41071 SEVILLA
28	TARRAGONA	PALACIO DE JUSTICIA Avda. President Lluís Companys n.º 10- Planta Baja 43005 TARRAGONA
29	VALENCIA	CIUDAD DE LA JUSTICIA. Avda. Autopista del Saler n.º 14 46071 VALENCIA
30	VALLADOLID	PALACIO DE JUSTICIA C/ Angustias n.º 21 - Planta baja 47003 VALLADOLID
31	ZARAGOZA	CIUDAD DE LA JUSTICIA. EDIFICIO FUEROS DE ARAGÓN Avda. José Atarés n.º 89-97, esc. E - 1.ª Planta 50018 ZARAGOZA



ÁREA DE AFILIACIÓN,
COTIZACIÓN
Y RECAUDACIÓN

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

El colectivo de MUGEJU O.A. se clasifica en tres tipos de mutualistas:

- Titulares por derecho propio:
 - Mutualistas de forma obligatoria, por su pertenencia a alguna carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia.
 - Mutualistas de forma voluntaria: titulares que, habiendo dejado de ser mutualistas de forma obligatoria, solicitan su continuidad en MUGEJU O.A., abonando la cuota correspondiente.
- Personas beneficiarias: beneficiarias de las personas titulares, por su relación de parentesco.
- Titulares por derecho derivado: personas beneficiarias que disponen de un número de afiliación propio por distintas causas: fallecimiento de titular (personas viudas o huérfanas), separación o divorcio de titular (excónyuges o hijos e hijas convivientes con excónyuges) o violencia de género por parte de la persona titular.

- Están obligadas a cotizar a la mutualidad las personas titulares por derecho propio que se hallen en alguna de las siguientes situaciones administrativas:
 - Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Suspensión provisional o firme de funciones.
 - Desempeño de puesto por suplencia, sustitución o interinidad en una carrera o cuerpo de la Administración de Justicia, siempre que se trate de un miembro de otra carrera o cuerpo de la Administración de Justicia.

El Área de Afiliación, Cotización y Recaudación gestiona las altas, bajas, variaciones de datos y cambios de entidad médica del colectivo, así como la recaudación de las cuotas de mutualistas y de la aportación del Estado.

4.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La gestión de afiliación comprende los procedimientos de alta y baja de personas titulares por derecho propio, y de variación de sus datos personales, profesionales y de entidad médica asociada, así como los procedimientos de alta y baja de personas beneficiarias y titulares por derecho derivado, y de control de su derecho a la continuidad en

MUGEJU O.A., que se realiza principalmente gracias al intercambio de datos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

En 2025 se ha elaborado una nueva instrucción de afiliación que sustituirá a la Circular 95, de fecha 20 de junio de 2018, sobre el Régimen de Afiliación a la Mutualidad General Judicial. El borrador está pendiente de aprobación, a la espera de la próxima modificación del Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, cuya entrada en vigor está prevista para 2026, dado que contiene modificaciones en materia de afiliación de titulares por derecho derivado.

También se ha elaborado una nueva instrucción sobre cambios de entidad prestadora de asistencia sanitaria, aprobada por Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Gerencia de MUGEJU O.A., como consecuencia de la integración del colectivo de MUGEJU O.A. en la base de datos del INSS, ya que dicha base de datos no acepta la comunicación de cambios de entidad médica con fechas futuras (de acuerdo con la instrucción anterior, los cambios de entidad médica se producían generalmente con efectos de fechas futuras; por ejemplo, el efecto de los cambios ordinarios de entidad médica se producía el 1 de febrero, a pesar de que se tramitaban durante el mes de enero).

4.2.1. TRÁMITES DE AFILIACIÓN

Durante los años 2024 y 2025, se ha incorporado en la aplicación de gestión del colectivo, Afiliación Web, la gestión de expedientes electrónicos relativos a procedimientos de afiliación, permitiéndose la consulta de la documentación y la tramitación de los procedimientos desde dicha aplicación. Los tipos de procedimientos administrativos que se tramitan desde Afiliación Web son los siguientes:

- Alta o reingreso de titulares.
- Actualización de datos profesionales.
- Alta de personas beneficiarias.

- Reingreso de personas beneficiarias.
- Afiliación por viudedad, orfandad y separación o divorcio.
- Baja de titulares.
- Baja de personas beneficiarias.
- Cambio de entidad médica.
- Incompatibilidad con otro régimen de Seguridad Social.

4.2.1.1. Altas, bajas y variaciones de datos del colectivo de MUGEJU O.A.

La base de datos de MUGEJU O.A. contiene los datos básicos de afiliación y de entidad sanitaria del colectivo de MUGEJU O.A., y se gestiona desde la aplicación Afiliación Web.

A continuación, se indica el número de expedientes con fecha de inicio en el año 2025 en los que se han tramitado altas, bajas y actualizaciones de datos profesionales:

EXPEDIENTES DE ALTA, BAJA Y VARIACIÓN DE DATOS PROFESIONALES, CON ENTRADA EN 2025:

PROCEDIMIENTO	N.º de expedientes tramitados
Alta o reingreso de titulares	495
Actualización de datos profesionales	5.257
Alta de personas beneficiarias	769
Reingreso de personas beneficiarias	819
Afiliación por viudedad, orfandad y separación o divorcio	94
Baja de titulares por derecho propio	432 (de ellos, por fallecimiento: 367)
Baja de titulares por derecho derivado	188 (de ellos, por fallecimiento: 144)
Baja de personas beneficiarias	1.026

Número de expedientes de alta, baja y variación de datos con fecha de entrada en 2025 tramitados.

4.2.1.2. Cambios de entidad médica

En 2025 se han producido numerosos cambios de entidad médica, como consecuencia de la firma del concierto sanitario 2025-2026 de la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro para la asistencia sanitaria en territorio nacional (en adelante, concierto sanitario 2025-2026). Dado que las entidades que han suscrito el concierto sanitario 2025-2026 son tres, Adeslas, Asisa y Nueva Mutua Sanitaria, y el concierto anterior lo habían suscrito seis entidades, Adeslas, Asisa, DKV, Nueva Mutua Sanitaria, Mapfre y Sanitas, todas las personas que anteriormente estaban adscritas a DKV, Mapfre y Sanitas han tenido que cambiar de entidad médica.

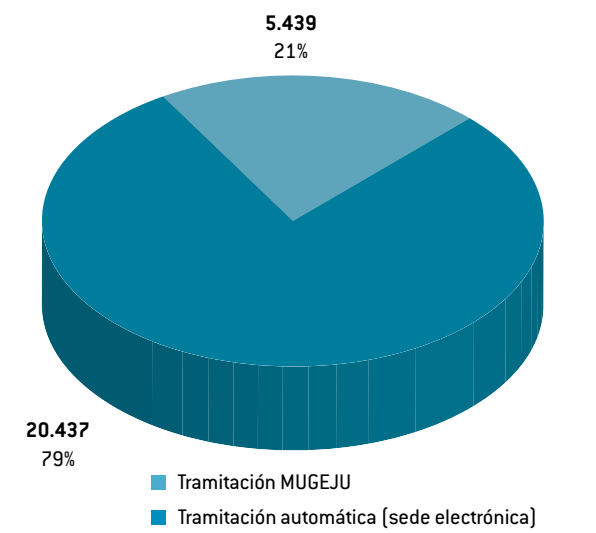
Por otra parte, el retraso en la adjudicación del contrato para el concierto sanitario 2025-2026, que llevó a su publicación en el BOE el 14 de marzo de 2025, y la demora en la actualización de los catálogos de proveedores por parte de las entidades concertadas, motivó que la Gerencia de MUGEJU O.A. aprobara dos períodos extraordinarios de cambio de entidad médica, que tuvieron lugar en febrero y en marzo de 2025. Durante dichos períodos, se permitió a los mutualistas elegir nueva entidad médica, aunque ya se hubiera realizado un cambio ordinario en el mes de enero (en el período de marzo se permitió elegir nueva entidad, aunque se hubiera realizado previamente un cambio ordinario y un cambio extraordinario de febrero).

El número total de cambios de entidad producidos en el período ordinario de enero y en los períodos extraordinarios de febrero y marzo ha sido de 25.876. Como se puede ver en las gráficas que se muestran a continuación, el 79,0 % de las solicitudes se tramitaron automáticamente, por haber tenido entrada a través de la sede electrónica de la mutualidad, y el 21,0 % de las solicitudes se tramitaron por personal de MUGEJU O.A., por haber tenido entrada a través de otra vía (delegación provincial, registro electrónico general u otro registro oficial). Los cambios implicaron 2.256 altas en el sistema

público de salud (altas en el INSS) y 23.620 altas en entidades concertadas, con la siguiente distribución: 11.812 altas en Adeslas, 6.810 altas en Nueva Mutua Sanitaria y 4.998 altas en Asisa.

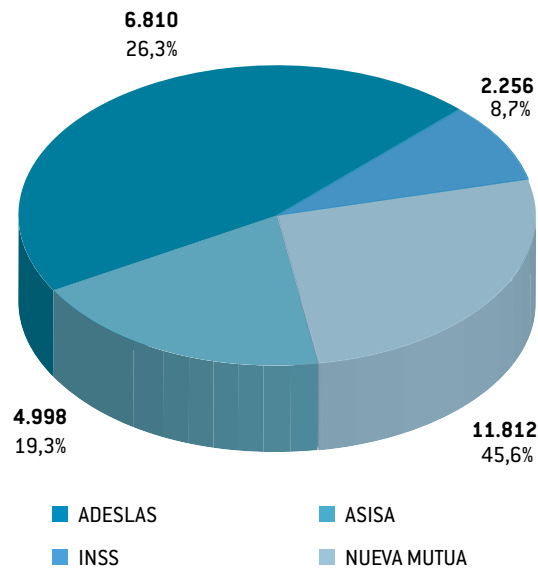
Los 2.256 cambios al **sistema público de salud** requirieron, adicionalmente, la tramitación manual del alta en la base de datos de aseguramiento sanitario del INSS (BADAS) de las personas titulares (2.256) y de sus personas beneficiarias (1.820), por no haberse producido todavía, en ese momento, la integración del colectivo de MUGEJU O.A. en BADAS (la integración se realizó entre mayo y junio, como se explica más adelante, y permitirá que las altas en dicha base de datos se produzcan mediante transacciones automáticas).

TOTAL DE CAMBIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025, SEGÚN TIPO DE TRAMITACIÓN



Número y porcentaje de cambios de entidad médica de los períodos ordinario y extraordinarios de febrero y marzo de 2025, por tipo de tramitación.

ALTAS EN ENTIDADES MÉDICAS, EN LOS CAMBIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025



Número y porcentaje de altas en cada entidad médica, como consecuencia de los cambios de los períodos ordinario y extraordinarios de febrero y marzo de 2025.

Adicionalmente, en 2025 se han aprobado 37 solicitudes de cambios extraordinarios de entidad médica por cambio de provincia o isla de destino o de residencia, 5 por disponer de la conformidad de las entidades concertadas implicadas, 8 por resolución de la Gerencia (7 de ellos se tramitaron como consecuencia de la integración en BADAS, ya que se detectó la incompatibilidad del alta de 7 titulares por derecho propio en el INSS a través de 2 regímenes de Seguridad Social, y optaron por elegir una entidad concertada en MUGEJU O.A., para seguir recibiendo asistencia sanitaria pública a través del otro régimen de Seguridad Social) y 78 cambios al sistema sanitario público por razones médico-hospitalarias.

4.2.1.3. Control del colectivo

En 2025 se ha producido la **integración de los datos del colectivo de MUGEJU O.A. en la base de datos de aseguramiento sanitario del INSS (BADAS)**. Como consecuencia de ello, desde 2025 BADAS recoge los datos de todo el colectivo de MUGEJU O.A., independientemente de la opción sanitaria elegida (sanidad pública o sanidad concertada con entidades de seguro), y esto permite detectar a diario las incompatibilidades que se producen cuando las personas beneficiarias o titulares por derecho derivado de MUGEJU O.A. causan alta en otro régimen de Seguridad Social (Régimen General de Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, MUFACE, ISFAS, etc.). También permite detectar las incompatibilidades de los titulares por derecho propio con sanidad pública que causan alta en el INSS a través de otro régimen de Seguridad Social; en este caso, el mutualista puede optar por elegir una entidad concertada en MUGEJU O.A. o por causar alta de nuevo en el INSS como mutualista.

Cuando MUGEJU O.A. recibe desde BADAS la incompatibilidad de alguna persona beneficiaria o titular por derecho derivado, la aplicación Afiliación Web inicia automáticamente de oficio los expedientes de baja por incompatibilidad, y se realiza la correspondiente notificación de trámite de audiencia a la persona interesada (titular), para informarle del inicio del procedimiento de baja de la persona beneficiaria o titular por derecho derivado, dándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, en caso de que el alta en el otro régimen de Seguridad Social sea renunciable. Si no se reciben dichas alegaciones o son improcedentes (hay ciertas situaciones de alta en otro régimen de Seguridad Social que no son renunciables, como, por ejemplo, el alta por trabajar o por percibir prestaciones de la Seguridad Social), MUGEJU O.A. tramitará la baja de oficio, realizando la correspondiente notificación dirigida a la persona titular. En la notificación de trámite de audiencia también se da información para que, en caso de que proceda la baja en MUGEJU O.A., la persona titular solicite la baja de la persona beneficiaria o titular por derecho derivado.

La carga inicial del colectivo con sanidad privada (entidad concertada) se realizó el 28 de mayo y la «recarga» de los datos del colectivo con sanidad pública se realizó el 13 de junio (en el caso de sanidad pública, se indica «recarga», en lugar de «carga inicial», porque la mayoría de los datos de mutualistas con sanidad pública ya estaban registrados en BADAS con anterioridad).

Las cargas iniciales dieron lugar a errores de distinto tipo (errores en los datos de identificación o afiliación, y errores por detección de incompatibilidades), que fueron solventados hasta lograr la integración completa de todo el colectivo de MUGEJU O.A. en BADAS. De todos esos errores, 2.803 derivaron en el inicio de expedientes de baja en MUGEJU O.A. por incompatibilidad de personas beneficia-

rias y titulares por derecho derivado, por constar de alta en otro régimen de Seguridad Social. Todos esos expedientes se resolvieron entre junio y noviembre de 2025.

Adicionalmente, en 2025 se iniciaron 2.888 expedientes de baja por incompatibilidad de personas beneficiarias y titulares por derecho derivado, detectados gracias al intercambio diario de ficheros entre las bases de datos de MUGEJU O.A. y del INSS (BADAS) que se inició tras la integración.

Por tanto, **el número total de expedientes de baja por incompatibilidad iniciados en 2025 fue 5.691** (2.803 de la carga inicial más 2.888 de los intercambios diarios de datos). A continuación, se muestran los resultados de dichos procedimientos:

RESULTADO DEL EXPEDIENTE DE INCOMPATIBILIDAD	N.º DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2025	N.º DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRAMITACIÓN EN 2026
Expedientes de incompatibilidad de personas beneficiarias o titulares por derecho derivado con resultado baja	3.402	395
Expedientes de incompatibilidad de personas beneficiarias o titulares por derecho derivado con resultado mantenimiento	1.463	107
Expedientes de incompatibilidad de personas beneficiarias o titulares por derecho derivado que han sido archivados	301	23
TOTAL	5.166	525

Número de expedientes de incompatibilidad con fecha de entrada en 2025, por resultado y año de tramitación.

Además de las incompatibilidades detectadas a través del intercambio de datos entre la base de datos de MUGEJU O.A. y BADAS, en la tramitación de los procedimientos sonas beneficiarias o titulares por derecho derivado, siempre se consulta la situación de la persona en BADAS, para comprobar que no tiene derecho a la asistencia sanitaria de otro régimen de seguridad social, o bien que tiene un derecho renunciable (en ese caso, es imprescindible presentar la renuncia a dicho derecho).

4.2.1.4. Emisión de tarjetas individuales de afiliación

Las tarjetas individuales de afiliación se emiten por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y está programado su envío automático cuando se producen altas nuevas de mutualistas (personas titulares o beneficiarias). En el resto de casos, las tarjetas se emiten a solicitud de la persona mutualista, tras haberse producido alguna variación de datos que afecte a la información de la tarjeta o bien por deterioro, extravío o robo. Durante el año 2025 se han emitido 1.903 tarjetas de afiliación.

4.2.2. EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO DE MUGEJU O.A.

Evolución del colectivo con respecto al año anterior

En la siguiente tabla se muestran los datos totales de personas titulares y beneficiarias a 31 de diciembre de 2024 y 2025, así como la variación, en número de personas y porcentaje relativo. Se ha producido una disminución de personas titulares del 0,09 % y una disminución de personas beneficiarias del 10,54 %. Esta destacable disminución de la cantidad de personas beneficiarias ha sido consecuencia de la detección de numerosas incompatibilidades tras la integración del colectivo en BADAS. La disminución del colectivo total ha sido del 3,28 %.

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR-DICIEMBRE				
	2024	2025	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Titulares	64.021	63.961	-60	-0,09 %
Personas beneficiarias	28.147	25.180	-2967	-10,54 %
Colectivo total	92.168	89.141	-3027	-3,28 %

Número de personas titulares, beneficiarias y colectivo total a 31 de diciembre de 2024 y 2025, y variación en número y porcentaje.

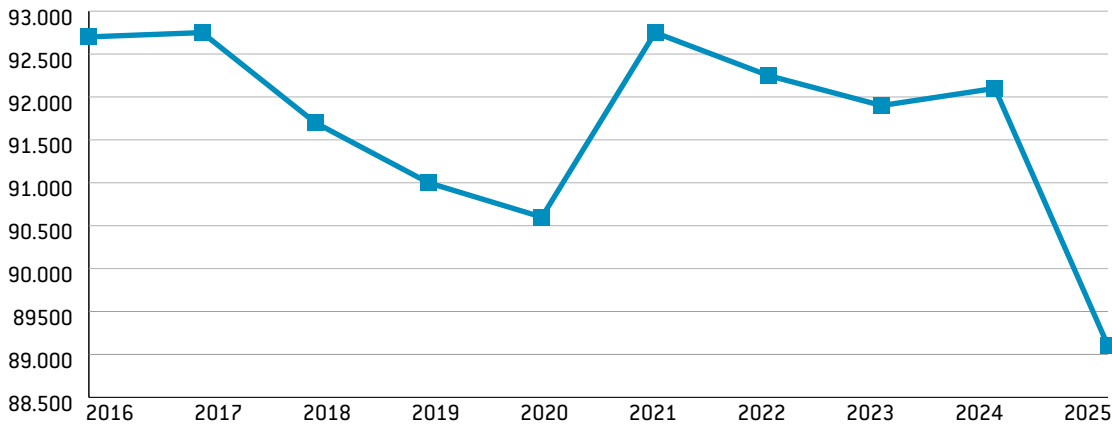
Evolución del colectivo en los últimos diez años

En tabla y gráficos siguientes, se puede observar que hasta 2020 había una tendencia a la baja en el colectivo de MUGEJU O.A. En 2021 se produjo un importante incremento del colectivo, debido al aumento de las incorporaciones de personal de nuevo ingreso a la Administración de Justicia. En 2022 y 2023 la tendencia fue la disminución del colectivo, en 2024 se produjo un incremento, por las incorporaciones de personal de nuevo ingreso, y en 2025 se ha producido una disminución del colectivo, principalmente del número de personas beneficiarias, como consecuencia de la detección de incompatibilidades detectadas por la integración del colectivo en BADAS. El porcentaje de personas beneficiarias con respecto a las titulares tiene una tendencia a la baja a lo largo de los años, que ha sido más pronunciada en 2025, por la mencionada integración en BADAS.

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO 2016-2025				
	Colectivo total	Titulares	P. beneficiarias	Porcentaje de p. beneficiarias con respecto a titulares
2016	92.694	56.443	36.251	64,23 %
2017	92.742	57.275	35.467	61,92 %
2018	91.713	57.693	34.020	58,97 %
2019	91.060	58.253	32.807	56,32 %
2020	90.629	57.869	32.760	56,61 %
2021	92.654	61.164	31.490	51,48 %
2022	92.139	62.310	29.829	47,87 %
2023	91.834	62.598	29.236	46,70 %
2024	92.168	64.021	28.147	43,97 %
2025	89.141	63.961	25.180	39,37 %

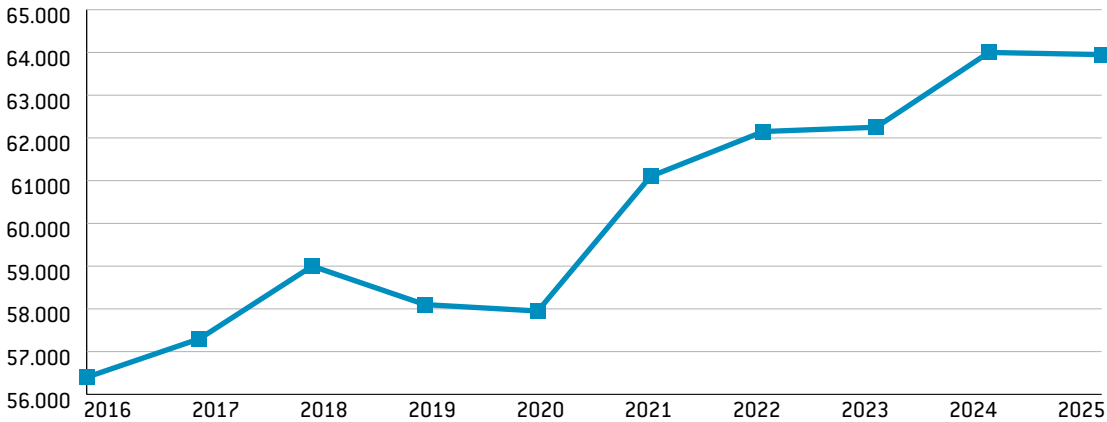
Número de personas titulares, beneficiarias y colectivo total, a 31 de diciembre de los años 2016 a 2025, y porcentaje de personas beneficiarias con respecto al número de titulares.

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



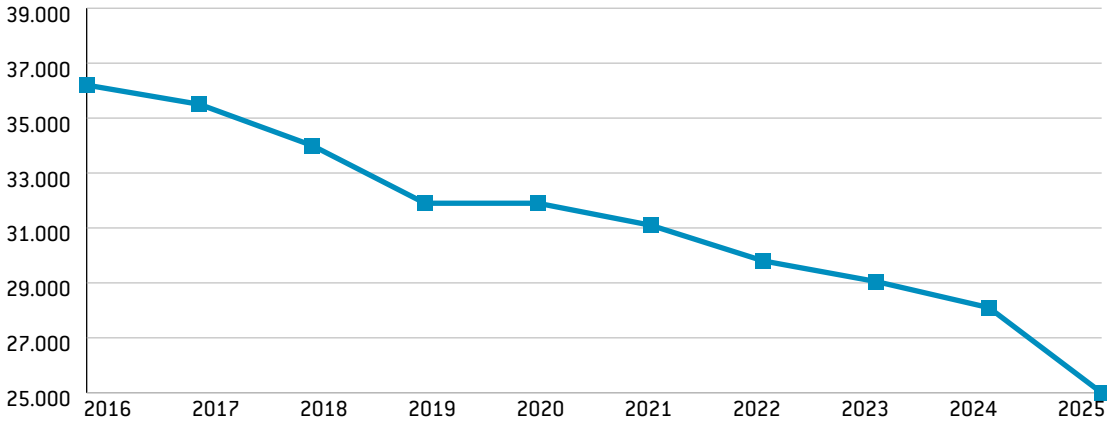
Evolución del número de mutualistas (personas titulares y beneficiarias) a 31 de diciembre de los años 2016 a 2025.

EVOLUCIÓN DE TITULARES



Evolución del número de titulares a 31 de diciembre de los años 2016 a 2025.

EVOLUCIÓN DE P. BENEFICIARIAS



Evolución del número de personas beneficiarias a 31 de diciembre de los años 2016 a 2025.

4.2.3. DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO EN EL AÑO 2025

A continuación, se muestra, en formato tabla, la distribución del colectivo a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta distintas variables, así como la evolución de titulares por sexo:

TIPO DE TITULARES Y P. BENEFICIARIAS, POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA, A 31/12/2.025											
PROVINCIA	TITULARES EN ACTIVO	TITULARES EN PASIVO	TITULARES DERECHO DERIVADO	TITULARES DE FORMA VOLUNTARIA	P. BENEFICIARIAS DE TITULARES EN ACTIVO	P. BENEFICIARIAS DE TITULARES EN PASIVO	P. BENEFICIARIAS DE TITULARES DERECHO DERIVADO	P. BENEFICIARIAS DE TITULARES DE FORMA VOLUNTARIA	TOTAL TITULARES	TOTAL P. BENEFICIARIAS	TOTAL
A CORUÑA	1.351	445	60	1	610	55	2	3	1.857	670	2.527
BALEARES	802	355	17	3	317	34	0	3	1.177	354	1.531
BARCELONA	4.108	1.810	85	4	1.578	130	2	4	6.007	1.714	7.721
CANTABRIA	762	202	18	1	380	38	1	1	983	420	1.403
JAEN	680	154	35	2	397	43	0	4	871	444	1.315
LEON	622	215	37	2	236	24	2	1	876	263	1.139
MADRID	7.638	2.508	319	14	3.671	278	10	20	10.479	3.979	14.458
MALAGA	2.038	475	79	2	1.218	85	5	3	2.594	1.311	3.905
MURCIA	1.720	342	53	2	1.023	71	2	3	2.117	1.099	3.216
SEVILLA	2.112	610	117	1	1.366	124	6	2	2.840	1.498	4.338
TARRAGONA	501	185	10	1	218	19	0	2	697	239	936
TOLEDO	457	105	10	1	267	13	0	1	573	281	854
VALENCIA	2.961	1.107	104	5	1.557	153	11	5	4.177	1.726	5.903
VALLADOLID	788	257	46	1	432	31	4	2	1.092	469	1.561
CASTELLON	423	147	10	0	223	22	0	0	580	245	825
CACERES	384	149	31	0	180	36	0	0	564	216	780
PALENCIA	161	61	6	0	64	5	0	0	228	69	297
VIZCAYA	1.017	499	17	1	405	47	0	0	1.534	452	1.986
BURGOS	452	252	17	0	156	22	1	0	721	179	900
AVILA	133	51	7	0	51	8	0	0	191	59	250
ALMERIA	756	115	25	0	427	25	1	0	896	453	1.349
S.C.TENERIFE	1.001	204	22	0	427	33	1	0	1.227	461	1.688
CEUTA	158	11	2	0	90	2	0	0	171	92	263
TERUEL	98	31	4	0	46	3	0	0	133	49	182

SALAMANCA	406	144	18	0	159	28	0	0	568	187	755
GUIPUZCOA	328	197	7	1	123	14	1	0	533	138	671
CIUDAD REAL	358	128	10	0	183	33	1	0	496	217	713
PONTEVEDRA	1.072	311	45	0	517	60	2	0	1.428	579	2.007
OURENSE	418	141	18	1	190	17	0	0	578	207	785
GRANADA	1.275	504	60	0	747	95	5	0	1.839	847	2.686
HUESCA	140	67	5	0	59	5	0	0	212	64	276
ALAVA	247	80	7	0	82	7	0	0	334	89	423
CUENCA	131	61	5	0	47	8	1	0	197	56	253
CORDOBA	750	210	33	1	476	53	0	0	994	529	1.523
MELILLA	146	7	2	0	70	2	1	0	155	73	228
HUELVA	395	110	17	0	256	22	1	0	522	279	801
ALBACETE	462	130	13	0	287	25	0	0	605	312	917
SORIA	109	52	3	0	61	3	0	0	164	64	228
LUGO	307	110	13	0	108	10	0	0	430	118	548
GUADALAJARA	213	50	8	0	97	10	0	0	271	107	378
LLEIDA	254	88	3	0	132	5	0	0	345	137	482
NAVARRA	451	235	10	0	226	19	0	0	696	245	941
PALMAS LAS	1.345	281	30	1	561	32	1	0	1.657	594	2.251
CADIZ	1.298	282	50	0	857	63	2	0	1.630	922	2.552
BADAJOS	523	164	15	0	293	29	1	0	702	323	1.025
GIRONA	465	156	6	0	173	18	0	0	627	191	818
ZAMORA	191	51	11	0	78	8	2	0	253	88	341
SEGOVIA	148	42	2	1	58	11	0	0	193	69	262
ASTURIAS	1.255	519	55	2	448	65	3	0	1.831	516	2.347
LA RIOJA	303	103	9	0	135	14	1	0	415	150	565
ALICANTE	1.529	431	49	1	758	60	7	0	2.010	825	2.835
ZARAGOZA	1.046	597	47	1	437	69	6	0	1.691	512	2.203

Número de personas titulares y beneficiarias de MUGEJU O.A., distribuidas por tipo de afiliación y por provincia de residencia, a 31 de diciembre de 2025.

TIPO DE TITULARES Y P. BENEFICIARIAS, POR CC. AA. DE RESIDENCIA, A 31/12/2025											
CC. AA.	Titulares en activo	Titulares en pasivo	Titulares derecho derivado	Titulares de forma voluntaria	P. Beneficiarias de titulares en activo	P. Beneficiarias de titulares en pasivo	P. Beneficiarias de titulares derecho derivado	P. Beneficiarias de titulares de forma voluntaria	Total titulares	Total P. Beneficiarias	Total
ANDALUCIA	9.304	2.460	416	6	5.744	510	20	9	12.186	6.283	18.469
ARAGON	1.284	695	56	1	542	77	6	0	2.036	625	2.661
ASTURIAS	1.255	519	55	2	448	65	3	0	1.831	516	2.347
BALEARES	802	355	17	3	317	34	0	3	1.177	354	1.531
CANARIAS	2.346	485	52	1	988	65	2	0	2.884	1.055	3.939
CANTABRIA	762	202	18	1	380	38	1	1	983	420	1.403
CASTILLA-LA MANCHA	1.621	474	46	1	881	89	2	1	2.142	973	3.115
CASTILLA Y LEON	3.010	1125	147	4	1.295	140	9	3	4.286	1.447	5.733
CATALUÑA	5.328	2.239	104	5	2.101	172	2	6	7.676	2.281	9.957
CEUTA	158	11	2	0	90	2	0	0	171	92	263
EXTREMADURA	907	313	46	0	473	65	1	0	1.266	539	1.805
GALICIA	3.148	1.007	136	2	1.425	142	4	3	4.293	1.574	5.867
LA RIOJA	303	103	9	0	135	14	1	0	415	150	565
MADRID	7.638	2.508	319	14	3.671	278	10	20	10.479	3.979	14.458
MELILLA	146	7	2	0	70	2	1	0	155	73	228
MURCIA	1.720	342	53	2	1.023	71	2	3	2.117	1.099	3.216
NAVARRA	451	235	10	0	226	19	0	0	696	245	941
PAIS VASCO	1.592	776	31	2	610	68	1	0	2.401	679	3.080
VALENCIA	4.913	1.685	163	6	2.538	235	18	5	6.767	2.796	9.563
TOTALES	46.688	15.541	1.682	50	22.957	2.086	83	54	63.961	25.180	89.141

Número de personas titulares y beneficiarias de MUGEJU O.A., distribuidas por tipo de afiliación y por CC. AA. de residencia, a 31 de diciembre de 2025.

TITULARES POR SITUACIÓN, POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA, A 31/12/2.025											
PROVINCIA	SERVICIO ACTIVO	PRÁCTICAS	SERVICIOS ESPECIALES	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	TITULARES POR DERECHO DERIVADO			VARIOS	TOTAL
							VIUEDAD	ORFANDAD	EXCÓNYUGE		
ASTURIAS	1.208	14	0	4	30	519	37	18	0	1	1.831
CADIZ	1.252	14	1	1	30	282	34	14	1	1	1.630
CIUDAD REAL	346	5	1	0	5	128	6	4	0	1	496
CORDOBA	720	9	3	2	16	210	24	9	0	1	994
GUIPUZCOA	318	1	2	2	5	197	6	1	0	1	533
MADRID	7.136	147	162	33	173	2.508	216	95	8	1	10.479
SEGOVIA	140	4	1	1	2	42	1	1	0	1	193
TARRAGONA	484	5	4	3	5	185	8	2	0	1	697
VALENCIA	2.840	41	15	15	54	1.107	70	34	0	1	4.177
VIZCAYA	989	11	3	2	12	499	11	5	1	1	1.534
CASTELLON	405	6	0	0	12	147	7	3	0	0	580
TOLEDO	438	10	0	2	8	105	9	1	0	0	573
CACERES	370	7	1	2	4	149	22	9	0	0	564
PALENCIA	154	4	1	1	1	61	3	2	1	0	228
BARCELONA	3.931	125	12	12	32	1.810	56	28	1	0	6.007
BURGOS	436	9	1	2	4	252	11	5	1	0	721
AVILA	130	2	0	1	0	51	4	3	0	0	191
ALMERIA	715	10	1	3	27	115	9	16	0	0	896
S.C.TENERIFE	970	11	5	5	10	204	17	5	0	0	1.227
CEUTA	154	1	0	1	2	11	0	2	0	0	171
TERUEL	93	3	1	0	1	31	4	0	0	0	133
SALAMANCA	395	4	0	1	6	144	11	7	0	0	568
PONTEVEDRA	1.042	12	4	2	12	311	30	15	0	0	1.428
OURENSE	407	4	3	1	4	141	10	8	0	0	578
GRANADA	1.221	22	3	4	25	504	41	19	0	0	1.839
LEON	599	7	6	2	10	215	28	9	0	0	876
HUESCA	133	4	2	1	0	67	4	1	0	0	212
MALAGA	1.938	25	8	14	55	475	56	22	1	0	2.594
ALAVA	237	1	1	1	7	80	3	4	0	0	334
BALEARES	771	17	3	4	10	355	11	5	1	0	1.177
CUENCA	130	1	0	0	0	61	5	0	0	0	197

MELILLA	143	1	0	0	2	7	2	0	0	0	155
HUELVA	378	5	2	2	8	110	8	9	0	0	522
ALBACETE	452	5	0	1	4	130	7	6	0	0	605
A CORUÑA	1.309	13	9	2	19	445	48	12	0	0	1.857
SORIA	108	1	0	0	0	52	2	1	0	0	164
LUGO	296	8	1	0	2	110	8	5	0	0	430
GUADALAJARA	206	2	3	0	2	50	6	2	0	0	271
LLEIDA	248	4	1	0	1	88	2	1	0	0	345
MURCIA	1.651	28	3	12	28	342	36	17	0	0	2.117
NAVARRA	436	4	3	0	8	235	6	4	0	0	696
PALMAS LAS	1.296	11	4	5	30	281	20	9	1	0	1.657
CANTABRIA	728	8	2	2	23	202	11	6	1	0	983
SEVILLA	2.024	36	9	5	39	610	82	35	0	0	2.840
BADAJOS	513	6	1	1	2	164	12	3	0	0	702
GIRONA	454	3	1	1	6	156	5	1	0	0	627
ZAMORA	187	4	0	0	0	51	6	5	0	0	253
LA RIOJA	286	4	2	2	9	103	7	2	0	0	415
ALICANTE	1.481	21	1	5	22	431	37	11	1	0	2.010
VALLADOLID	754	13	8	2	12	257	31	15	0	0	1.092
JAEN	652	14	0	5	11	154	25	10	0	0	871
ZARAGOZA	990	21	7	8	21	597	45	2	0	0	1.691
TOTAL	44.694	748	301	175	811	15.541	1.160	503	18	10	63.961

Número de personas titulares de MUGEJU O.A., distribuidas por situación administrativa, en caso de titulares por derecho propio, o tipo de afiliación, en caso de titulares por derecho derivado, por provincias de residencia, a 31 de diciembre de 2025

TITULARES POR SITUACIÓN, POR CC. AA. DE RESIDENCIA, A 31/12/2.025											
COMUNIDAD AUTONOMA	SERVICIO ACTIVO	PRÁCTICAS	SERVICIOS ESPECIAL-LES	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	TITULARES POR DERECHO DERIVADO			VARIOS	TOTAL
							VIUDEDAD	ORFANDAD	EXCÓNYUGE		
ANDALUCIA	8.900	135	27	36	211	2.460	279	134	2	2	12.186
ASTURIAS	1.208	14	0	4	30	519	37	18	0	1	1.831
CASTILLA-LA MANCHA	1.572	23	4	3	19	474	33	13	0	1	2.142
CASTILLA Y LEON	2.903	48	17	10	35	1.125	97	48	2	1	4.286
CATALUÑA	5.117	137	18	16	44	2.239	71	32	1	1	7.676
MADRID	7.136	147	162	33	173	2.508	216	95	8	1	10.479
PAIS VASCO	1.544	13	6	5	24	776	20	10	1	2	2.401
VALENCIA	4.726	68	16	20	88	1.685	114	48	1	1	6.767
GALICIA	3.054	37	17	5	37	1.007	96	40	0	0	4.293
CEUTA	154	1	0	1	2	11	0	2	0	0	171
CANARIAS	2.266	22	9	10	40	485	37	14	1	0	2.884
BALEARES	771	17	3	4	10	355	11	5	1	0	1.177
MELILLA	143	1	0	0	2	7	2	0	0	0	155
ARAGON	1.216	28	10	9	22	695	53	3	0	0	2.036
MURCIA	1.651	28	3	12	28	342	36	17	0	0	2.117
NAVARRA	436	4	3	0	8	235	6	4	0	0	696
CANTABRIA	728	8	2	2	23	202	11	6	1	0	983
EXTREMADURA	883	13	2	3	6	313	34	12	0	0	1.266
LA RIOJA	286	4	2	2	9	103	7	2	0	0	415
TOTAL	44.694	748	301	175	811	15.541	1.160	503	18	10	63.961

Número de personas titulares de MUGEJU O.A., distribuidas por situación administrativa, en caso de titulares por derecho propio, o por tipo de afiliación, en caso de titulares por derecho derivado, por CC. AA. de residencia, a 31 de diciembre de 2025.

P. BENEFICIARIAS POR PARENTESCO CON TITULAR, POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA, A 31/12/2.025								
PROVINCIA	CÓNYUGE	CONVIVENCIA MARITAL	HIJO/A	ACOGIDO/A	OTRO DESCENDIENTE	ASCENDIENTE	DIVORCIO/ SEPA-RACIÓN	TOTAL
A CORUÑA	59	1	608	1	0	0	1	670
ALAVA	3	1	85	0	0	0	0	89
ALBACETE	33	2	276	1	0	0	0	312
ALICANTE	72	2	741	5	2	3	0	825
ALMERIA	29	2	421	1	0	0	0	453
ASTURIAS	61	0	454	0	0	0	1	516
AVILA	8	0	51	0	0	0	0	59
BADAJOZ	28	0	294	0	1	0	0	323
BALEARES	24	0	329	0	1	0	0	354
BARCELONA	75	2	1.627	3	3	4	0	1.714
BURGOS	18	0	161	0	0	0	0	179
CACERES	38	0	177	1	0	0	0	216
CADIZ	63	1	854	0	3	0	1	922
CANTABRIA	32	2	385	1	0	0	0	420
CASTELLON	17	0	227	0	0	0	1	245
CEUTA	9	1	81	0	0	1	0	92
CIUDAD REAL	25	1	191	0	0	0	0	217
CORDOBA	60	1	467	1	0	0	0	529
CUENCA	6	1	49	0	0	0	0	56
GIRONA	9	0	182	0	0	0	0	191
GRANADA	105	2	736	2	1	0	1	847
GUADALAJARA	10	0	94	2	0	0	1	107
GUIPUZCOA	6	0	132	0	0	0	0	138
HUELVA	25	0	252	0	1	0	1	279
HUESCA	2	0	62	0	0	0	0	64
JAEN	42	2	400	0	0	0	0	444
LA RIOJA	12	0	138	0	0	0	0	150
LEON	31	2	228	1	0	0	1	263
LLEIDA	5	0	132	0	0	0	0	137
LUGO	11	0	107	0	0	0	0	118
MADRID	279	11	3.673	8	3	2	3	3.979

MÁLAGA	104	6	1.197	3	0	1	0	1.311
MELILLA	4	1	68	0	0	0	0	73
MURCIA	82	0	1.013	3	0	1	0	1.099
NAVARRA	22	0	221	0	0	2	0	245
OURENSE	12	0	195	0	0	0	0	207
PALENCIA	7	0	62	0	0	0	0	69
PALMAS LAS	23	2	563	3	2	1	0	594
PONTEVEDRA	46	0	533	0	0	0	0	579
SALAMANCA	30	0	156	0	0	0	1	187
S.C.TENERIFE	26	4	426	1	2	1	1	461
SEGOVIA	6	0	61	1	1	0	0	69
SEVILLA	143	1	1.351	1	2	0	0	1.498
SORIA	2	0	62	0	0	0	0	64
TARRAGONA	10	0	226	2	1	0	0	239
TERUEL	1	0	48	0	0	0	0	49
TOLEDO	18	0	263	0	0	0	0	281
VALENCIA	121	4	1.596	2	2	1	0	1.726
VALLADOLID	40	0	428	0	1	0	0	469
VIZCAYA	33	3	412	2	1	1	0	452
ZAMORA	7	0	79	1	0	0	1	88
ZARAGOZA	50	0	460	2	0	0	0	512
TOTALES	1.984	55	23.034	48	27	18	14	25.180

Número de personas beneficiarias en MUGEJU O.A., distribuidas por parentesco con titular y por provincia de residencia, a 31 de diciembre de 2025..

P. BENEFICIARIAS POR PARENTESCO CON TITULAR, POR CC. AA. DE RESIDENCIA, A 31/12/2.025								
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONYUGE	CONVIVENCIA MARITAL	HIJO/A	ACOGIDO/A	OTRO DESCENDIENTE	ASCENDIENTE	DIVORCIO/SEPARACIÓN	TOTAL
ANDALUCIA	571	15	5.678	8	7	1	3	6.283
ARAGON	53	0	570	2	0	0	0	625
ASTURIAS	61	0	454	0	0	0	1	516
BALEARES	24	0	329	0	1	0	0	354
CANARIAS	49	6	989	4	4	2	1	1.055
CANTABRIA	32	2	385	1	0	0	0	420
CASTILLA LA MANCHA	92	4	873	3	0	0	1	973
CASTILLA LEON	149	2	1.288	3	2	0	3	1.447
CATALUÑA	99	2	2.167	5	4	4	0	2.281
CEUTA	9	1	81	0	0	1	0	92
EXTREMADURA	66	0	471	1	1	0	0	539
GALICIA	128	1	1.443	1	0	0	1	1.574
LA RIOJA	12	0	138	0	0	0	0	150
MADRID	279	11	3.673	8	3	2	3	3.979
MELILLA	4	1	68	0	0	0	0	73
MURCIA	82	0	1.013	3	0	1	0	1.099
NAVARRA	22	0	221	0	0	2	0	245
PAIS VASCO	42	4	629	2	1	1	0	679
VALENCIA	210	6	2.564	7	4	4	1	2.796
TOTAL	1.984	55	23.034	48	27	18	14	25.180

Número de personas beneficiarias de MUGEJU O.A., distribuidas por parentesco con titular y por CC. AA. de residencia, a 31 de diciembre de 2025.

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD , a 31/12/2.025						
EDAD	TOTAL HOMBRES	% HOMBRES	TOTAL MUJERES	% MUJERES	TOTAL TITULARES	% TOTAL TITULARES
0 - 05 AÑOS	1	0,00	0	0,00	1	0,00
06 - 10 AÑOS	1	0,00	0	0,00	1	0,00
11 - 15 AÑOS	8	0,04	7	0,02	15	0,02
16 - 20 AÑOS	33	0,16	26	0,06	59	0,09
21 - 25 AÑOS	40	0,19	48	0,11	88	0,14
26 - 30 AÑOS	320	1,56	799	1,84	1.119	1,75
31 - 35 AÑOS	712	3,46	1.968	4,53	2.680	4,19
36 - 40 AÑOS	756	3,68	2.040	4,70	2.796	4,37
41 - 45 AÑOS	1.085	5,28	2.800	6,45	3.885	6,07
46 - 50 AÑOS	1.753	8,53	4.451	10,26	6.204	9,70
51 - 55 AÑOS	2.618	12,73	6.430	14,82	9.048	14,15
56 - 60 AÑOS	3.665	17,83	7.794	17,96	11.459	17,92
61 - 65 AÑOS	4.161	20,24	8.157	18,79	12.318	19,26
66 - 70 AÑOS	2.686	13,06	4.615	10,63	7.301	11,41
71 - 75 AÑOS	1.241	6,04	1.874	4,32	3.115	4,87
76 - 80 AÑOS	699	3,40	999	2,30	1.698	2,65
81 - 85 AÑOS	413	2,01	507	1,17	920	1,44
86 - 90 AÑOS	202	0,98	376	0,87	578	0,90
+ DE 90 AÑOS	167	0,81	509	1,17	676	1,06
TOTAL	20.561	32,15%	43.400	67,85%	63.961	100,00

Número y porcentaje de hombres y mujeres titulares de MUGEJU O.A., distribuidos por tramos de edad, a 31 de diciembre de 2025.

EVOLUCIÓN TITULARES POR SEXO (2017-2025)					
AÑO	TOTAL	HOMBRE	MUJER	% HOMBRES	% MUJERES
2017	57.275	19.507	37.768	34,06%	65,94%
2018	57.693	19.573	38.120	33,93%	66,07%
2019	58.253	19.639	38.614	33,71%	66,29%
2020	57.869	19.472	38.397	33,65%	66,35%
2021	61.164	20.130	41.034	32,91%	67,09%
2022	62.310	20.361	41.949	32,68%	67,32%
2023	62.598	20.349	42.249	32,51%	67,49%
2024	64.021	20.669	43.352	32,28%	67,72%
2025	63.961	20.561	43.400	32,15%	67,85%

Evolución del número y porcentaje de hombres y mujeres titulares de MUGEJU O.A., a 31 de diciembre de los años 2017 a 2025.

4.2.4. INFORMACIÓN A MUTUALISTAS PREVIA A LA AFILIACIÓN

MUGEJU O.A. imparte **charlas informativas** dirigidas a las nuevas promociones de **personal en prácticas** de las carreras y cuerpos de la Administración de Justicia, a solicitud de la Escuela Judicial o del Centro de Estudios Jurídicos, según proceda.

Dichas charlas se imparten conjuntamente entre el Área de Afiliación, Cotización y Recaudación y el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia, y tienen como objetivo dar a conocer la mutualidad, el proceso de afiliación y las prestaciones, incidiendo en las materias de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica. De esta forma, se ofrece al personal mutualista en prácticas información detallada que le ayude a realizar el proceso de afiliación y a elegir la entidad prestadora de asistencia sanitaria.

Adicionalmente, en todos los procesos de alta de nuevo personal de la Administración de Justicia, tanto por realización de prácticas, como por toma de posesión en un

destino judicial, se envía una nota informativa por correo electrónico, para facilitar el proceso de afiliación y de elección de entidad.

4.3. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

Tal y como se ha indicado en el apartado introductorio, tienen obligación de cotizar a MUGEJU O.A. las personas mutualistas titulares en servicio activo, servicios especiales, suspensión provisional o firme de funciones y aquellas que, siendo personal de carrera de la Administración de Justicia, desempeñen puestos de suplencia, sustitución o interinidad.

La cotización que corresponde a la persona mutualista se suspende durante los períodos de licencia por asuntos propios y de suspensión firme de funciones, y se reanuda cuando reciba de nuevo retribuciones, descontándose mensualmente una cuota corriente y otra atrasada, hasta la total extinción del débito. En el supuesto de que la persona con suspensión de cotización pase a una situación o condición que no conlleve la obligación de cotizar, será dicha persona quien deba ingresar las cuotas adeudadas.

Están exentas de cotizar las personas titulares jubiladas y en situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género.

Además de las cuotas correspondientes a mutualistas, MUGEJU O.A. recibe los ingresos correspondientes a la aportación del Estado, cuyo importe se obtiene a partir del haber regulador de titulares en activo, aplicando porcentajes distintos para el cálculo del importe relativo a situaciones activas (4,10 %) y del relativo a personas jubiladas (1,81 %).

La gestión de cotización y recaudación supone el control del correcto ingreso de las cuotas correspondientes a titulares, así como la previsión presupuestaria de la aportación del Estado y el control de la correcta recaudación de la misma.

4.3.1. CONTROL DE LA COTIZACIÓN DE MUTUALISTAS

El importe de las cuotas de titulares se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a partir del haber regulador de cada subgrupo y el tipo de cotización del 1,69 %. Su ingreso en la mutualidad se produ-

ce mayoritariamente a través de las habilitaciones, tras el correspondiente descuento en la nómina.

Las personas mutualistas voluntarias deben abonar la cuota correspondiente a la persona mutualista más la cuota correspondiente a la aportación del Estado.

Cuotas mensuales de MUGEJU O.A. para 2025

Teniendo en cuenta que en 2025 el tipo de cotización de mutualista es del 1,69 % y el tipo de aportación del Estado en 5,91 %, las cuotas mensuales son:

CUOTAS MENSUALES A MUGEJU O.A. 2025			
Subgrupo	Haber regulador anual	Cuota de mutualistas de forma obligatoria [14 pagas]	Cuota de mutualistas de forma voluntaria [12 pagas]
A1	42.813,66 €	51,68 €	271,15 €
A2	33.695,42 €	40,68 €	213,40 €
C1	25.878,65 €	31,24 €	163,90 €
C2	20.474,32 €	24,72 €	129,67 €

Recaudación por cuotas de mutualistas de 2025

Los ingresos recaudados en 2025 por la cotización de mutualistas han sido de **25.963.440,69 €**, quedando pendiente de ingreso 978.687,16 €, que deberán ser ingresados en 2026. El desglose de ingresos por tipo de situación se puede ver en la siguiente tabla.

INGRESOS DE CUOTAS DE MUTUALISTAS				
Situación de mutualista	Ingresos en 2025 del año 2025	Ingresos en 2025 del año 2024	Ingresos totales en 2025	Cuotas de 2025 pendientes de ingreso
Servicio activo	24.633.749,59 €	1.143.348,01 €	25.777.097,60 €	964.454,68 €
Servicios especiales	63.857,80 €	4.212,45 €	68.070,25 €	4.724,96 €
Mutualistas f. voluntaria	107.795,12 €	10.477,72 €	118.272,84 €	9.507,52 €
TOTAL INGRESOS	24.805.402,51 €	1.158.038,18 €	25.963.440,69 €	978.687,16 €



ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

5.1. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

MUGEJU O.A. gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo con el mismo contenido y extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. La actividad de MUGEJU O.A. en este ámbito se desarrolla a través de Conciertos con entidades médicas de seguro o por Convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Los mutualistas pueden elegir anualmente entre esas dos opciones de prestación asistencial.

MUGEJU O.A. también gestiona la asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el extranjero y de los mutualistas desplazados temporalmente fuera del territorio nacional.

5.1.1. ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL

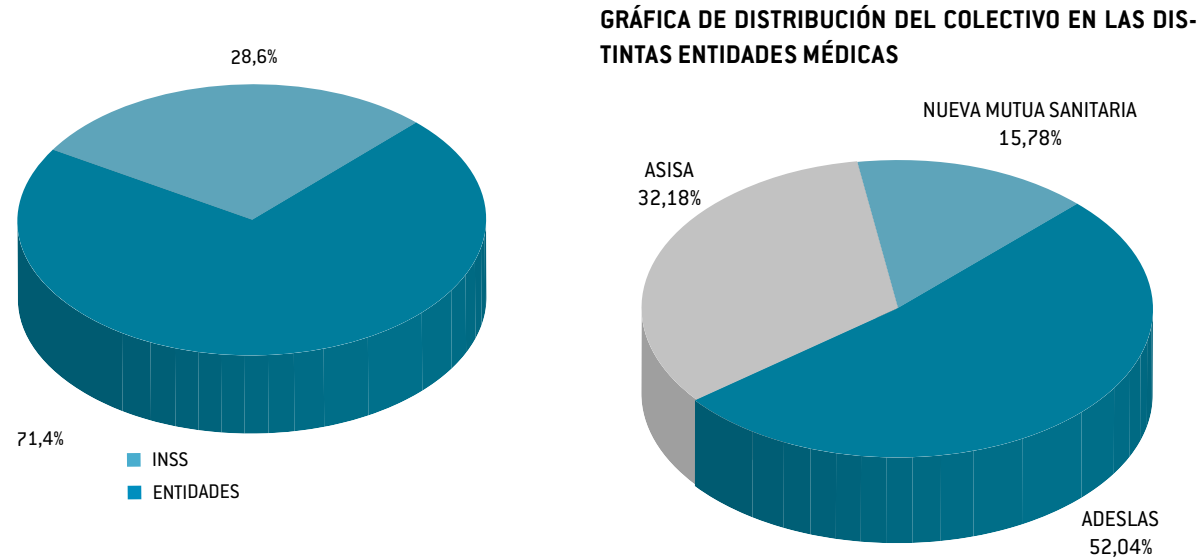
a. Modalidades de la prestación de la asistencia sanitaria

La asistencia sanitaria a través del INSS se presta en los Servicios Públicos de Salud de cada Comunidad autónoma o en el INGESA, en caso de Ceuta y Melilla, con la

cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso. Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través del INSS la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU O.A.

La asistencia sanitaria concertada a través de entidades médicas privadas se presta conforme a las condiciones reflejadas en el Concierto firmado con tales entidades y vigente en cada momento, que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto sanitario tiene ámbito nacional y contiene una Cartera de Servicios de asistencia sanitaria, que al menos presenta el mismo contenido y extensión que la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

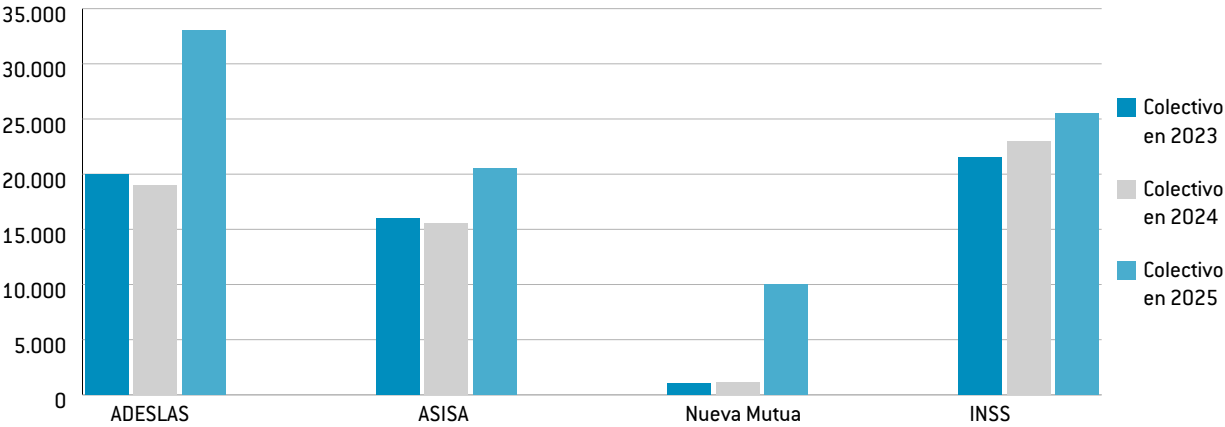
En el año 2025, el 71,40 % del colectivo protegido por MUGEJU O.A. estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa, mientras que el 28,60 % se encontraba adscrito al INSS a través de los Servicios Sanitarios Públicos de cada CC.AA.



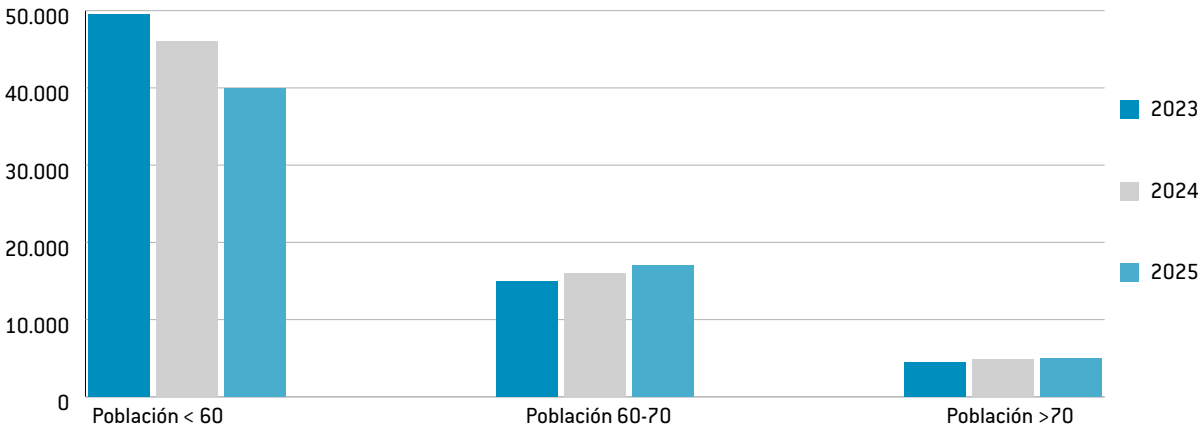
ENTIDADES MÉDICAS QUE SUSCRIBIERON EL CONCIERTO PARA 2025-2026 PARA LA ASISTENCIA SANITARIA A BENEFICIARIOS DE MUGEJU O.A.:

ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros SAU
NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, Mutua de seguros a prima fija
SEGURCAIXA ADESLAS SA, de Seguros y Reaseguros

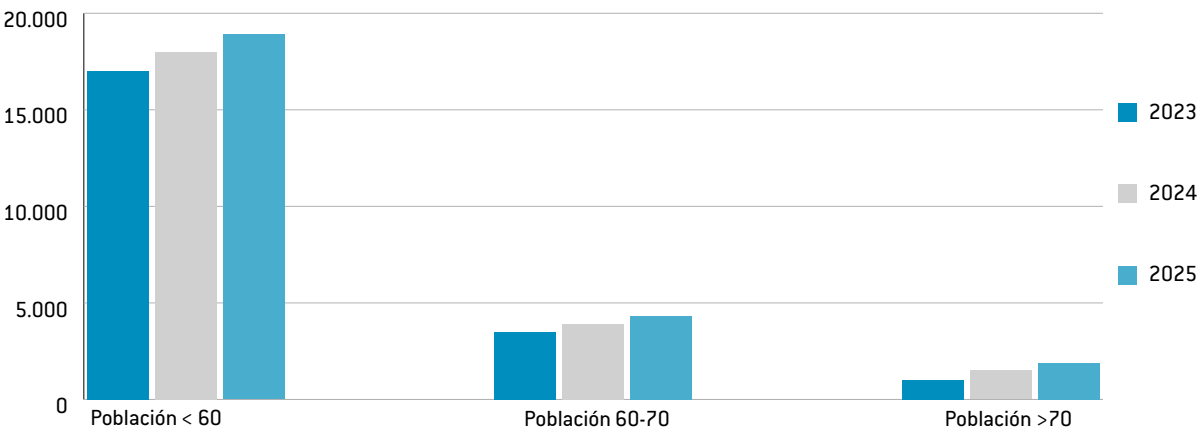
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO EN LAS DISTINTAS ENTIDADES MÉDICAS Y LOS SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS



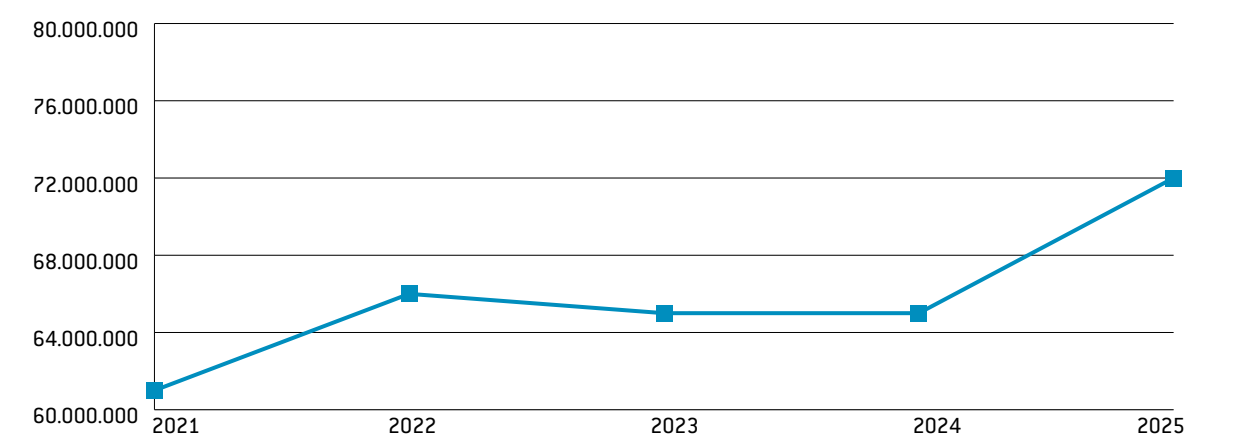
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO ASOCIADO A ENTIDADES MÉDICAS DE SEGURO PRIVADAS POR RANGO DE EDAD



EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO INSS POR RANGO DE EDAD



EVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANUAL DE PRIMAS A LAS ENTIDADES MÉDICAS POR EL CONCIERTO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA



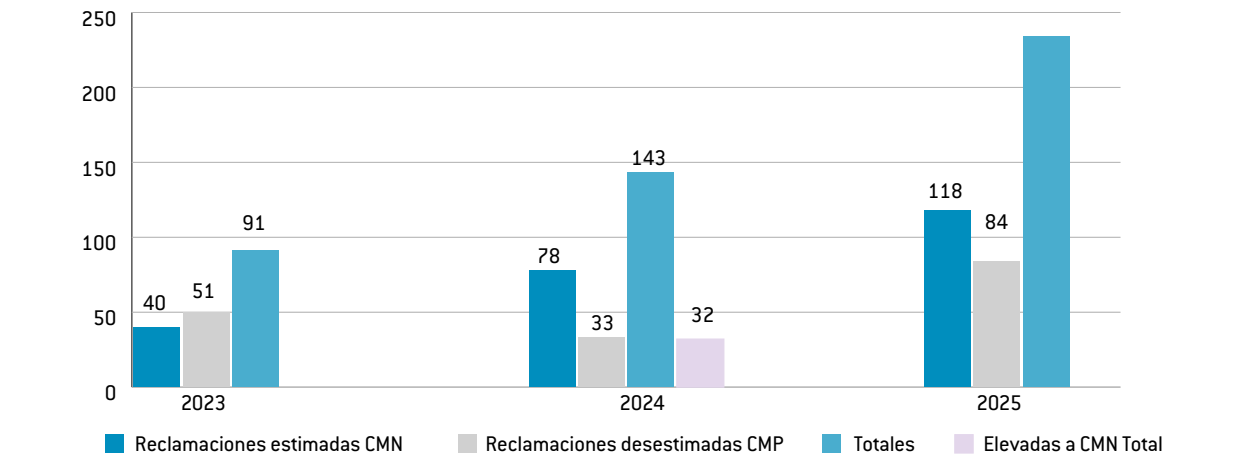
b. Seguimiento y cumplimiento del concierto:
Comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos establecidos entre las entidades médicas y MUGEJU O.A. que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del Concierto.
- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

En 2025 se analizaron un total de 234 reclamaciones, 91 de las mismas se resolvieron en la comisión mixta nacional y 143 reclamaciones en las comisiones mixtas provinciales, de las cuales 32 se elevaron a la comisión mixta nacional. La resolución de las reclamaciones analizadas se refleja en el siguiente gráfico:

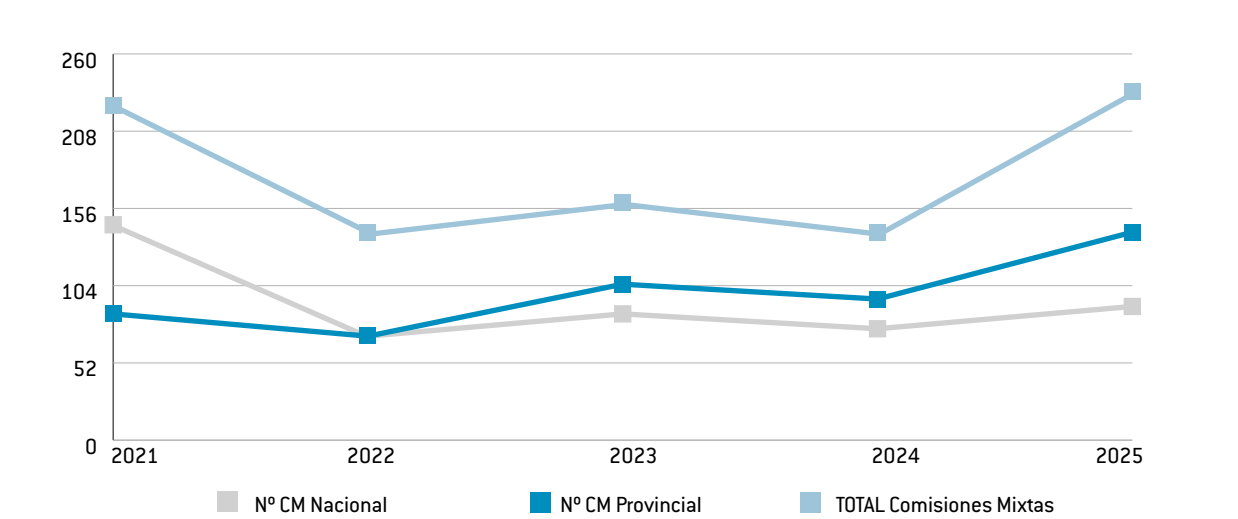
EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS EN COMISIÓN MIXTA



MATERIAS DE LAS RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL.

ENTIDADES MÉDICAS	MOTIVOS DE RECLAMACIÓN							TOTAL
	URGENCIA 112	CARTERA DE SERVICIOS	ESTUDIO GENÉTICO	MEDIOS DE LA ENTIDAD	TRANSPORTE	FACULTATIVO/CENTRO AJENO	URGENCIA CENTRO AJENO	
ADESLAS	10	14		4	2		1	31
ASISA	11	18		8	1			38
DKV								
MAPFRE	4	5		7			1	17
NUEVA MUTUA				1				1
SANITAS		3				1		4
TOTAL	25	40		20	3	1	2	91

EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS EN COMISIÓN MIXTA



c) Asistencia en medio rural

Este concierto se complementa con los convenios firmados por MUGEJU O.A. con las Comunidades Autónomas para la prestación de asistencia sanitaria primaria o de urgencias en zonas rurales, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios

concertados. En estas poblaciones, la asistencia primaria o de urgencias en atención primaria, se presta por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas y el coste de estos servicios es por cuenta de las entidades médicas, a las que se les repercute el precio de estos convenios.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LAS QUE MUGEJU O.A. SUSCRIBE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA PRIMARIA O DE URGENCIAS EN POBLACIONES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

ANDALUCÍA
ARAGÓN
ASTURIAS
ISLAS BALEARES
CASTILLA-LA MANCHA
CASTILLA Y LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

5.1.2. ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR

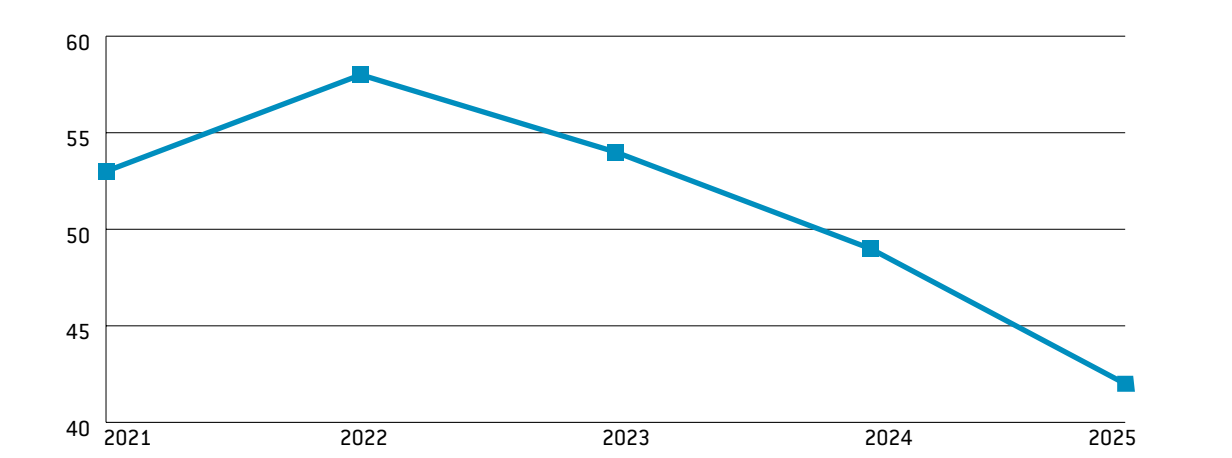
La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016, de la Mutualidad General Judicial, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera de territorio nacional (BOE de 6 de mayo de 2016).

a) MUGEJU O.A. presta la asistencia sanitaria a los mutualistas **con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos** previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Internacional. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU O.A. su alta en dicha modalidad.

COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR POR UN PERIODO SUPERIOR A 120 DÍAS, SEGÚN PAÍS DE DESTINO (DATOS A 31/12/2025).

PAIS	MUTUALISTAS
ALEMANIA	1
BÉLGICA	4
BOLIVIA	5
EE. UU.	4
FRANCIA	9
FRANCIA/SUIZA	2
ITALIA	1
LUXEMBURGO	5
MARRUECOS	5
PAÍSES BAJOS	7
REINO UNIDO	1
SUIZA	2
TOTAL	46

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR POR UN PERIODO SUPERIOR A 120 DÍAS



b) En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un **período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales**, MUGEJU O.A. presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros IRIS GLOBAL.

c) Asimismo, y de forma paralela, para los **desplazamientos temporales en países de la Unión Europea,**

Espacio Económico Europeo, Reino Unido y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

PAGOS REALIZADOS POR MUGEJU EN 2024 POR LAS FACTURAS EMITIDAS EN USO DE LA TSE EN LOS PAÍSES DE LA UE, EEE, REINO UNIDO Y SUIZA

PAIS	NUM. REMESA	NUMERO FORMULARIOS	IMPORTE EN EUROS
FRANCIA	1	2	69,95 €
FINLANDIA	3	3	816,84 €
ALEMANIA	4	23	1.523,00 €
AUSTRIA	1	1	84,28 €
BELGICA	2	7	1.158,44 €
CROACIA	1	2	73,37 €
ESLOVAQUIA	1	1	63,21 €
ESLOVENIA	2	2	36,86 €

ESTONIA	1	3	213,56 €
GRECIA	1	1	2,88 €
HUNGRÍA	4	9	106,89 €
PAISES BAJOS	3	18	2.597,03 €
IRLANDA	2	6	422,94 €
ITALIA	3	19	36.556,19 €
LETONIA	2	7	374,92 €
LITUANIA	2	3	98,16 €
MALTA	2	3	649,74 €
POLONIA	2	13	852,65 €
PORTUGAL	4	14	1.237,38 €
REP. CHECA	2	5	284,24 €
SUECIA	1	2	1.008,33 €
SUIZA	1	1	200,67 €
TOTAL	45	145	48.431,53 €

5.2. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica de MUGEJU O.A. abarca los procesos de prescripción y dispensación de medicamentos, productos sanitarios, fórmulas magistrales y preparados dietoterápicos, tanto en oficinas de farmacia como en los servicios de farmacia hospitalaria. Su regulación se enmarca en lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La gestión de esta prestación persigue como finalidad esencial promover el uso racional de los medicamentos, asegurar la utilización adecuada de los talonarios de recetas por parte de los mutualistas y reforzar los mecanismos de control del gasto farmacéutico. Con ello, MUGEJU O.A. garantiza un acceso seguro y apropiado a los tratamientos, procurando siempre un equilibrio entre la

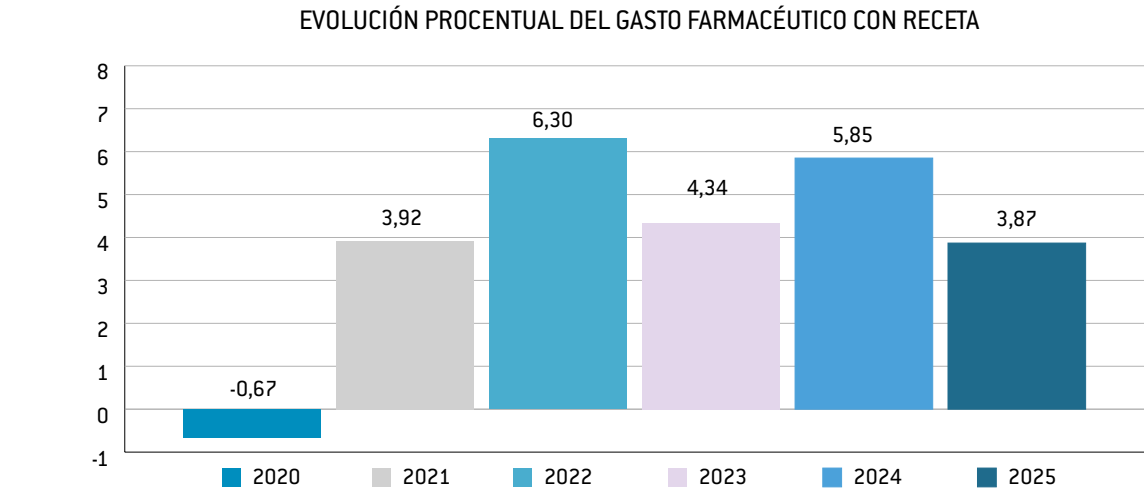
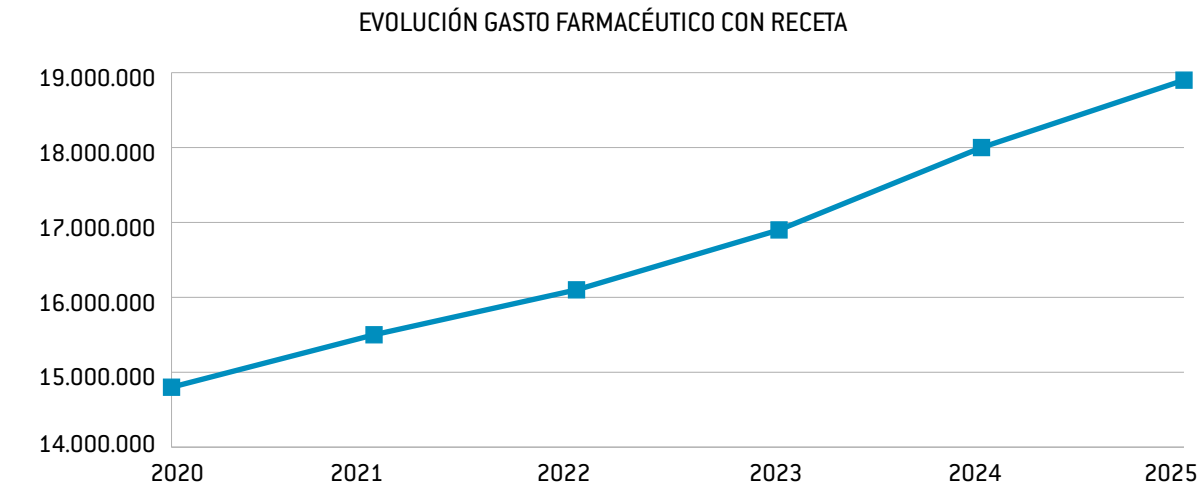
calidad asistencial, la eficiencia en la gestión y la sostenibilidad económica del sistema.

5.2.1. GASTO FARMACÉUTICO MEDIANTE RECETA EN OFICINA DE FARMACIA

El 17 de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio entre la Mutualidad General Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se formaliza concierto para fijar las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia. Este Convenio tendrá una duración de cuatro años.

El gasto farmacéutico durante el año 2025 ha sido de 18.680.667 €, un 3,8 % más que en 2024. En términos absolutos, el gasto ha aumentado 694.240 euros adicionales. El gasto medio por receta ha sido de 11,66 euros.

CUADROS EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO CON RECETA

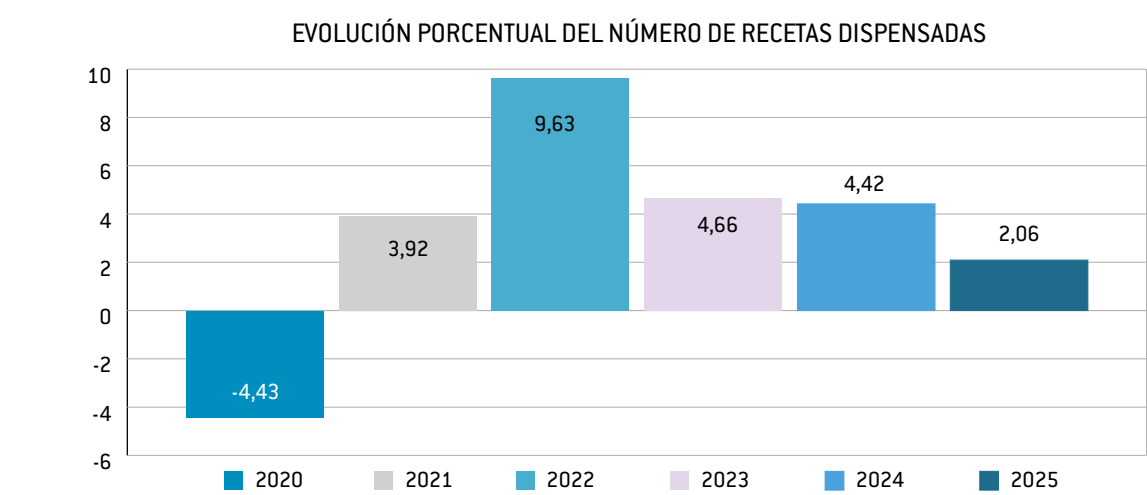
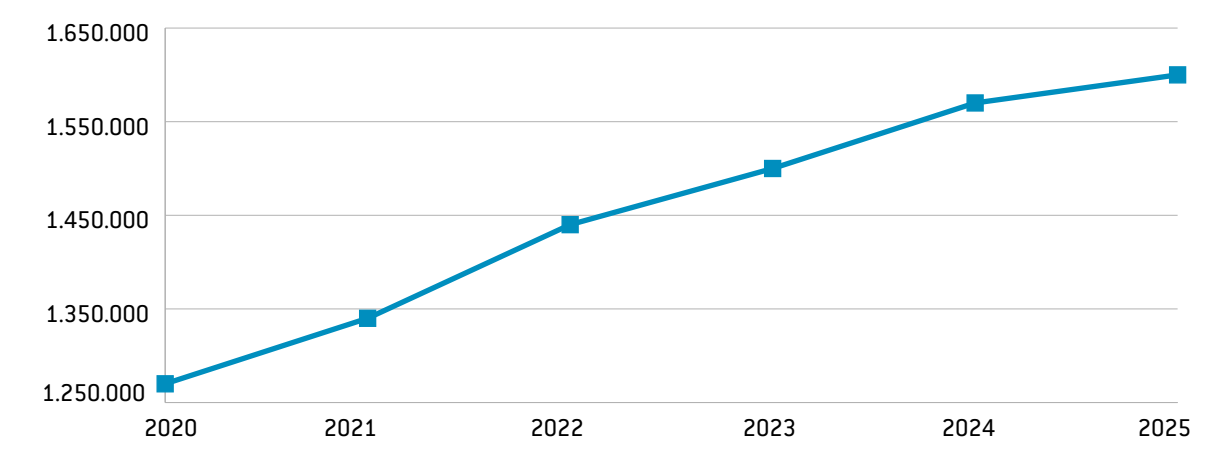


DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO DESGLOSADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTO FARMACÉUTICO
ANDALUCÍA	3.961.669,41 €
ARAGÓN	652.236,16 €
PRINCIPADO DE ASTURIAS	528.831,06 €
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	51.034,10 €
CASTILLA Y LEÓN	1.361.488,48 €
CASTILLA-LA MANCHA	631.159,47 €
CANTABRIA	260.136,63 €
CATALUÑA	1.755.368,43 €
COMUNIDAD VALENCIANA	2.083.463,44 €
EXTREMADURA	434.747,84 €
GALICIA	1.321.074,63 €
ISLAS BALEARES	352.346,02 €
ISLAS CANARIAS	697.535,44 €
LA RIOJA	126.045,81 €
COMUNIDAD DE MADRID	2.983.540,72 €
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	20.993,69 €
REGIÓN DE MURCIA	654.649,77 €
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	239.505,53 €
PAÍS VASCO	564.840,02 €

Durante el año 2025, se han facturado 1.620.724 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, lo que representa un incremento del 2,09 % con respecto al año anterior.

CUADROS EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECETAS FACTURADAS



El gasto medio de la prestación farmacéutica por mutua- lista ha sido de 213,58 euros, un 9,52 % más que el año 2024 y el consumo medio de recetas por mutualista fue de 18,35 recetas/año, aumentando un 6,68 % con respecto al 2024.

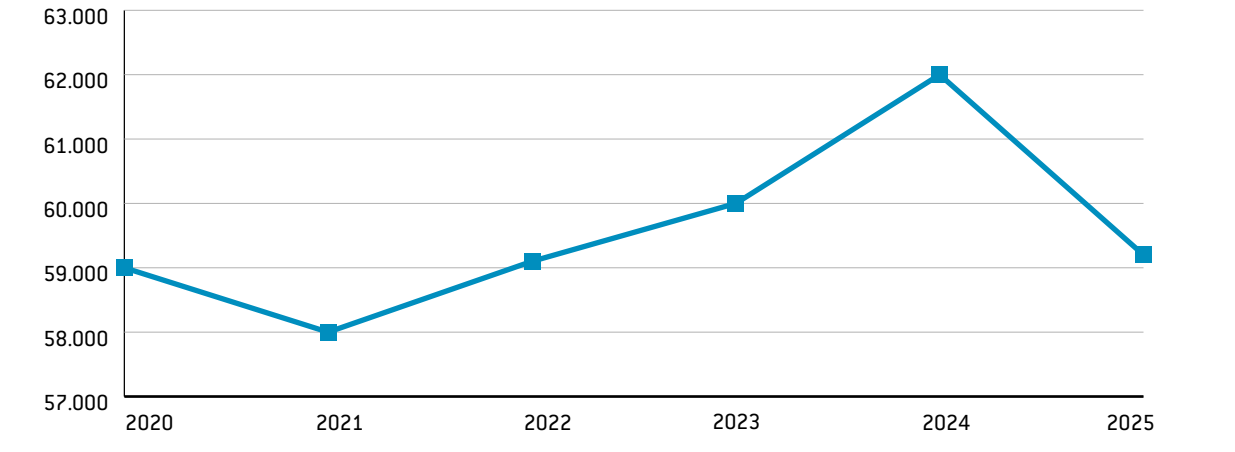
5.2.1.1. Talonario de recetas

La entrega de los talonarios de recetas oficiales de MUGE- JU O.A. se realiza de forma presencial en las delegacio-

nes provinciales y en la sede central de Madrid. Asimismo, pueden solicitarse por correo postal o a través del Portal del Mutualista, procediéndose en estos casos a su envío al domicilio indicado. La custodia de los talonarios y su uti- lización correcta corresponden exclusivamente a los mu- tualistas.

Durante 2025, se ha gestionado la distribución y entrega de un total de 59.502 talonarios de recetas, lo que supone una disminución del 3,8 % respecto al año 2024.

CUADRO DE EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TALONARIOS ENTREGADOS

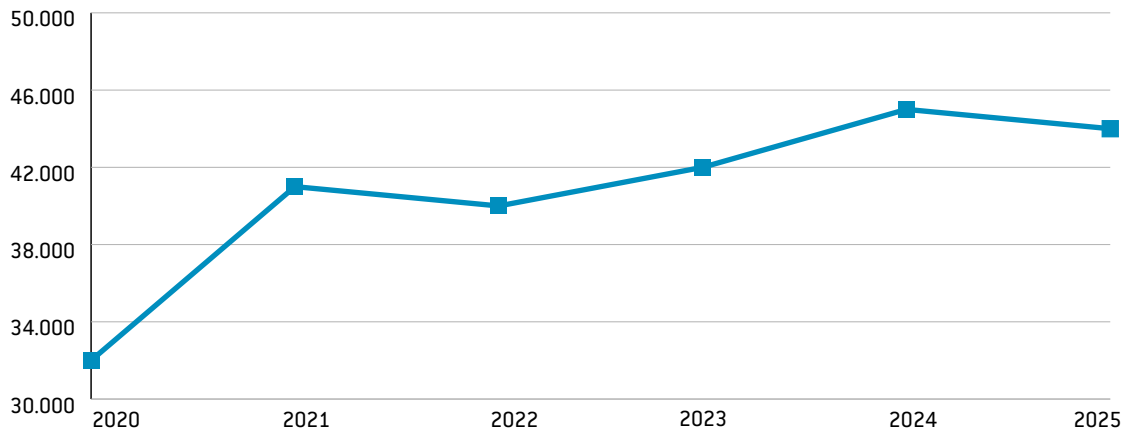


5.2.1.2. Visado de recetas

El seguimiento del gasto farmacéutico exige la adopción de estrategias que promuevan un uso racional de los medicamentos y refuercen los mecanismos de control, especialmente en un contexto de crecimiento sostenido del consumo. Estas medidas resultan esenciales para garantizar una prestación farmacéutica universal, equitativa y de calidad, al tiempo que contribuyen a la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud del que forma parte la mutualidad. En este marco, adquiere especial relevancia la implantación de criterios de financiación selectiva basados en la utilidad terapéutica de los medicamentos, orientados a optimizar los recursos disponibles y asegurar la eficiencia del sistema.

El número de recetas visadas durante 2025 ha sido de 44.728, lo que representa un 2,76 % del total de recetas facturadas a MUGEJU O.A.

CUADRO DE EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECETAS VISADAS



5.2.1.3. Receta electrónica

La implantación de la receta electrónica constituye uno de los objetivos prioritarios de MUGEJU O.A., dado que aporta beneficios significativos tanto para los mutualistas como para la gestión de la prestación farmacéutica. Entre sus principales ventajas cabe destacar:

- Seguimiento integral de la farmacoterapia: facilita el acceso a un historial farmacoterapéutico completo y actualizado, lo que mejora la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.
- Optimización del proceso de prescripción: la eliminación del soporte en papel reduce errores asociados a la escritura manual, agiliza la emisión de recetas y simplifica los circuitos de prescripción.

Disminución de consultas presenciales innecesarias: la renovación electrónica de tratamientos crónicos evita desplazamientos y libera recursos asistenciales.

- Mayor transparencia en la facturación y el pago: permite una trazabilidad precisa de los medicamentos dispensados, favoreciendo un control más eficiente y transparente del gasto farmacéutico.
- Reducción del uso de talonarios: al sustituirse las recetas en papel, disminuye la necesidad de imprimir y distribuir talonarios físicos, con el consiguiente ahorro en recursos materiales.
- Agilización de los procedimientos de visado: facilita y simplifica la tramitación de visados para aquellos medicamentos que requieren autorización previa.

A. RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

La integración de los mutualistas adscritos al INSS en los Sistemas de Receta Electrónica de los servicios de salud de todas las comunidades autónomas se ha consolidado plenamente. Tras la incorporación de Castilla y León en 2025, MUGEJU O.A. dispone ya de convenios operativos con la totalidad de los servicios autonómicos de salud, lo que permite que todos los mutualistas puedan utilizar la receta electrónica pública en las mismas condiciones que el resto de la población.

Este hito representa un avance significativo en la modernización de la prestación farmacéutica, al facilitar el acceso a la medicación, mejorar la continuidad asistencial y reforzar la eficiencia en la gestión. La plena interoperabilidad alcanzada supone un logro relevante para la mutualidad y un beneficio directo para los mutualistas, que disponen ahora de un sistema más ágil, seguro y homogéneo en todo el territorio nacional.

B. RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA

La receta electrónica con las entidades concertadas sigue siendo una línea de trabajo prioritaria para MUGEJU O.A. Su desarrollo implica una elevada complejidad técnica y la necesidad de coordinar múltiples elementos, entre ellos la interoperabilidad con los sistemas propios de las entidades médicas y la adaptación a las exigencias normativas aplicables.

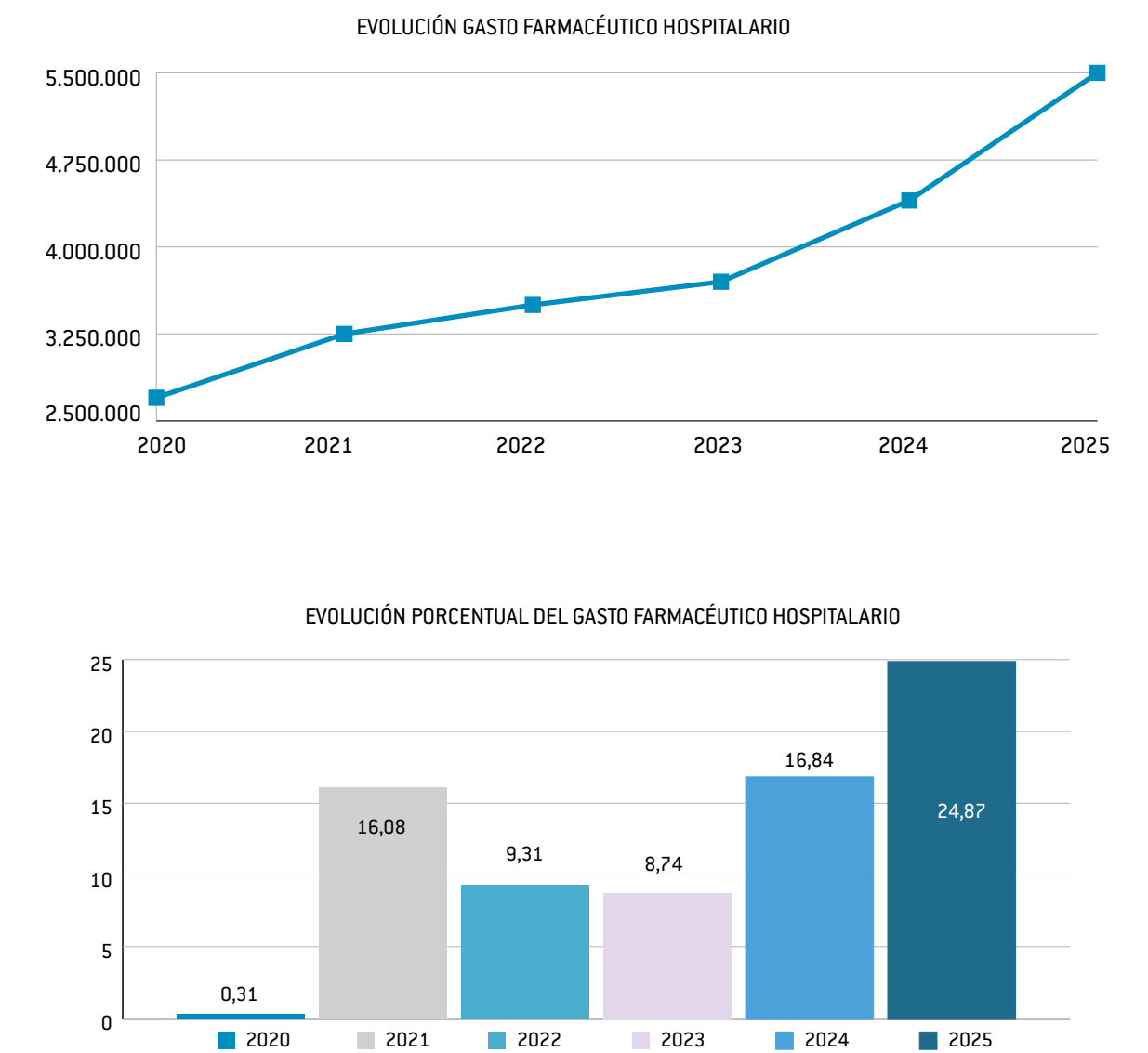
Durante el último periodo se ha continuado avanzando en las actuaciones necesarias, si bien el proceso requiere un esfuerzo sostenido y la intervención de diversos recursos tecnológicos y procedimentales. MUGEJU O.A. mantiene su compromiso de seguir impulsando esta iniciativa de manera gradual y rigurosa, con el propósito de mejorar la digitalización de la prescripción en el ámbito concertado y avanzar hacia un modelo más eficiente y seguro para los mutualistas.

5.2.2. GASTO FARMACÉUTICO EN DISPENSACIÓN HOSPITALARIA

MUGEJU O.A. financia los medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, conforme a lo previsto en el Concierto de asistencia sanitaria, cuando son necesarios para tratamientos ambulatorios dispensados a través de los servicios de farmacia hospitalaria, tanto de los hospitales públicos como de los centros concertados con las entidades médicas. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU O.A. al precio de financiación establecido para el Sistema Público de Salud, sin que el mutualista deba asumir ninguna aportación económica.

Durante 2025, se han resuelto de forma positiva un total de 1.389 autorizaciones (lo que supone un total de 5.707 expedientes asociados) relativas a esta prestación, lo cual supone un gasto de 5.517.625,51 euros.

CUADROS DE EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO EN DISPENSACIÓN HOSPITALARIA



5.2.3. REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

MUGEJU O.A. contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos por la adquisición de productos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Estos casos aplican cuando dichos productos han sido adquiridos bajo las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU O.A.

En el año 2025 se han resuelto 365 expedientes relativos a reintegro de gastos de farmacia, de los cuales 243 fueron aprobados, 110 denegados, 10 desistidos y 2 inadmitidos a trámite. Los expedientes autorizados supusieron un gasto de 18.421 €.

5.3. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 de la Mutualidad General Judicial, por la que se modifican la prestación de productos ortoprotésicos de dispensación ambulatoria y el Catálogo de productos ortoprotésicos, que actualiza parcialmente el catálogo contenido en el anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE de 23 de mayo de 2008), y modificado posteriormente por las órdenes BOE-A-2019-856, BOE-A-2019-8626, BOE-A-2022-1426, BOE-A-2025-9277 para los mutualistas adscritos a entidades médicas privadas por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico.

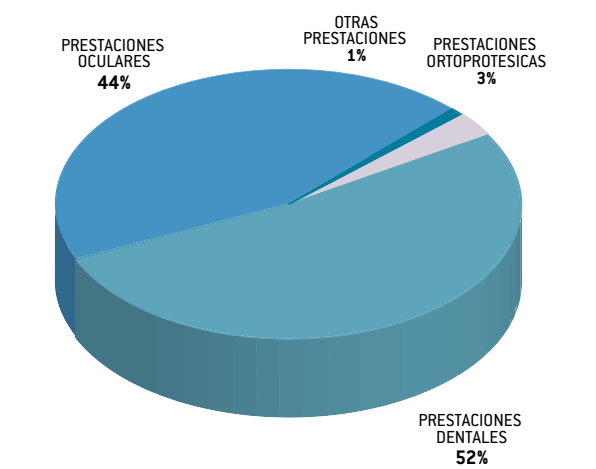
Las ayudas económicas para prestaciones complementarias están reguladas, además, en la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Mutualidad General Judicial, por la que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias y se generaliza su tramitación en formato electrónico a través de la sede electrónica de la MUGEJU (<https://sedemugeju.gob.es/>).

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

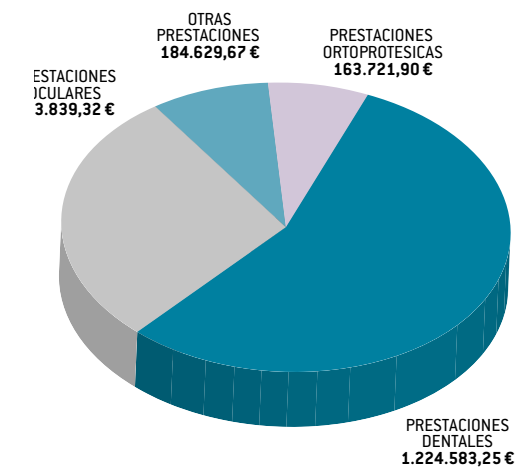
ESTADO EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Aprobados	26.359
Denegados	6.008
Desistidos	251
Inadmisión a Trámite	17
Pendiente de Trámite	2.341
Trámite	2.790
Trámite con Requerimiento	126
TOTAL	37.892

El número de expedientes en 2024 fue 36.664, lo que supone un incremento en el año 2025 de un 3,24 %, con un gasto total de 2.206.774,14 €.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE EXPEDIENTES ABONADOS EN 2025



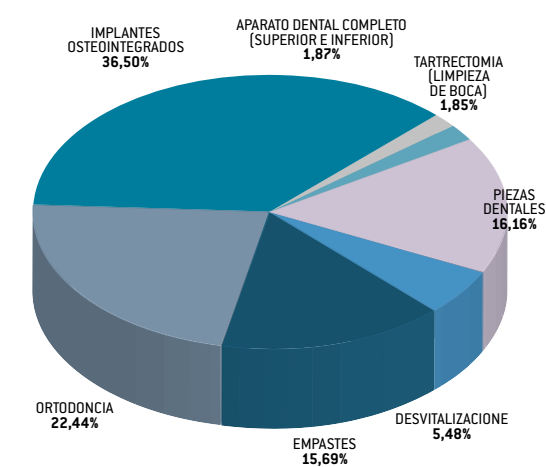
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN 2025



5.3.1. PRESTACIONES DENTARIAS

Son las prestaciones complementarias más solicitadas en 2025, con un total de 13.619 expedientes, que representan el 52 % del total de solicitudes y suponen el 55,49 % del gasto total en prestaciones complementarias.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO

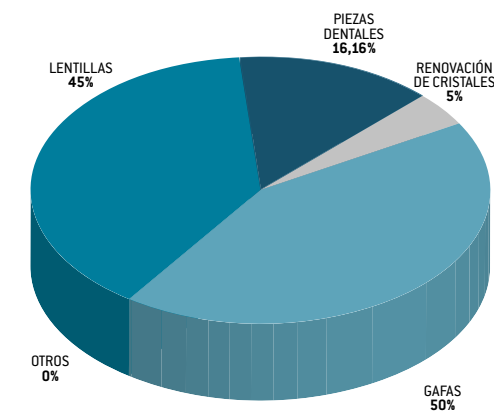


En cuanto al volumen de gasto, los implantes osteointegrados representan el mayor porcentaje (36,50 %) con un valor de 447.017,80 euros, seguidos de la ortodoncia (22,44 %) con un gasto de 274.854 euros.

5.3.2. PRESTACIONES OCULARES

Los expedientes aprobados en 2025 ascienden a 11.581, lo que representa el 44 % del total de expedientes de prestaciones complementarias y el 28,72 % del gasto total.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO



En cuanto al volumen de gasto, las gafas representan el mayor porcentaje, con un 50 % y un valor de 314.455,45 euros. Les siguen las lentillas (45 %) con un gasto de 283.491,89 euros. El apartado «otros» incluye las ayudas para la baja visión, lentes y ayudas prismáticas

5.3.3. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA

Las solicitudes de prestación ortoprotésica, en términos de volumen, los expedientes fueron 771, que constituyen solo el 3 % del total. Sin embargo, representan el 7,42 % del gasto total en prestaciones complementarias.

5.3.4. OTRAS PRESTACIONES

El resto de las prestaciones complementarias incluyen los audífonos para personas mayores de 18 años, los laringófonos y los colchones antiescaras. En cuanto a volumen de expedientes suponen solo el 1 % del total, pero suponen el 8,37 % del gasto total en prestaciones complementarias.



6

ASESORÍA MÉDICA

ASESORÍA MEDICA

El Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutuality General Judicial junto al Manual de organización, define su estructura organizativa compuesta entre otros por los órganos asesores de la Gerencia entre los que se encuentra la asesoría médica de la Mutuality.

La Orden JUS/1038/2020, de 23 de octubre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por personal al servicio de la Administración de Justicia en la Mutuality General Judicial, donde dentro de la Unidad Administrativa: Gerencia se establece la denominación del puesto de Asesor médico a la que pertenece.

Desde la Asesoría Médica de la Mutuality General Judicial, durante el año 2025, en su afán por velar por la aplicación y el cumplimiento de los criterios médicos basados en la evidencia científica disponible y el grado de recomendación, en el desarrollo de la actividad del organismo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

6.1. ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LA GERENCIA

La asesoría médica, como órgano asesor de la Gerencia, en su apoyo a la misma ha desarrollado las siguientes funciones:

- a. Asesoramiento técnico de las actualizaciones del RD 1030/2006 por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización
- b. Apoyo a la Gerencia, mediante la coordinación y supervisión de los consultorios médicos de la Mutuality General Judicial en los edificios judiciales.
- c. Asesoramiento médico en la elaboración de informes para la tramitación de los recursos de alzada, así como en el caso de quejas y reclamaciones.
- d. Asistencia y participación en los comités de dirección de la Mutuality General Judicial.
- e. Miembro en el ámbito de sus competencias de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación del Sistema Nacional de Salud en representación de la Mutuality. Dichas reuniones se realizan previa convocatoria, mensualmente en el primer trimestre y cada dos o tres meses en la segunda mitad del año. En dichas reuniones se han acordado todos aquellos puntos que están recogidos en el nuevo concierto, de la cartera común de servicios, con temas como la inclusión de la preeclampsia en el cribado neonatal, la retinopatía diabética mediante teleoftalmología, en el área de genética también se han incorporado y actualizado diferentes técnicas. Se han mantenido varias reuniones sobre los campos eléctricos

- del glioblastoma. Se han incorporado prendas de compresión en el lipedema, prótesis genitales masculinos de la empresa newmen. Protocolos de estudio de monitorización HIFU. Se han debatido temas como la distribución de fondos de las CC. AA. en programas de refugiados y presupuestos de la salud bucodental, varias reuniones en el caso de los compromisos TTFields y Novocure. Se han creado grupos de trabajo de lectores oculares que han continuado el siguiente año y otros temas de interés que se siguen desarrollando en el año siguiente.
- f. Miembro en el ámbito de sus competencias del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica en representación de la Mutualidad:
- g. Reunión del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica de 29 de abril de 2025.
- h. Reunión extraordinaria del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica de 26 de junio de 2025 Reunión del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica de 21 de noviembre de 2025.
- i. Relación y comunicación con los responsables médicos de las Entidades Médicas; en relación con ello, se ha remitido la información anual del número de las personas mutualistas en activo, adscritas a cada entidad, en la capital de aquellas provincias donde MUGEJU tiene implantado un consultorio y se han mantenido mensualmente reuniones de comisiones mixtas nacionales. Asimismo, se han establecido las comunicaciones necesarias por motivos relacionados con las prestaciones, autorizaciones de diferentes procedimientos o, en casos puntuales, para verificar la cartera médica de cada entidad y garantizar una coordinación y un nivel asistencial médico acorde a lo pactado en el concierto.
- j. Asesoramiento y apoyo a las Delegaciones Provinciales en materia de asistencia sanitaria, farmacéutica y, prestaciones sociales y complementarias.
- k. Apoyo en el Plan de Prevención de riesgos Laborales, participación en las actividades de formación y colaboración en el equipo de primeros

- auxilios en el Plan de actuación en caso de emergencia. Dichas actuaciones han consistido en reuniones con el equipo de personal voluntario en planes de emergencia, realizando las reuniones con el personal externo de riesgo laborales y realización del simulacro ante una posible emergencia de un incendio en las oficinas.
- l. Colaboración en la revista de la Mutualidad General Judicial publicada por el organismo en junio de 2025 con el artículo: «Alergias: claves y estrategias de un problema en aumento».

6.2. ASESORAMIENTO TÉCNICO MÉDICO A LAS ÁREAS Y UNIDADES

ÁREA DE AFILIACIÓN

Estudio, análisis y elaboración de informes para asesoramiento técnico médico en relación con la solicitud de cambios extraordinarios al INSS por justificación médica.

CAMBIO EXTRAORDINARIO POR JUSTIFICACIÓN MÉDICA	N.º DE EXPEDIENTES ASESORADOS
PROCEDENTE	90
NO PROCEDENTE	10
TOTAL	100

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Unidad de Régimen Interior

- a. Asesoramiento sobre la dotación de material clínico y mobiliario de los consultorios.
- b. Asesoramiento del CIE vigente en la actualidad (CIE-10) para la impresión de talonarios de IT.

ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

Asesoramiento y apoyo técnico médico en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica, basado en criterios médicos fundamentados en la evidencia científica actual:

- a. Asesoramiento y apoyo técnico médico en las Comisiones Mixtas.
- b. Asesoramiento técnico médico basado en la actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) tanto en coberturas como en técnicas novedosas.
- c. Asesoramiento técnico médico en la gestión de medicamentos de dispensación hospitalaria, visado de recetas, hormona de crecimiento y deshabitación tabáquica, así como en el caso de medicamentos en condiciones diferentes a las autorizadas.
- d. Estudio y asesoramiento médico sobre consultas realizadas por las personas mutualistas en relación con las prestaciones incluidas en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

COMISIONES MIXTAS	N.º DE EXPEDIENTES ASESORADOS
ASISA	37
DKV	4
MAPFRE	12
NUEVA MUTUA SANITARIA	1
SANITAS	4
SEGURCAIXA-ADESLAS	31
TOTAL	89

ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y COMPLEMENTARIAS

Asesoramiento y elaboración de informes médicos relativos a las prestaciones económicas, sociales y complementarias establecidas en el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia:

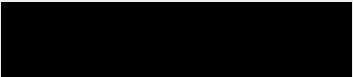
- a. Prestaciones complementarias: asesoramiento técnico médico en prestaciones complementarias (odontológicas, oftalmológicas y otras), prótesis y

- ortoprótesis y, otras prestaciones sanitarias (ayudas por psicoterapia, logopedia y hospitalización psiquiátrica)
- b. Prestaciones sociales: asesoramiento técnico médico y elaboración de informes para el Plan de atención sociosanitaria (programa de atención a personas con discapacidad o drogodependencia) y para el Fondo de asistencia social (ayudas para alimentación especial, enfermedades crónicas y oncológicas y, situaciones de extrema necesidad).
- c. Prestaciones económicas: elaboración de informes 15mes para la prestación de Indemnización por Lesiones permanentes no Invalidantes.
- d. Asesoramiento médico sobre consultas realizadas por las personas mutualistas en relación con las prestaciones sociales, complementarias y económicas.
- e. Asesoramiento en la redacción de los formularios de solicitud de prestaciones complementarias.
- f. Facilitar información sobre nuevos códigos de material ortoprotésico en caso de modificaciones del RD 1030/2006, de 15 de septiembre cuando así se determine en el Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica.

PRESTACIONES	N.º DE EXPEDIENTES ASESORADOS
ORTOPROTÉSICAS Y COMPLEMENTARIAS	850
DISCAPACIDAD	144
PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA	155
FAS	167
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	35
DROGODEPENDENCIAS	4
LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	4
TOTAL	1356

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

- a. La asesoría médica, en su función de coordinación y supervisión de los consultorios, durante este año 2025 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:
- b. Coordinación y supervisión de las solicitudes de cambio de titularidad de los facultativos de los consultorios de Barcelona, La Rioja, Sevilla, Madrid (Plaza de Castilla), Zaragoza, Castellón, Las Palmas y Navarra tramitados por la Secretaría de Gerencia con las Comunidades Autónomas.
- c. Información a las entidades de seguro médico firmantes del concierto vigente sobre la actualización anual de los honorarios de los facultativos.
- d. Asesoramiento y apoyo a la gerencia en las respuestas a las cuestiones que plantean los sindicatos sobre los consultorios de MUGEJU.
- e. Coordinación y supervisión de las solicitudes de modificación en la ubicación o traslado de los consultorios de Málaga, la Audiencia Nacional de Madrid y Lleida, tramitados por la Secretaría de Gerencia.
- f. Coordinación y supervisión de la renovación de la licencia de funcionamiento del consultorio de Castellón tramitado por la Secretaría de Gerencia.



GESTIÓN DE
PRESTACIONES
ECONÓMICAS

ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

7.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS

7.1.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal aquellos funcionarios en activo que, conforme a lo previsto en los artículos 374 y 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 82 a 86 del Reglamento del Mutualismo Judicial, hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que les impida el desempeño ordinario de sus funciones y reciban asistencia sanitaria dirigida a su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal se genera al concederse la prórroga de la licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se mantiene mientras el mutualista permanezca legalmente en dicha situación. Su regulación básica se contiene en los preceptos citados y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio.

La cuantía del subsidio es fija e invariable mientras subsista el derecho, y se determina aplicando la mayor de las siguientes cantidades:

- El 80 % de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria correspondiente al primer mes de licencia.

- El 75 % de las retribuciones complementarias devengadas en ese mismo mes.

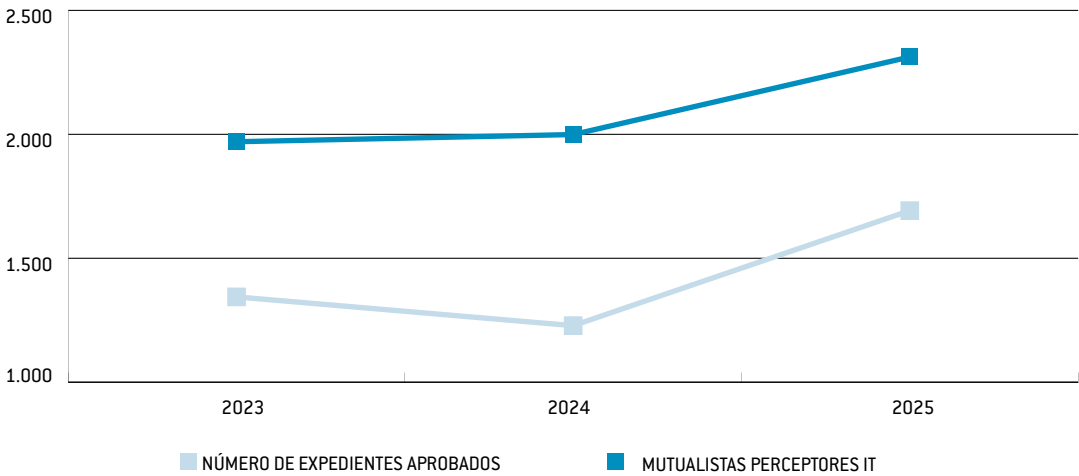
El importe íntegro resultante no podrá superar, en ningún caso, el de las retribuciones complementarias del primer mes de licencia. Si lo excediera, se reducirá hasta dicho límite.

El subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Agotamiento del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tienen la misma consideración y efectos que la incapacidad temporal las situaciones de licencia por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un hijo menor de nueve meses, al igual que los donantes vivos de órganos o tejidos. En estos supuestos, la cuantía del subsidio asciende al 100 % de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

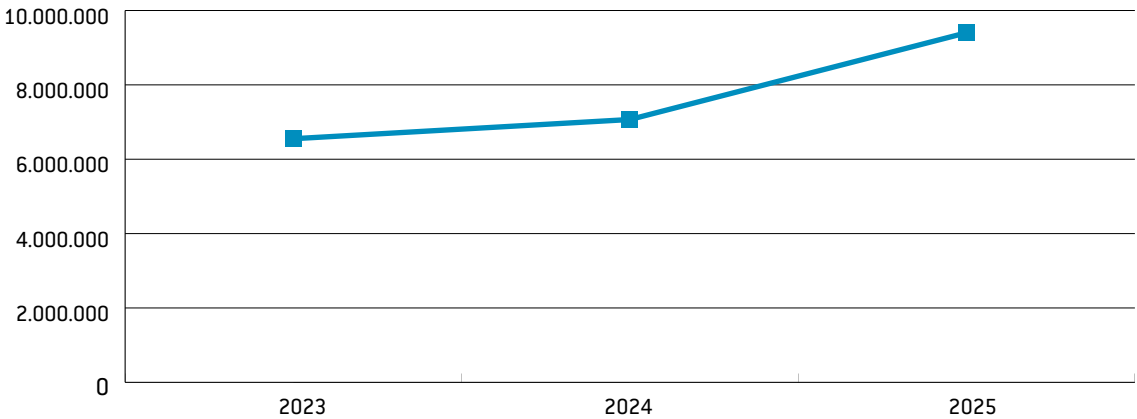
En 2025 se observa un **incremento muy significativo** del número de expedientes aprobados y del gasto asociado.



En el ejercicio 2025, el número de mutualistas perceptores del Subsidio por Incapacidad Temporal ascendió a **2.312**, lo que supone un **incremento del 15,65 %** respecto al año 2024. Este aumento responde a la evolución del volumen de licencias prorrogadas más allá del sexto mes y refleja una mayor incidencia de procesos de larga duración dentro del colectivo

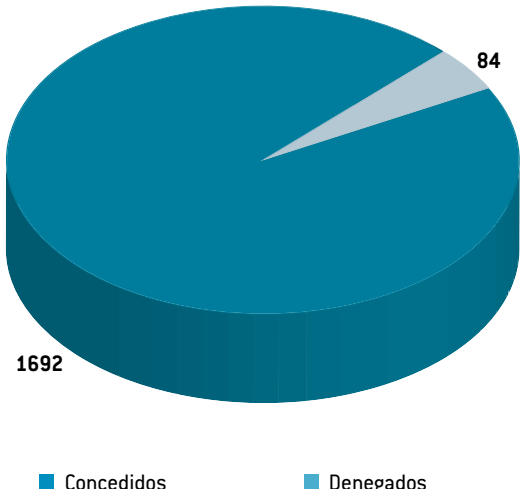
Durante el ejercicio 2025, el gasto destinado al Subsidio por Incapacidad Temporal experimentó un incremento muy significativo, alcanzando los **9.401.995,63 euros**, frente a los **7.068.381,88 euros** abonados en 2024. Este aumento supone una **variación al alza del 33,1 %**, y se encuentra directamente vinculado al notable crecimiento tanto del número de expedientes aprobados como del volumen de mutualistas perceptores.

GASTO ANUAL



La **tasa de aprobación** se mantiene en niveles elevados, situándose en el **95,2 %**, lo que evidencia una adecuada adecuación de las solicitudes a los requisitos normativos y una correcta aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Reglamento del Mutualismo Judicial.

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2025



7.1.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

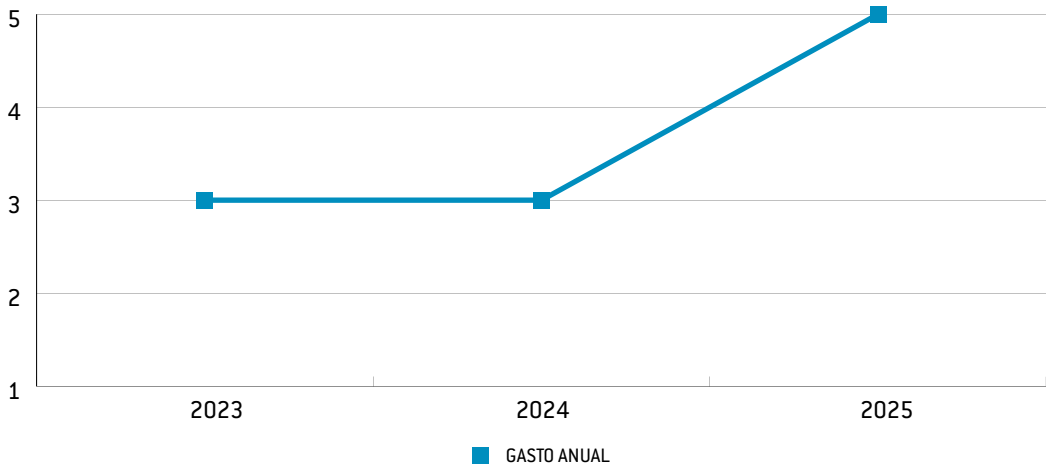
La prestación por Lesiones Permanentes no Invalidantes tiene por objeto indemnizar, por una sola vez, aquellas lesiones, mutilaciones o deformidades de carácter definitivo que, derivadas de enfermedad profesional, accidente en acto de servicio o como consecuencia de él, o por riesgo específico del cargo, supongan una disminución o alteración de la integridad física del mutualista, sin llegar a constituir causa de jubilación por incapacidad permanente.

La calificación de la lesión y la determinación de la cuantía de la indemnización se realizan conforme a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, aplicándose el baremo vigente en cada caso. Su regulación básica se recoge en el artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011).

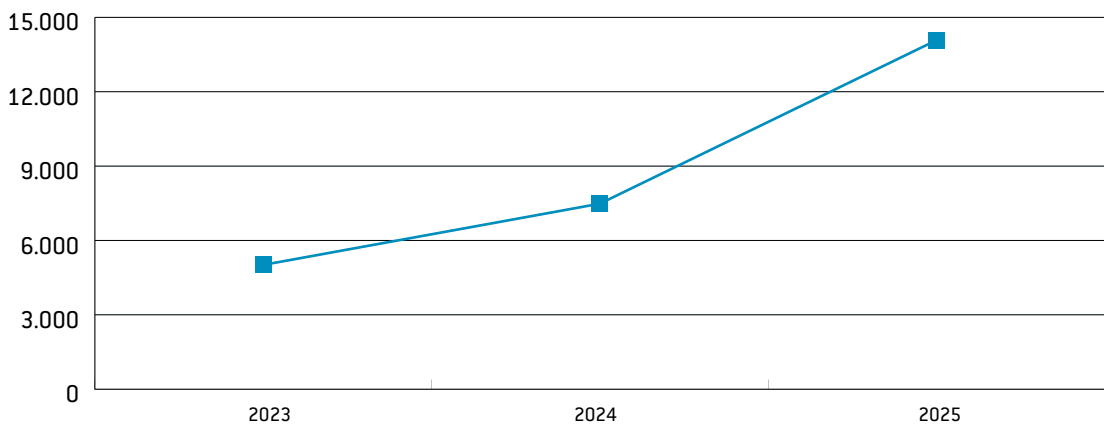
Los importes de las indemnizaciones se actualizan conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y de acuerdo con la Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En términos económicos, el gasto anual asciende en 2025 a 14.078 euros, lo que supone casi duplicar el importe abonado en 2024 (7.483 euros) y superar ampliamente las cifras de 2022 y 2023. Este incremento está directamente vinculado al mayor número de casos indemnizados y a la aplicación de las cuantías actualizadas conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015 y la Orden ISM/450/2023, que garantizan la correcta adecuación de las indemnizaciones al marco normativo vigente.

NÚMERO DE EXPEDIENTES APROBADOS



GASTO ANUAL LESIONES PERMANENTES



Se han tramitado 9 expedientes, de los cuales 5 han sido aprobados y 4 denegados.

7.1.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

La prestación por incapacidad permanente se reconoce al mutualista en activo que, por disminución psicofísica o funcional, resulte incapacitado para el desempeño de su función y pase a la situación de jubilado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011), esta prestación se abona hasta que el interesado alcance la edad legal de jubilación forzosa.

El importe consiste en una cuantía mensual equivalente al 20 % de las retribuciones básicas ordinarias percibidas en el último mes en activo, abonada en 14 pagas anuales, incluidas dos extraordinarias por el mismo importe que la mensualidad ordinaria. La prestación se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

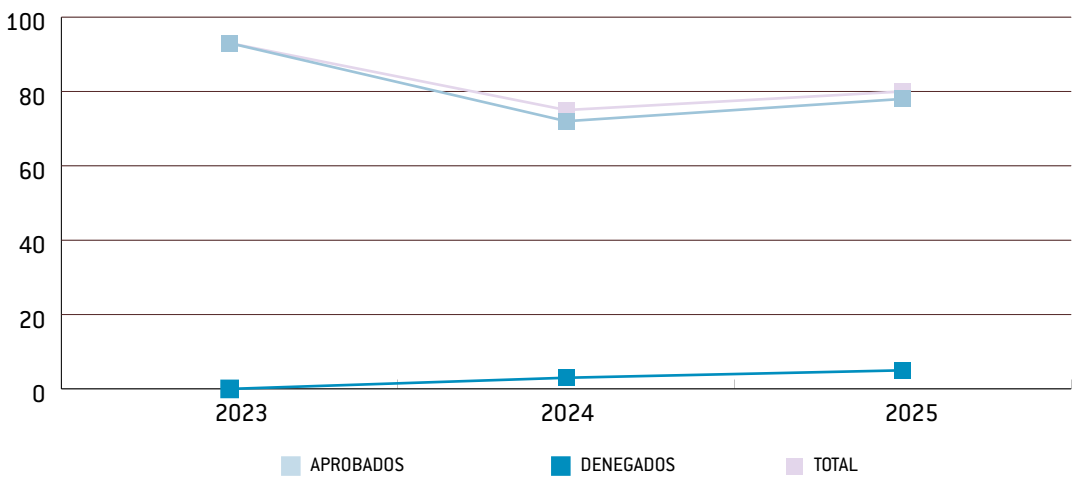
Este mismo derecho corresponde a los mutualistas incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social,

conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, cuando se les haya reconocido una incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones que pudieran percibir del propio Régimen General.

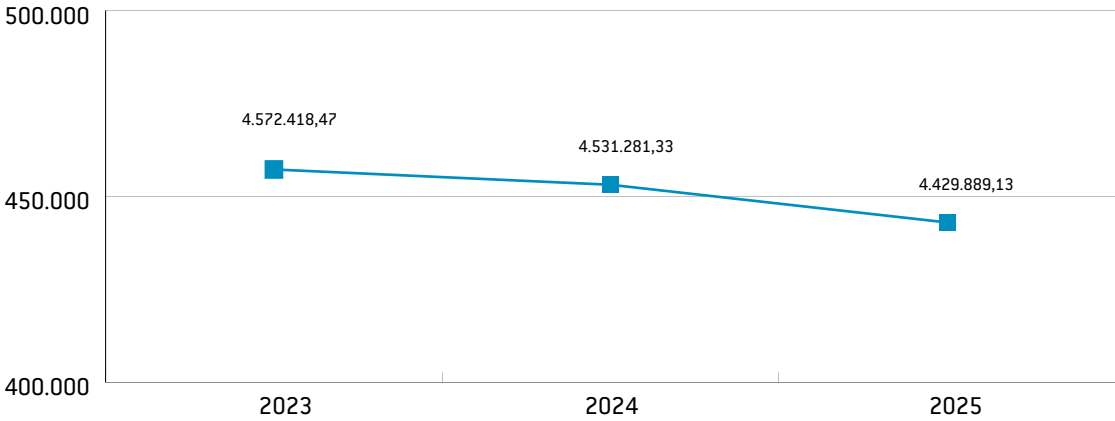
Durante el ejercicio 2025, la prestación por Incapacidad Permanente presenta una **evolución moderada y estable**, aunque con ligeras variaciones respecto al año anterior. En cuanto a la gestión administrativa, se tramitaron **79 expedientes**, de los cuales **76 fueron aprobados** y **3 denegados**, cifras muy similares a las registradas en 2024.

En relación con el **gasto anual**, el importe total abonado en 2025 asciende a **4.429.889,13 euros**, lo que supone una **ligera disminución** respecto al ejercicio 2024. Esta reducción se explica por la evolución natural del colectivo, la finalización de algunos expedientes por cumplimiento de la edad de jubilación forzosa y la ausencia de incrementos extraordinarios en el número de nuevas altas. El gasto se mantiene, no obstante, dentro de los parámetros previstos y plenamente alineado con las previsiones presupuestarias del Fondo General.

INCAPACIDAD PERMANENTE

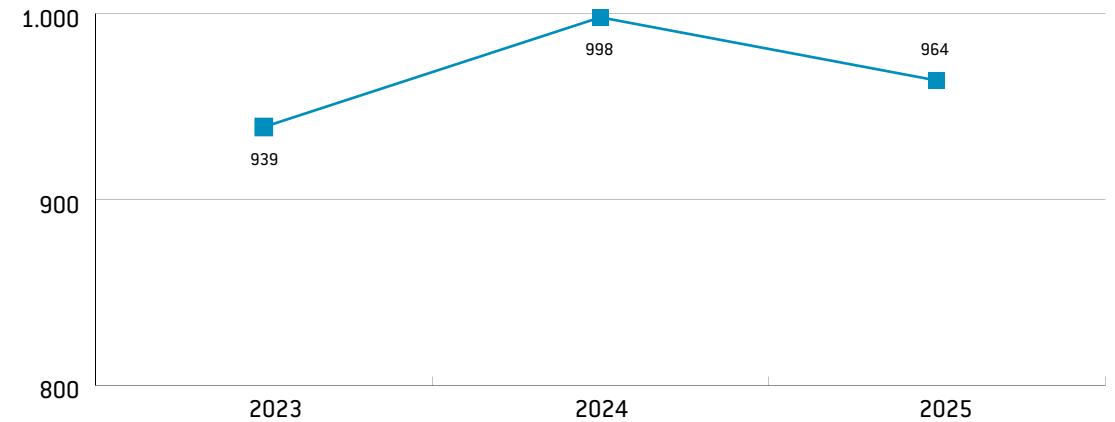


GASTO ANUAL



Por lo que respecta al colectivo de beneficiarios, a 31 de diciembre de 2025 se contabilizan 964 mutualistas perceptores, frente a los 998 registrados en 2024

COLECTIVO AFECTADO



7.1.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

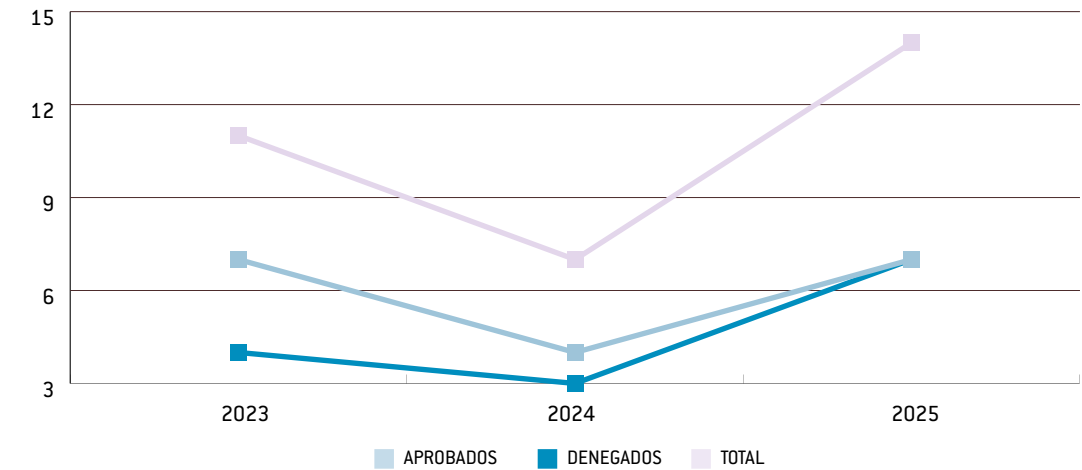
La situación de gran invalidez se reconoce cuando el mutualista, afecto de una incapacidad permanente, precisa la asistencia de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida diaria, tales como vestirse, desplazarse, alimentarse o realizar funciones análogas. La declaración y revisión de esta situación corresponde a la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes de valoración de la incapacidad de la provincia de residencia del interesado.

Esta prestación puede solicitarse en cualquier momento, siempre que quede acreditado que el hecho causante se produjo con anterioridad a la fecha en que el mutualista alcanzó la edad legal de jubilación forzosa. Su cuantía consiste en el 60 % de las retribuciones básicas ordinarias percibidas en el último mes en activo, abonada

en 14 pagas anuales, incluidas dos extraordinarias por el mismo importe. La prestación se revaloriza conforme a lo previsto para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Su regulación básica se recoge en el artículo 12.1.c) del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2000 y en el artículo 95 del Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011).

Durante el ejercicio 2025, la prestación de Gran Invalidez muestra un **incremento relevante en la actividad gestionada**, alcanzándose un total de **14 expedientes tramitados**, frente a los 7 del año anterior. De ellos, **7 fueron aprobados y 7 denegados**, lo que supone un aumento significativo tanto en solicitudes como en resoluciones desfavorables, reflejando una mayor demanda y un mayor rigor en la aplicación de los criterios de valoración establecidos.

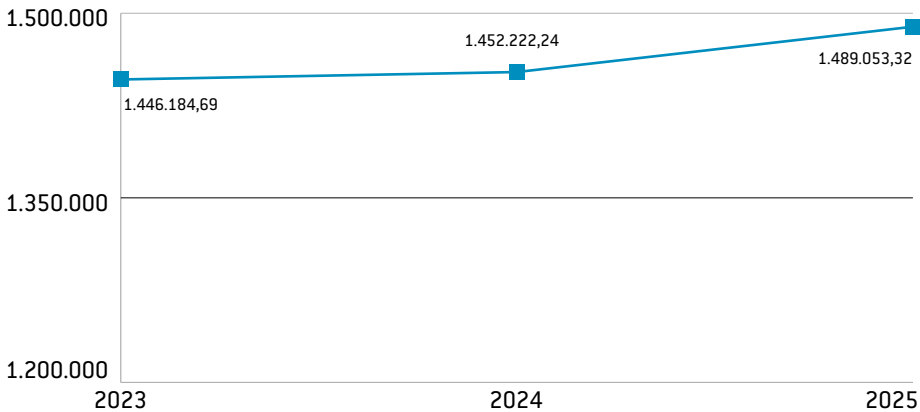
EXPEDIENTES GRAN INVALIDEZ



En términos económicos, el importe total anual abonado asciende a **1.489.053,32 euros**, lo que representa un **ligero incremento** respecto a 2024. Este aumento responde a

la actualización de las cuantías conforme a la normativa vigente y al mantenimiento de un colectivo estable de beneficiarios que perciben la prestación de forma continuada.

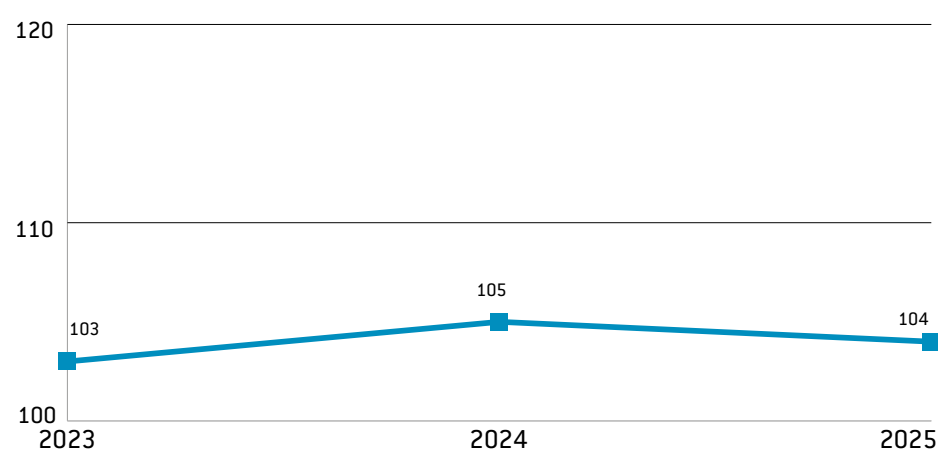
GASTO ANUAL



El **colectivo afectado** se sitúa en **104 mutualistas** a 31 de diciembre de 2025, cifra prácticamente equivalente a la del ejercicio anterior. Esta estabilidad confirma que la prestación

mantiene un comportamiento estructural constante, condicionado por la naturaleza vitalicia del derecho y por la baja rotación inherente a este tipo de situaciones de incapacidad.

COLECTIVO AFECTADO



7.1.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por MUGEJU, la prestación por «hijo a cargo con discapacidad».

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

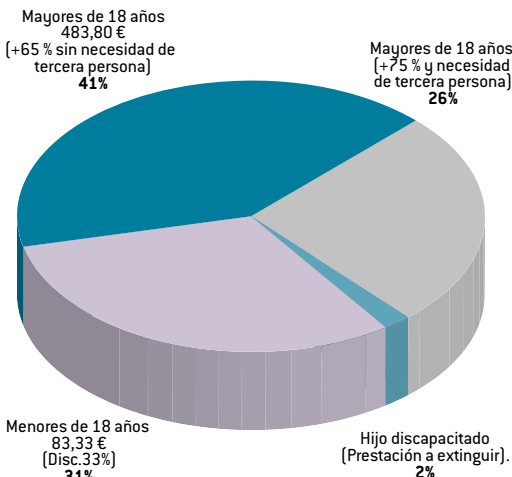
Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua prestación de «Hijo discapacitado físico y psíquico» que tiene el carácter de «a extinguir».

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que, si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de MUGEJU y, por tanto, tenían derechos ya adquiridos, no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto en el año 2025 por 7 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 9.534,24 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2025 era de 476 personas distribuidas en los grupos que a continuación se indican:

GRUPO	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad ³ 33 %)	83,33	147
Mayores de 18 años (Discapacidad ³ 65 % sin necesidad de tercera persona)	483,80	197
Mayores de 18 años (Discapacidad ³ 75 % y necesidad de tercera persona)	725,6	125
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	7
COLECTIVO TOTAL		476



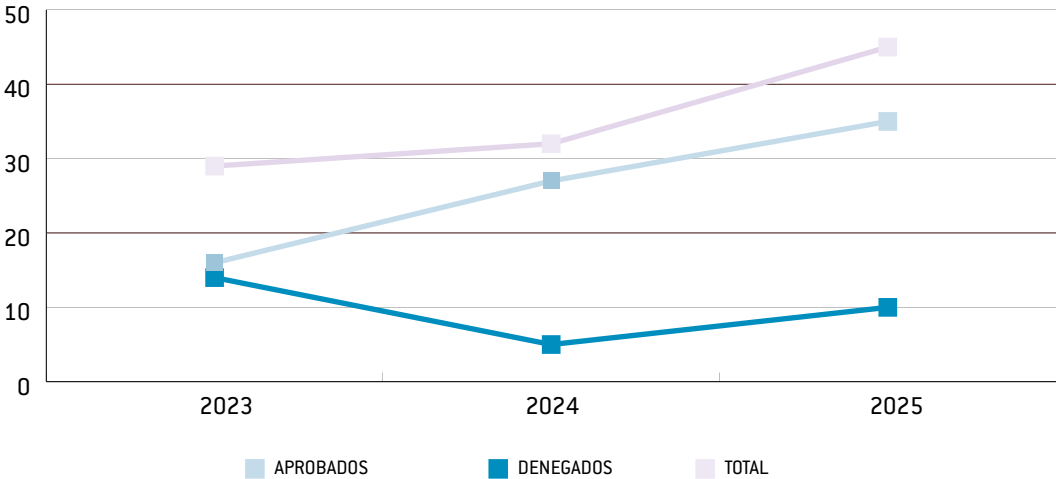
Entre 2023 y 2025 se aprecia una **tendencia claramente creciente** en el número de expedientes tramitados , con un salto especialmente relevante entre los ejercicios 2024 y 2025.

En 2023 se gestionaron 29 expedientes, cifra que aumentó moderadamente en 2024 hasta **32**, pero que experimentó un **crecimiento muy significativo en 2025**, alcanzando **45 expedientes**, lo que supone un incremento del **40,6 %** respecto al año anterior.

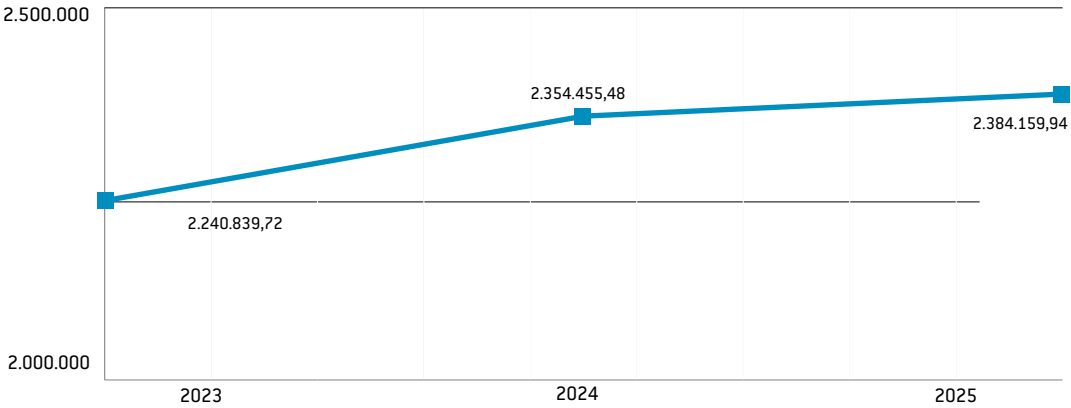
Los **expedientes concedidos** siguen esta misma dinámica ascendente: de **16 en 2023** se pasa a **27 en 2024**, y posteriormente a 35 en 2025, consolidando un aumento del 29,6 % entre 2024 y 2025.

En conjunto, el periodo 2023–2025, y especialmente en la transición de 2024 a 2025, existe un crecimiento notable tanto en expedientes concedidos como en el total tramitado. Este comportamiento confirma una **mayor demanda del programa**, una gestión homogénea y una aplicación rigurosa de los criterios de valoración.

EXPEDIENTES HIJO A CARGO



GASTO ANUAL



El gasto anual muestra una tendencia sostenida al alza, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado en el último ejercicio. La evolución entre 2024 y 2025 presenta un comportamiento más contenido: el gasto anual alcanza en 2025 los 2.384.159,94 euros, lo que representa un crecimiento del 1,3 % respecto a 2024.

7.1.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple.
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

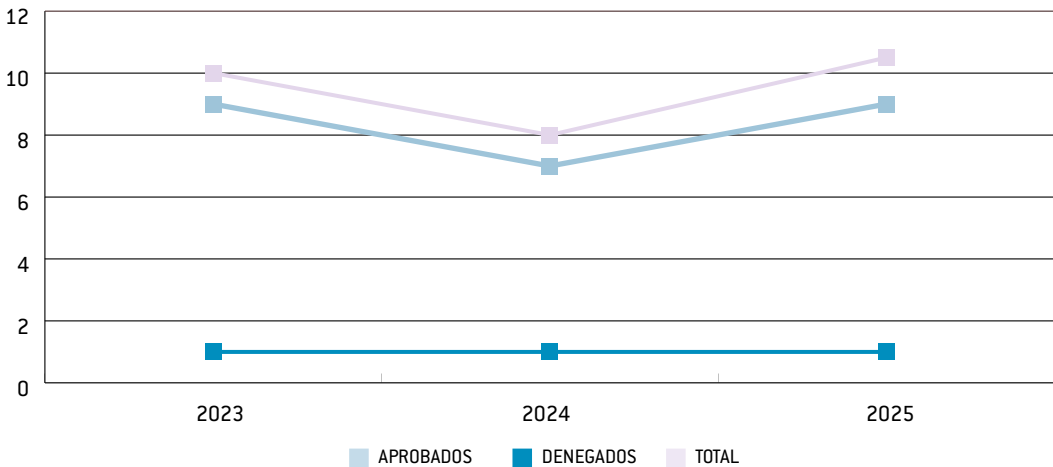
La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

La actividad gestionada en la prestación por Parto Múltiple se mantiene **estable** entre 2024 y 2025, con un volumen prácticamente idéntico de expedientes.

- En 2024 se tramitaron 8 expedientes, de los cuales 7 fueron concedidos y 1 denegado.
- En 2025 se tramitaron 10 expedientes, con 9 concesiones y 1 denegación.

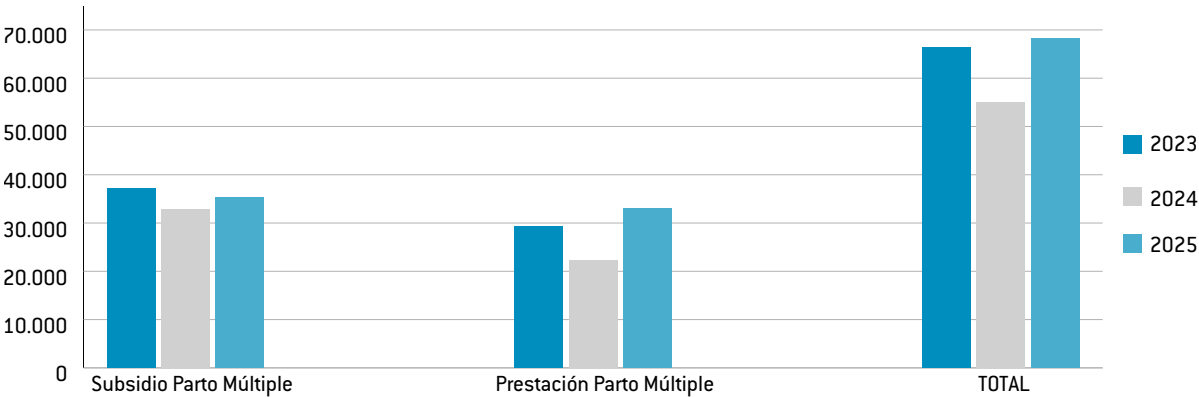
EXPEDIENTES PARTO MÚLTIPLE



El subsidio especial por maternidad/paternidad de parto múltiple mantiene en 2025 el mismo número de ayudas que en 2024 (6 en ambos ejercicios), si bien el gasto aumenta de 32.789,42 € a 35.265,29 €, reflejando únicamente la actualización anual de las cuantías.

Por su parte, la prestación económica de pago único pasa de 5 a 7 ayudas, lo que incrementa el gasto de 22.248,00 € a 32.989,87 €. Este aumento responde al mayor número de partos múltiples reconocidos, configurando un impacto económico más elevado en este componente de la prestación.

GASTO PARTO MÚLTIPLE



7.1.7. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La prestación social de subsidio de jubilación es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de «prestaciones y asistencia sociales», regulada por el artículo 103. Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

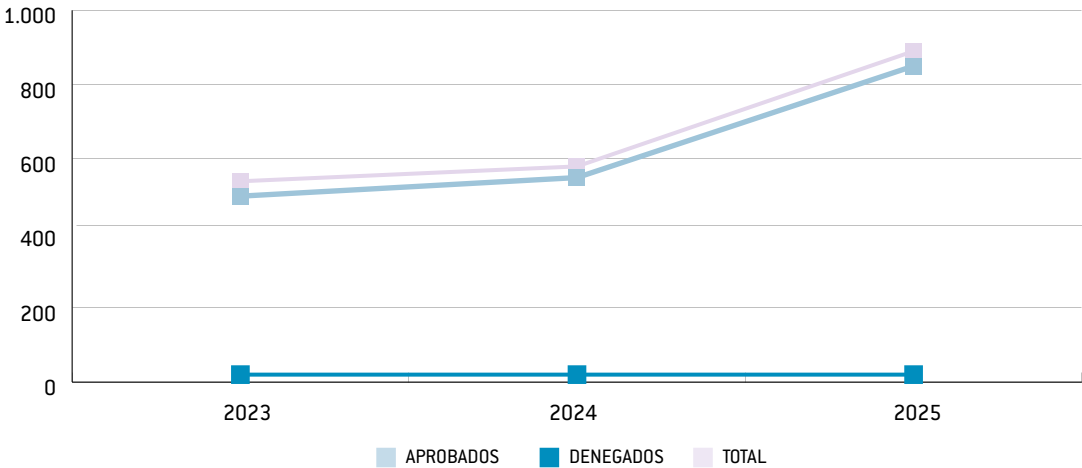
- a. Con carácter forzoso por razón de edad, prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.
- b. Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200 % de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

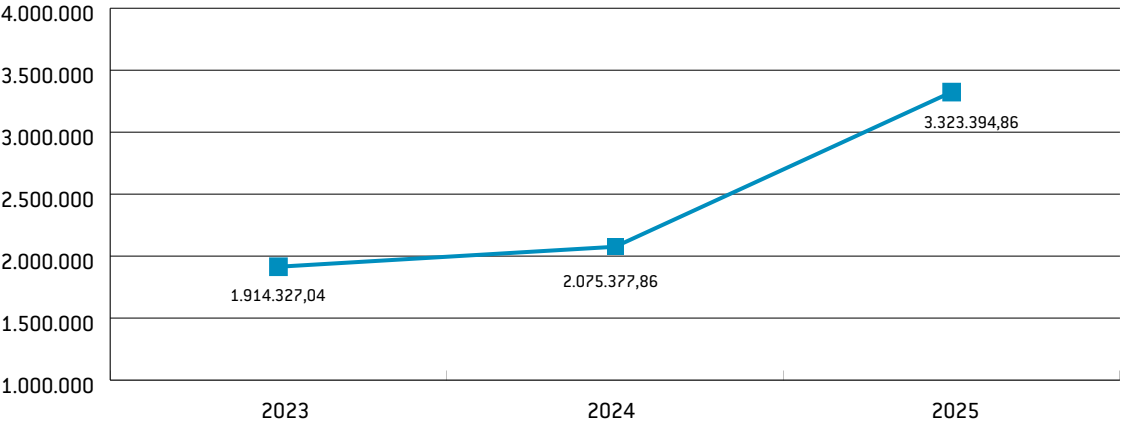
El plazo de presentación de la solicitud será de cinco años a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

Entre 2024 y 2025 se aprecia un **incremento extraordinariamente significativo** en la gestión del **subsidio de jubilación**, tanto en volumen de expedientes como en impacto económico. En 2024 se tramitaron **572 expedientes**, mientras que en 2025 la cifra asciende a **885**, lo que supone un **aumento del 54,6 %** en un solo ejercicio. Este crecimiento refleja un **incremento notable de jubilaciones reconocidas**, así como una mayor intensidad administrativa asociada a la tramitación de esta prestación.

EXPEDIENTES SUBSIDIO DE JUBILACIÓN



GASTO ANUAL



El **gasto total anual** del subsidio de jubilación sigue una tendencia aún más acusada. En 2024 el importe abonado fue de **2.075.377,86 €**, mientras que en 2025 alcanza **3.323.394,86 €**, lo que representa un **incremento del 60,1 %**. Este aumento está directamente vinculado al **fuerte crecimiento del colectivo afectado**, que pasa de **546 a 857 beneficiarios**, y a la mayor cuantía agregada derivada del volumen de subsidios reconocidos.

En conjunto, la comparación entre 2024 y 2025 sitúa a 2025 como un ejercicio de **máxima expansión del subsidio de jubilación**, con un crecimiento simultáneo en expedientes, beneficiarios y gasto, plenamente coherente con la evolución demográfica del colectivo y con la intensificación de los procesos de retiro en la Administración de Justicia.

7.1.8. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

La ayuda para gastos de sepelio forma parte de las prestaciones económicas incluidas en la acción protectora del mutualismo administrativo gestionado por la Mutualidad General Judicial (MUGEJU). Su finalidad es compensar parcialmente los gastos derivados del fallecimiento de un mutualista, titular no mutualista o beneficiario incluido en el Documento de Afiliación, siempre que el fallecido se encontrara en situación de alta en la fecha del hecho causante.

Los perceptores de la ayuda se determinan conforme al orden de preferencia establecido en el artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011):

1. En caso de fallecimiento del mutualista: 1.º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2.º) el hijo de mayor edad incluido como beneficiario; 3.º) la persona que acredite haber abonado los gastos del sepelio.
2. Si el fallecido es un titular no mutualista: la persona que haya abonado los gastos.
3. En caso de fallecimiento de un beneficiario: el mutualista titular.

La cuantía de la prestación fue modificada por la **Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29 de diciembre de 2012)**, en aplicación del Real Decretoley 20/2012, fijándose en:

- **250 euros** cuando el fallecido es mutualista.
- **150 euros** en los demás supuestos.

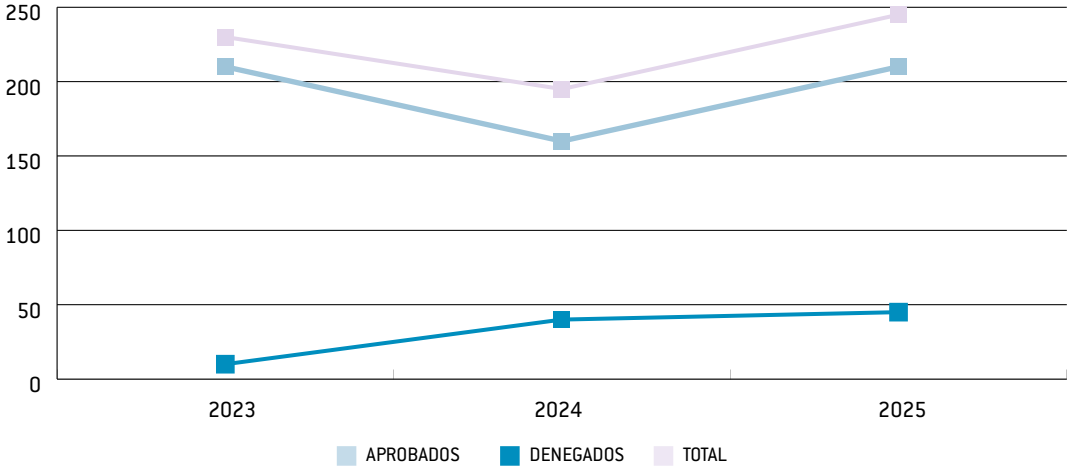
Durante el ejercicio **2025** se concedieron **209 ayudas**, por un importe total de **46.350,00 euros**.

La evolución entre 2024 y 2025 muestra un **incremento del 25,1 %** en el número total de expedientes tramitados (de 195 a 244). Este aumento se explica por el crecimiento de solicitudes.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

7.1.

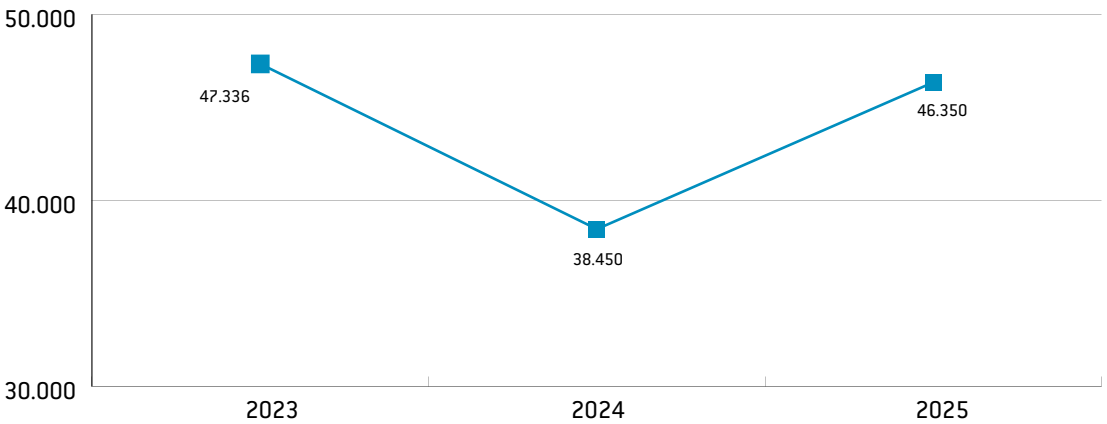
EXPEDIENTES GASTOS DE SEPELIO



La comparación entre 2024 y 2025 evidencia un **incremento del 25,1 % en ayudas concedidas** y un **aumento del 20,6 % en el gasto total**. Este crecimiento sitúa el ejercicio 2025 en niveles similares a los de 2023, tras el des-

censo coyuntural registrado en 2024. El gasto se mantiene dentro de los parámetros previstos, dado que la cuantía de la ayuda es fija y el impacto económico depende exclusivamente del número de fallecimientos reconocidos.

GASTO ANUAL GASTOS DE SEPELIO



7.1.9. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La **disposición adicional 21.ª de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985**, habilitó la integración en la Mutualidad General Judicial de las Mutualidades de funcionarios de la Administración de Justicia. En aplicación de dicho precepto, y conforme a los **Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, 3 de febrero de 1989 y 27 de marzo de 1992**, se incorporaron sucesivamente al **Fondo Especial de MUGEJU**:

- La Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal.
- La Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia.
- La Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de estas mutualidades **mantienen los derechos adquiridos** respecto de las prestaciones reconocidas en los Acuerdos de integración, cuyas condiciones y cuantías se rigen por dichos Acuerdos, por los Reglamentos de origen y por la citada disposición adicional 21.ª de la Ley 50/1984.

Desde la integración, MUGEJU O.A. **asume el reconocimiento y gestión** de las prestaciones causadas por los afiliados al Fondo Especial. Aunque cada mutualidad conserva particularidades en requisitos y cuantías, todas contemplan en sus reglamentos las siguientes prestaciones: **pensiones de jubilación, viudedad y orfandad; auxilios por defunción; y becas de estudios para huérfanos**.

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2025

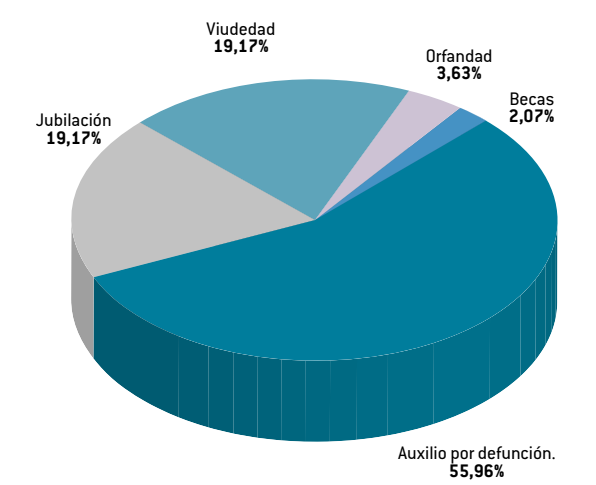
La distribución de los expedientes incoados por tipo de prestación durante el ejercicio 2025 es la siguiente:

AÑO 2025

TIPO DE PRESTACIÓN	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
Becas de estudios	4	0	4
Auxilios por defunción	108	24	132
Pensiones de jubilación	37	2	39
Pensiones de viudedad	37	2	39
Pensiones de orfandad	7	2	9
TOTALES	193	30	223

El ejercicio 2025 refleja una **actividad sostenida** en el ámbito del Fondo Especial, con un total de **223 expedientes tramitados**, de los cuales **el 86,5 %** fueron resueltos favorablemente. Destaca el peso específico de los **auxilios por defunción**, que representan casi el **56 %** del total de expedientes, seguido de las pensiones de jubilación y viudedad, ambas con idéntico volumen de solicitudes.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL AÑO 2025



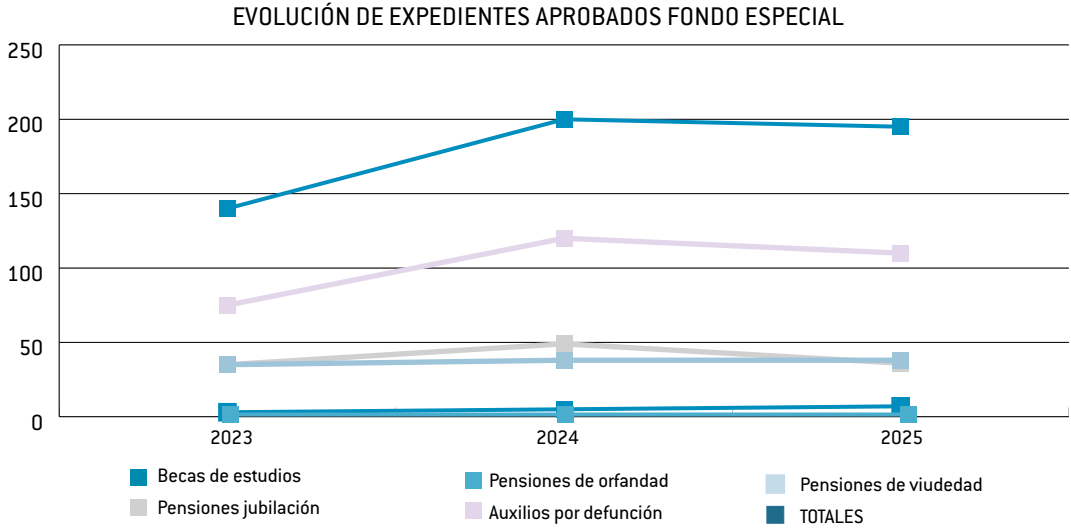
DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR MUTUALIDADES.

TIPO DE PRESTACIÓN	MUTUALIDAD J. MUNICIPAL			MUTUALIDAD PREVISIÓN			MUTUALIDAD AUXILIARES			TOTAL		
	2.023	2.024	2.025	2.023	2.024	2.025	2.023	2.024	2.025	2.023	2.024	2.025
Año												
Becas de estudios	0	0	0	0	0	0	2	4	4	2	4	4
Auxilios por defunción	23	39	25	23	24	16	29	56	35	75	119	108
Pensiones jubilación	5	12	5	2	3	9	24	18	23	31	33	37
Pensiones de viudedad	7	8	6	11	13	12	13	21	19	31	42	37
Pensiones de orfandad	0	2	2	0	0	4	2	2	1	2	4	7
TOTALES	35	61	38	36	40	41	70	101	82	141	202	161

El análisis por mutualidades evidencia un patrón claramente diferenciado: la **Mutualidad Benéfica de Auxiliares** continúa concentrando el mayor volumen de prestaciones, especialmente en **auxilios por defunción** y **pensiones de jubilación**, en coherencia con su **elevado número de mutualistas pasivos** y con la estructura histórica de su colectivo. La **Mutualidad de Justicia Municipal** mantiene una evolución estable, si bien registra en 2025 un **ligero descenso** en jubilación y viudedad, reflejo de la progresiva

reducción de su censo. Por su parte, la **Mutualidad de Previsión**, de menor dimensión, presenta cifras más reducidas, aunque destaca el **incremento puntual de pensiones de jubilación** en 2025. Esta distribución no es homogénea, ya que cada mutualidad conserva **regímenes prestacionales propios**, derivados de sus reglamentos originales y de los Acuerdos de integración, lo que explica las diferencias en intensidad, frecuencia y naturaleza de las prestaciones reconocidas.

EVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS

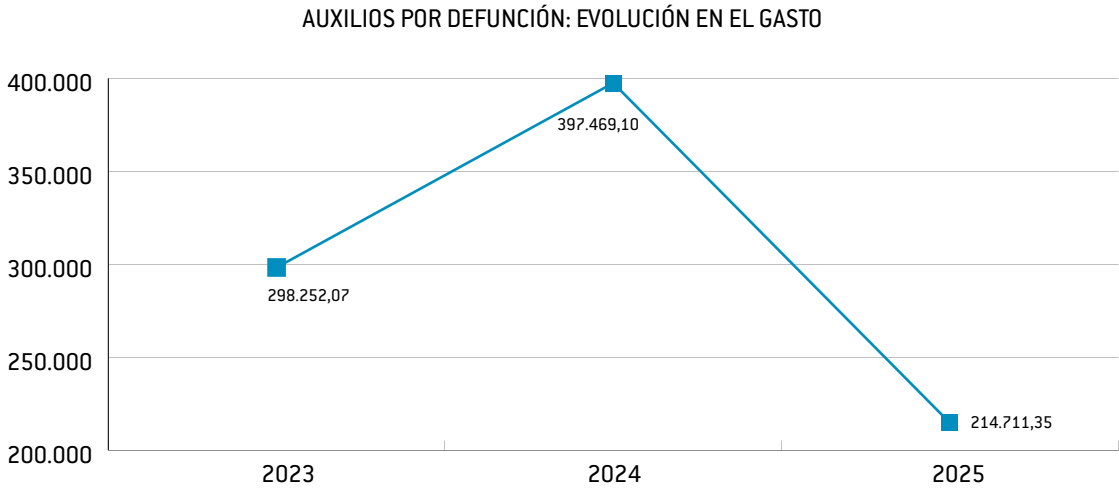


El análisis del colectivo del Fondo Especial muestra una distribución claramente diferenciada entre las tres mutualidades integradas. La **Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia**, con **980 mutualistas** (88 en activo y **892 jubilados**), es la que concentra el mayor número de prestaciones reconocidas, en coherencia con su amplia base de mutualistas jubilados y con la estructura histórica de su colectivo. Le sigue la **Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal**, con **407 mutualistas** (21 activos y **386 jubilados**), que mantiene igualmente un peso significativo del colectivo en situación de jubilación. Finalmente, la **Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia**, con **92 mutualistas** (74 activos y **18 jubilados**), constituye el grupo de menor dimensión y, por tanto, con menor incidencia prestacional. La **composición entre mutualistas activos y jubilados**, junto con la **edad media del colectivo**,

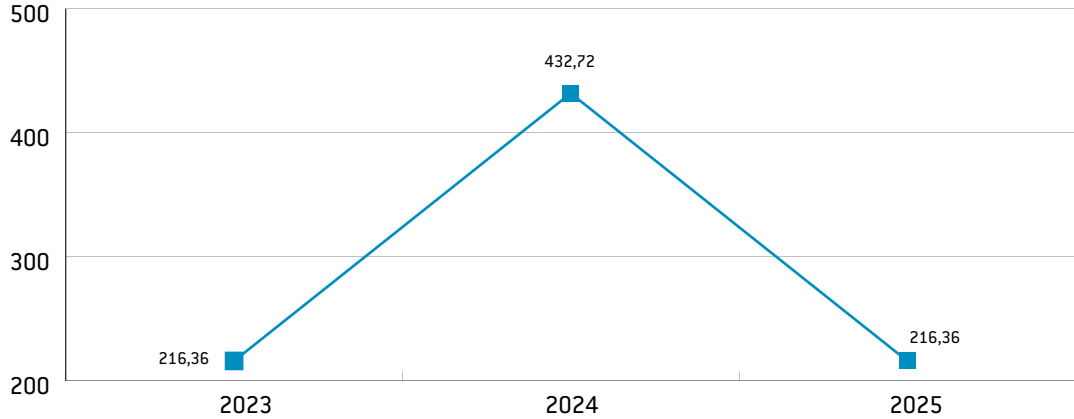
explica en gran medida la distribución y frecuencia de las prestaciones reconocidas por MUGEJU O.A., así como las diferencias observadas entre mutualidades en cuanto a volumen e intensidad de las solicitudes.

El gasto en **auxilios por defunción** muestra en **2025** un descenso muy acusado, situándose en **214.711,45 €**, lo que supone una reducción del **45,9 %** respecto a 2024, cuando alcanzó **397.469,10 €**. Esta caída refleja una **menor intensidad de la prestación** durante el ejercicio, directamente vinculada a la disminución del número de expedientes reconocidos y al progresivo adelgazamiento del colectivo de mutualistas del Fondo Especial, que es el que genera prácticamente la totalidad de estos auxilios. En conjunto, **2025 consolida la tendencia estructural a la baja** del gasto en esta prestación, coherente con la evolución demográfica de un colectivo cerrado y en continua reducción.

IMPORTE DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS: EVOLUCIÓN EN EL GASTO



El gasto en becas y ayudas de estudios muestra en 2025 un retorno al nivel mínimo, situándose en 216,36 €, lo que supone una reducción del 50 % respecto a 2024. Este descenso confirma que el incremento del año anterior fue puntual y que en 2025 la prestación recupera su comportamiento habitual y estable, acorde con el reducido número de beneficiarios del Fondo Especial.

PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

El apartado dedicado a las **prestaciones de pago periódico** destaca que todas las pensiones reconocidas incorporan el derecho al cobro, si bien en determinadas pensiones de jubilación dicho abono puede quedar limitado cuando el mutualista alcanza, por concurrencia con otras pensiones públicas, el tope máximo fijado

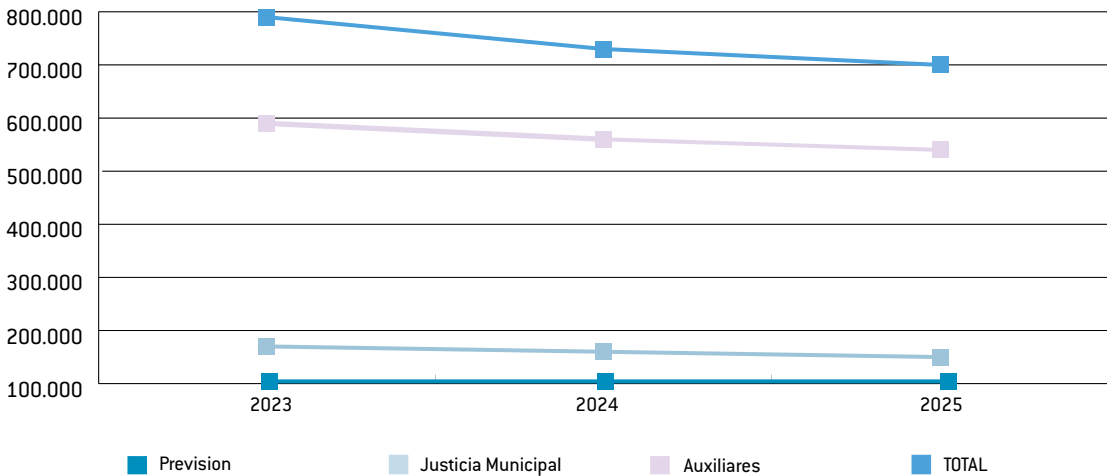
anualmente en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. La evolución del gasto en **pensiones de jubilación** refleja una **tendencia descendente y sostenida**.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

MUTUALIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Previsión	22.321,38 €	19.354,44 €	19.346,09 €
Justicia Municipal	164.645,94 €	155.650,28 €	147.464,23 €
Auxiliares	595.446,60 €	559.759,97 €	541.563,88 €
TOTAL	782.413,92 €	734.764,69 €	708.374,20 €

EVOLUCIÓN DEL GASTO



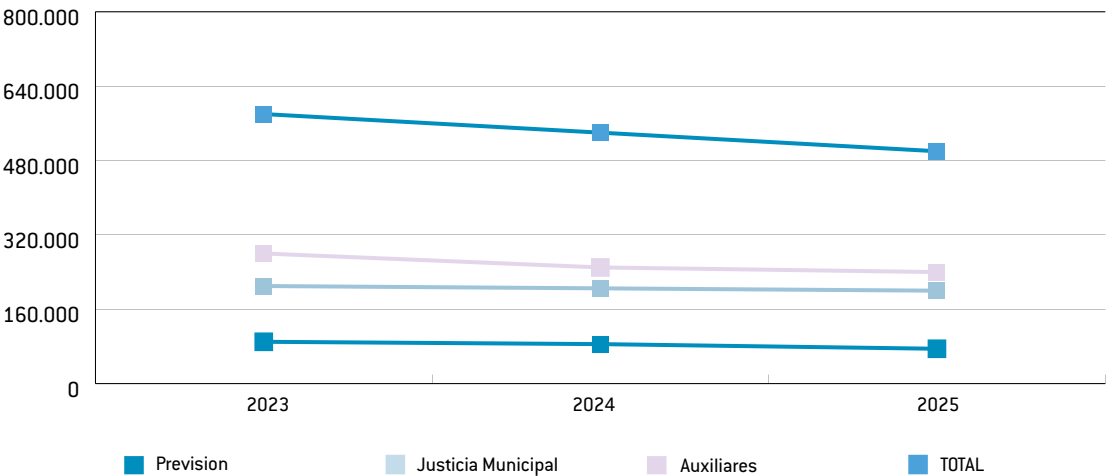
El importe total de pensión de jubilación pasa de **734.764,69 € en 2024** a **708.374,20 € en 2025**, descenso que se reproduce en las tres mutualidades. Esta reducción responde tanto a la **disminución progresiva del número de pensionistas** del Fondo Es-

pecial como a la aplicación del **límite de percepción** en determinados supuestos, consolidando en 2025 un nivel de gasto más contenido y coherente con la estructura demográfica de un colectivo cerrado y en paulatina reducción.

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD

MUTUALIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Previsión	271.342,03	252.887,81	235.483,79
Justicia Municipal	78.704,29	70.735,06	62.149,10
Auxiliares	222.454,12	210.305,68	203.539,93
TOTAL	572.500,44	533.928,55	501.172,82

EVOLUCIÓN DEL GASTO



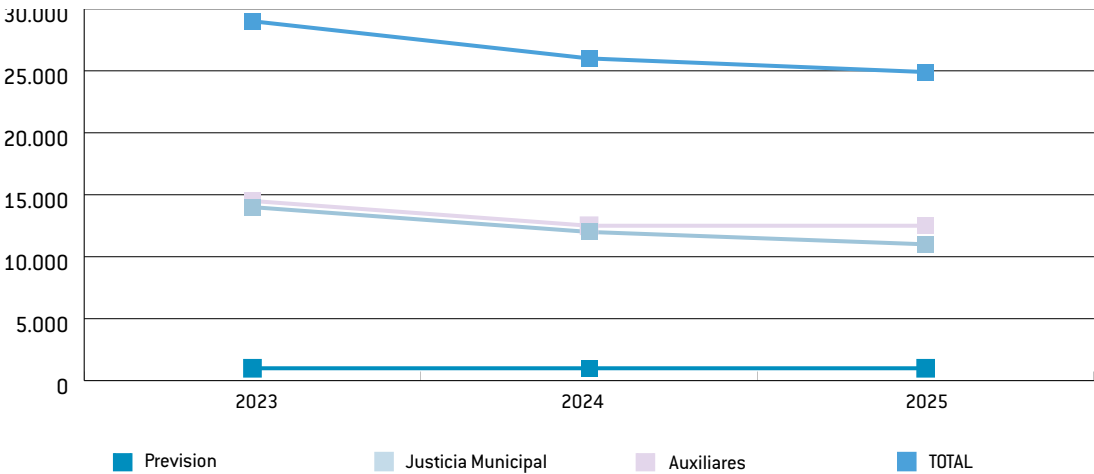
El gráfico refleja una **reducción continuada del gasto en pensiones de viudedad**, con un descenso especialmente relevante en **2025**, año en el que el importe total se sitúa en **501.172,82 €**, por debajo del nivel registrado en 2024

(**533.928,55 €**). La caída es homogénea en las tres Mutualidades –Previsión, Justicia Municipal y Auxiliares–. En conjunto, **2025 consolida la tendencia descendente** del gasto en esta prestación.

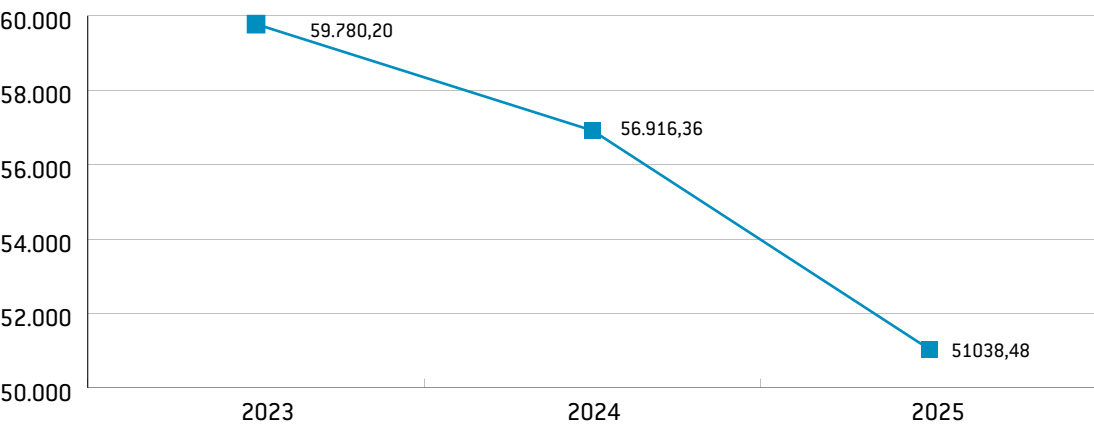
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

MUTUALIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Previsión	1.177,96	1.177,96	1.087,81
Justicia Municipal	13.442,44	12.314,56	11.237,86
Auxiliares	14.128,02	13.102,82	12.643,48
TOTAL	28.748,42	26.595,34	24.969,15

EVOLUCIÓN DEL GASTO



IMPORTE ANUAL DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS



El gráfico refleja una reducción continuada del gasto de las pensiones de orfandad. En conjunto, 2025 consolida la tendencia descendente del gasto en esta prestación.

Esta reducción refleja tanto la disminución progresiva del número de pensionistas como la naturaleza cerrada del Fondo Especial, donde no se incorporan nuevos

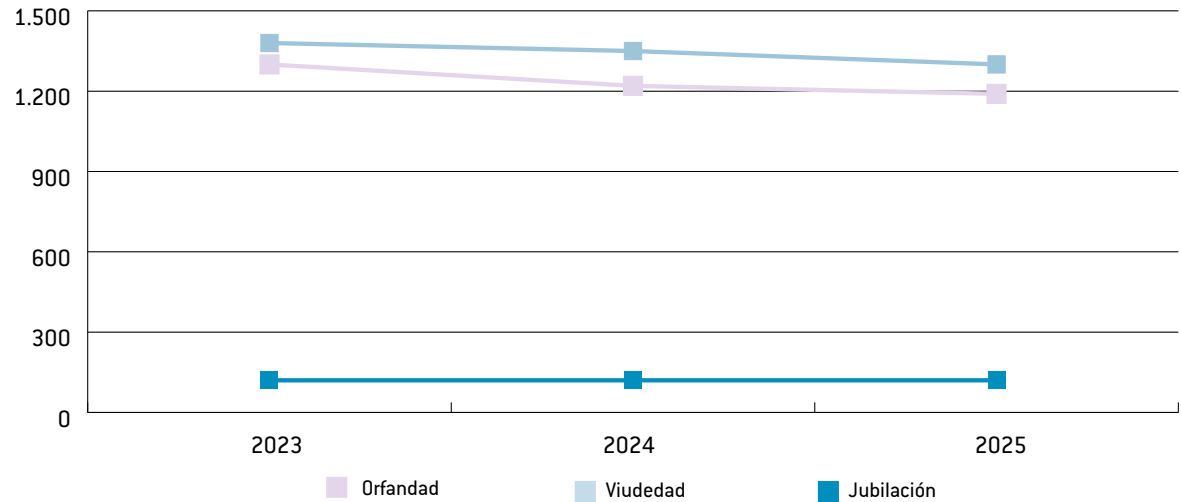
mutualistas y las pensiones se extinguen de forma natural.

El gasto anual de las ayudas a discapacitados físicos y psíquicos mantiene una tendencia descendente con un descenso especialmente significativo en 2025, ejercicio en el que el importe total alcanza 51.038,48 €, por debajo del nivel registrado en 2024 [56.916,36€].

PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL (Colectivo a 31 de diciembre)

TIPO DE PENSIÓN Y MUTUALIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Jubilación M. Previsión	18	16	18
Jubilación M. J. Municipal	419	403	386
Jubilación M. Auxiliares	933	898	892
TOTAL (A)	1.370	1.317	1.296
Viudedad M. Previsión	348	330	314
Viudedad M. J. Municipal	478	433	396
Viudedad M. Auxiliares	485	458	448
TOTAL (B)	1.311	1.221	1.158
Orfandad M. Previsión	3	3	2
Orfandad M. J. Municipal	89	83	82
Orfandad M. Auxiliares	31	31	32
TOTAL (C)	123	117	116
TOTAL (A+B+C)	2.804	2.655	2.570

EVOLUCIÓN DE PENSIONISTAS DE FONDO ESPECIAL



Las gráficas muestran una **tendencia descendente y sostenida** en el número total de pensionistas del Fondo Especial entre 2023 y 2025, pasando de **2.804** a **2.570** personas. Esta reducción afecta principalmente a las pensiones de **jubilación** y **viudedad**, cuyos colectivos disminuyen de forma progresiva debido a la **naturaleza cerrada del Fondo Especial** y a la ausencia de nuevas altas.

En **jubilación**, el número de pensionistas desciende de **1.370** a **1.296**, mientras que en **viudedad** la reducción es más acusada, pasando de **1.311** a **1.158**, lo que explica la pendiente más pronunciada de la línea correspondiente. Por el contrario, las pensiones de **orfandad** se mantienen prácticamente estables, de **123** a **116**, lo que se refleja en una línea casi horizontal.

En conjunto, las gráficas confirman que el Fondo Especial presenta una **evolución demográfica regresiva**, con un colectivo que se reduce de manera natural y homogénea, especialmente en las prestaciones vinculadas a mutualistas jubilados y sus beneficiarios.

PERCEPTORES DE AYUDA A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

MUTUALIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Previsión	31	30	26
J. Municipal	50	49	49
Auxiliares	37	36	29
TOTAL	118	115	101

El número de **perceptores de la ayuda a discapacitados físicos y psíquicos** continúa reduciéndose de forma progresiva entre **2024 y 2025**, pasando de **115** a **101** beneficiarios, una disminución coherente con la naturaleza de esta prestación, que fue **suprimida** en los Acuerdos de integración y se mantiene únicamente para los casos previamente reconocidos. La reducción afecta especialmente a las Mutualidades de **Previsión** y **Auxiliares**, mientras que **Justicia Municipal** permanece práctica-

mente estable. En conjunto, la evolución confirma que el colectivo se reduce de manera natural y que el número de perceptores seguirá descendiendo al no existir **nuevos reconocimientos**.

Los perceptores de las ayudas a discapacitados físicos y psíquicos, a 31 de diciembre de 2025, en el caso de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal son 49, en la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia son 28 y en la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia son 33, sin sufrir variaciones prácticamente con años anteriores.

7.2. PRESTACIONES SOCIALES

7.2.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 16 de diciembre de 2024 (BOE de 27/12/2024) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para el ejercicio de 2025. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programa de atención a personas drogodependientes.
- Ayudas derivadas de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos.

Con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

Al prorrogarse los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 al ejercicio presupuestario del año 2025, se mantienen los límites establecidos.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2025 incluyó los cuatro Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

7.2.1.1. El Programa de Atención a personas mayores

Consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

A 31 de diciembre de 2025, el programa registra un total de **100 expedientes tramitados**. De ellos, **69 han sido aprobados** y **22 denegados**, lo que sitúa el **porcentaje de reconocimiento de las ayudas en el 69 %**. Asimismo, **9 expedientes** permanecían al cierre del ejercicio en otros estados administrativos -inadmisión a trámite, desistimiento o tramitación en curso-.

7.2.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad

Tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión correspondientes al ejercicio 2025 reflejan la entrada de **201 solicitudes** en el programa. De ellas, **151 fueron aprobadas**, lo que supone un 75 % de reconocimiento de estas ayudas, y **26 resultaron denegadas**. Asimismo, **24 expedientes** quedaron clasificados en otros estados administrativos –inadmisión a trámite, desistimiento o tramitación en curso– a la fecha de cierre del ejercicio.

7.2.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes

Tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2025**, tuvieron entrada tres solicitudes. Todas ellas fueron aprobadas.

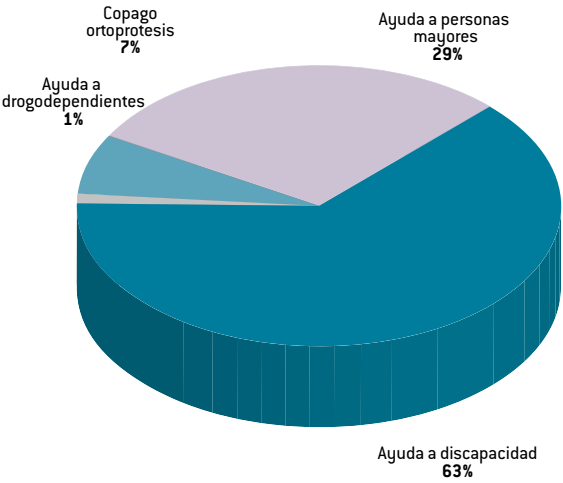
7.2.1.4 Programa de ayuda derivada de la aportación económica en determinados Productos Ortoprotésicos.

La Mutualidad General Judicial concede ayudas económicas para compra, alquiler o reparaciones, en su caso, de una serie de productos ortopédicos contenidos en el catálogo de material ortoprotésico, conforme se contiene en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019) de la Mutualidad General Judicial, por la que se modifican la prestación de productos ortoprotésicos de dispensación ambulatoria y el Catálogo de productos ortoprotésicos y sus modificaciones posteriores publicadas en BOE-A-2019-856, BOE-A-2019-8626, BOE-A-2022-1426, BOE-A-2025-9277.

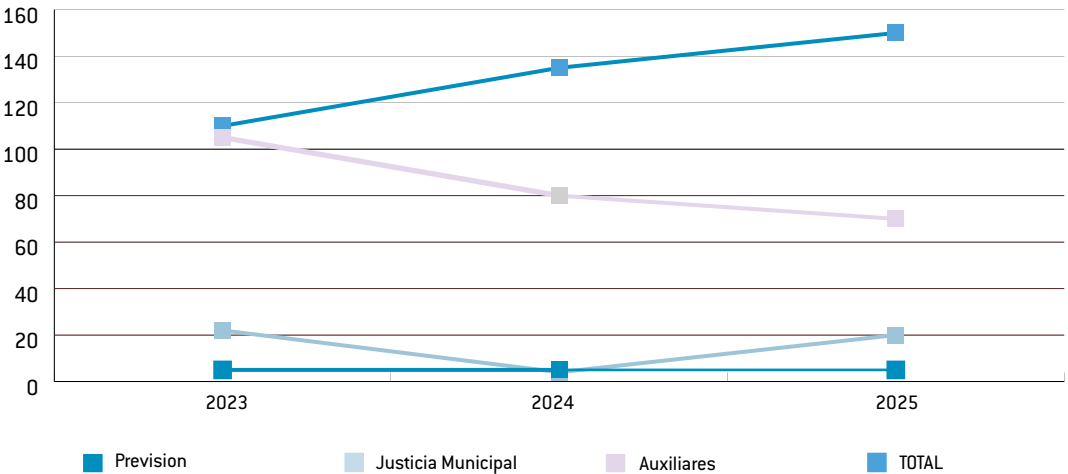
Esta ayuda va destinada a los mutualistas adscritos a las entidades médicas privadas concertadas aplicándose la normativa propia de Seguridad Social a aquellas personas mutualistas que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria a través del sistema público de salud. En la referida resolución se establecen las reglas para el procedimiento de acceso a la prestación, su obtención, los requisitos generales de la prescripción y dispensación de los productos, así como la aportación del usuario prevista para determinados productos ortoprotésicos. La ayuda por la prestación de productos de ortoprotésis externas se configura, por tanto, como un reintegro de gastos acreditados según factura.

En el año 2025, han tenido entrada 29 solicitudes, de las que se han reconocido el 62 %, esto es, un total de 18. Además, se han denegado 10 y una persona interesada ha desistido de su pretensión.

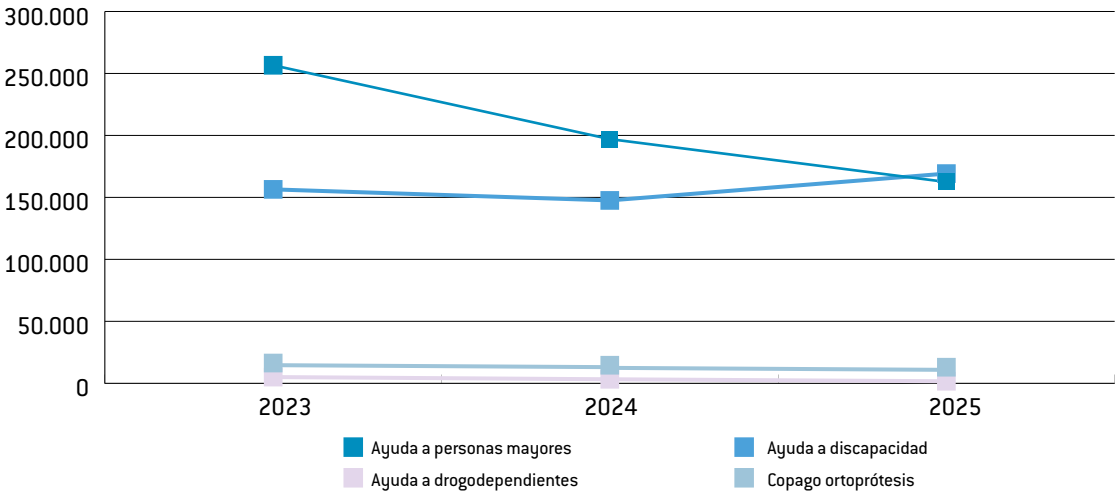
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE EXPEDIENTES CONCEDIDOS EN LOS PROGRAMAS



EVOLUCIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTES APROBADOS



EVOLUCIÓN DEL GASTO EN LOS PROGRAMAS



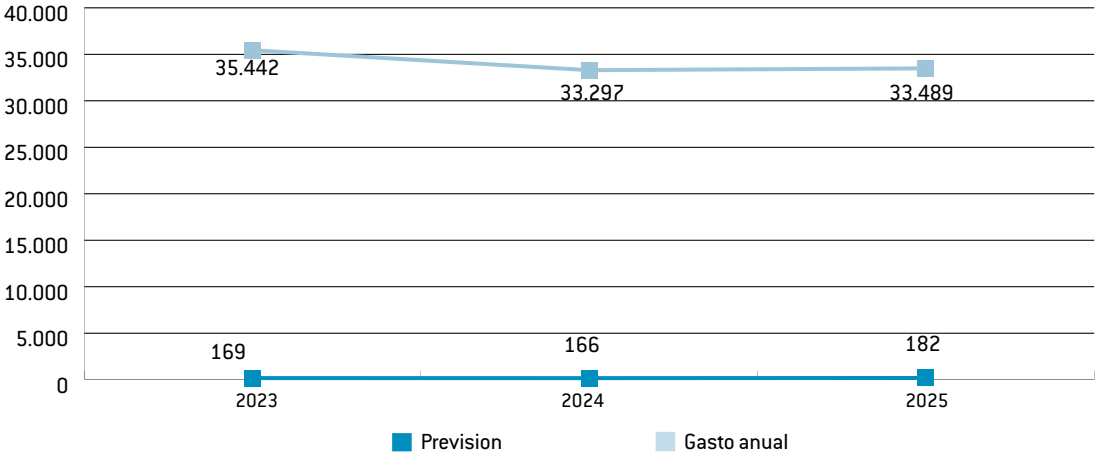
7.2.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la Mutualidad General Judicial, por la que se regulan la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas (BOE de 29-12-2012), en el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), a fin de reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16 % el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Además, por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongarlo, previa cobertura por la entidad médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o por los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas. Mediante su reconocimiento se podrán atender, con la concesión de esta ayuda económica, otros procesos de esta naturaleza y los precisados en el ámbito de la logopedia no incluidos en las prestaciones de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud.

En la gestión de esta ayuda en el ejercicio 2025, se han tramitado 177 expedientes de los cuales 110 han sido aprobados (60 %), 49 denegados y 18 desistidos.

EVOLUCIÓN EN NÚMERO DE EXPEDIENTES APROBADOS Y GASTO ANUAL



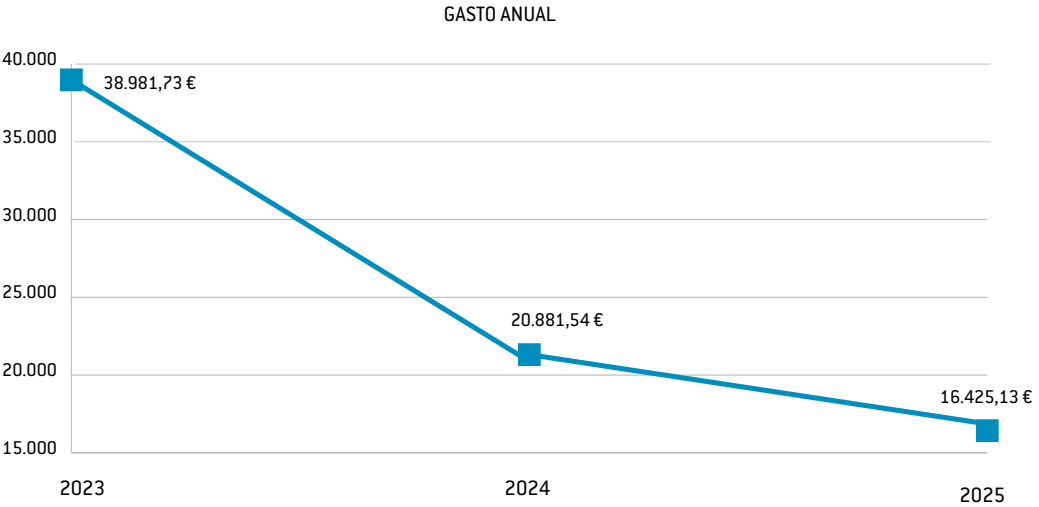
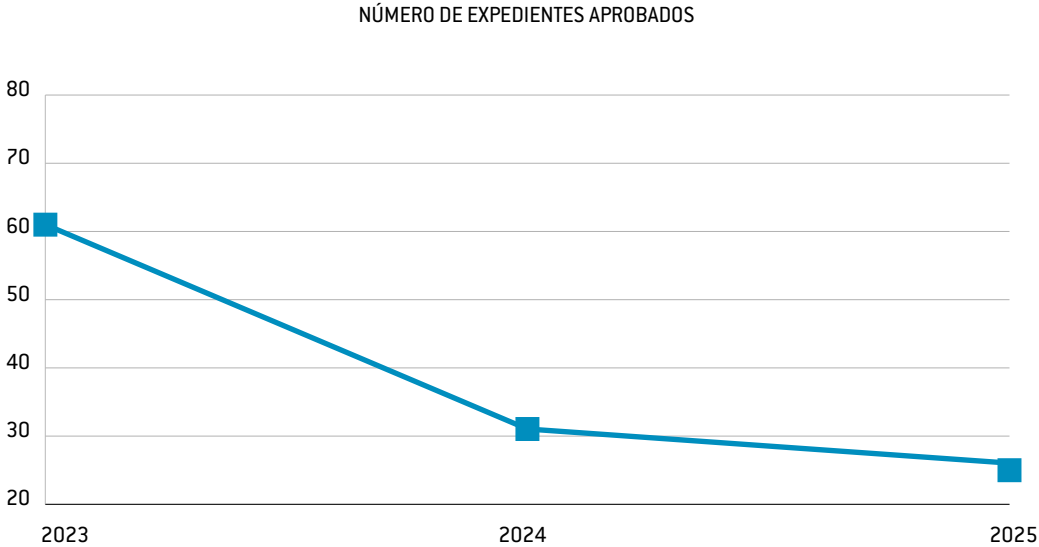
7.2.3. Ayuda por Hospitalización Psiquiátrica

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50 % de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

En la gestión de esta ayuda en el ejercicio 2025, se han tramitado 27 expedientes de los cuales 25 han sido aprobados (93 %), 1 denegado y 1 desistido.

EVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS Y GASTO ANUAL



7.2.4. Fondo de Asistencia Social

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales, como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y, asimismo, aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

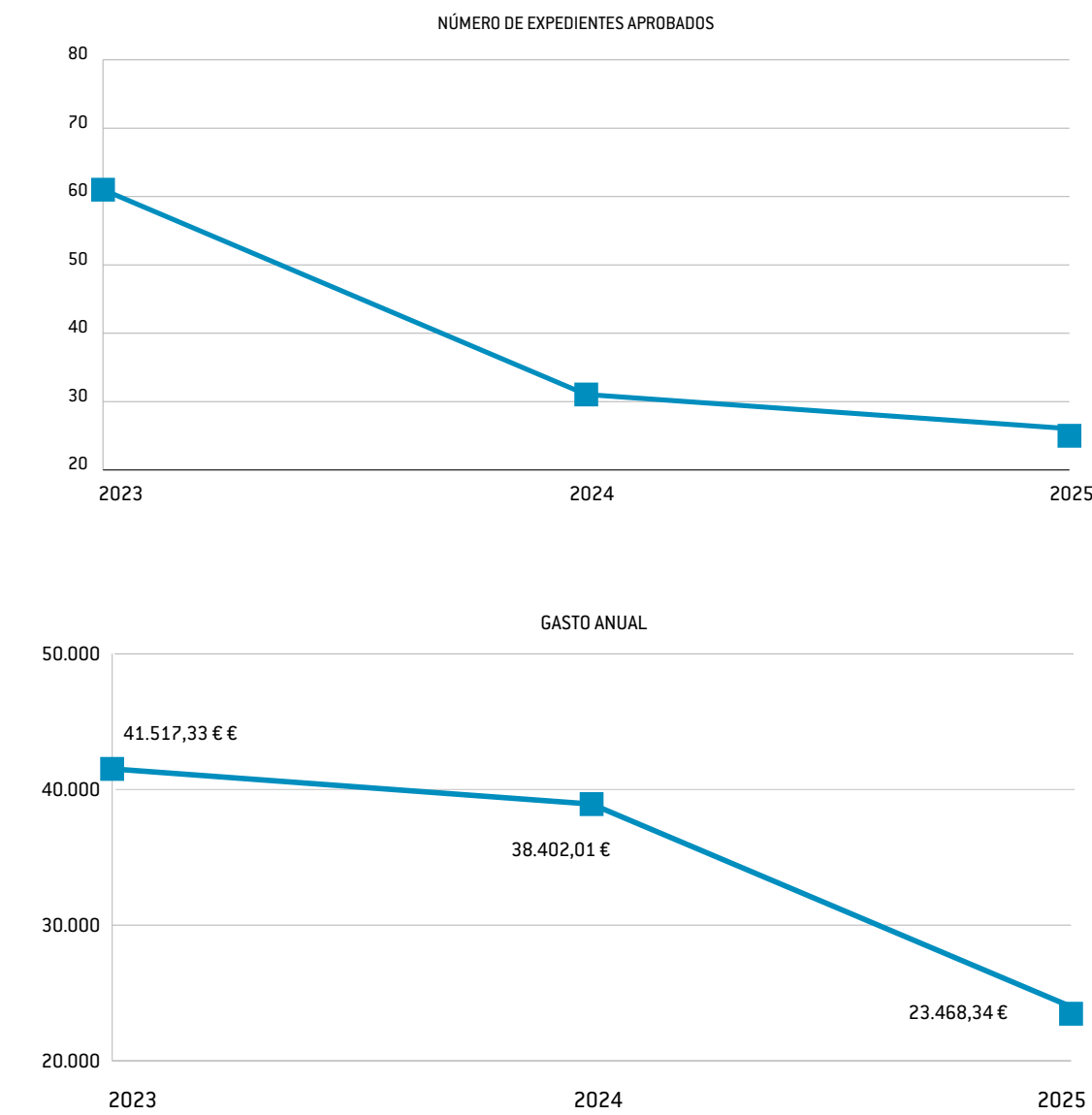
La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Mutualidad General Judicial, por la que se establecen los criterios de concesión de las ayudas del Fondo de Asistencia Social (BOE n.º 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013, que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios

de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme a la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo.

En el año 2025 se han presentado 146 solicitudes, de las que fueron aprobadas 89, denegándose 49 y produciéndose el desistimiento en su pretensión por parte de 8 personas mutualistas.

EVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS Y GASTO ANUAL





8

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el Manual de Organización de la Mutua-
dad General Judicial, aprobado por la Gerencia con fecha
4 de marzo de 2022 con el fin de establecer las normas
sobre funcionamiento y régimen interior de los servicios
técnicos de la misma, el **Área de Gestión Económica se
estructura en:**

- **Unidad de Contratación**
- **Unidad de Administración Financiera y Contabilidad**

8.1. UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Son **funciones** de la unidad de contratación:

- La interlocución y coordinación con las distintas
unidades del organismo para la gestión de aquellas
necesidades que deben satisfacerse a través de la
contratación pública.
- La gestión de los expedientes de contratación del
organismo, así como el apoyo en el control y super-
visión de su ejecución que, en los términos que se de-
finan en los respectivos pliegos, corresponderá a los
responsables del área o unidad proponente.
- Reconocimiento de las obligaciones derivadas de la
ejecución de contratos, encargos y convenios, salvo
aquellas que procedan del concierto de asistencia

- sanitaria con entidades privadas y de prestación far-
macéutica.
- Coordinación, seguimiento y soporte en el control de
la ejecución presupuestaria de contratos, encargos y
convenios de las diferencias áreas y unidades promo-
toras.
- La gestión de los convenios de colaboración en los
que participe el organismo.
- La gestión de los encargos a medios propios y enco-
miendas de gestión que realice el organismo.
- Relación con los órganos de control internos y externo
y con el servicio jurídico correspondiente en el ejerci-
cio de sus funciones.
- El suministro de la información de los contratos al Tri-
bunal de Cuentas y al Registro Público de Contratos.
- Las estadísticas de datos relativos a las diferentes
contrataciones.
- La tramitación de los recursos, quejas y sugerencias
del área

8.1.1. ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

En aras de optimizar el ejercicio de la actividad contrac-
tual del organismo y en cumplimiento de lo dispuesto
en el Manual de Contratación de la Mutualidad, en 2024
se publicaron, previa su aprobación por la Gerencia, las

herramientas por las que se ordena su planificación y seguimiento y que servirán de soporte, refuerzo y garantía de la mayor eficacia en la ejecución de esta actuación y de la imprescindible eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos:

- Las Instrucciones Generales de Programación de la Contratación, en las que se describen las necesidades a cubrir y los objetivos a lograr en consonancia con el Plan Inicial de Acción 2024-2026 (PIA), del que deriva el concreto para 2025.
- El Plan Anual de Contratación para 2025, que delimita las necesidades, recursos y actuaciones a realizar en el ejercicio.
- Informe de seguimiento de la contratación de 2024, en el que se materializan las conclusiones en relación con el control, la evaluación y las propuestas de mejora en la programación.

8.1.2. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS. GESTIÓN DE NECESIDADES

La gestión de las necesidades formuladas por las correspondientes unidades se materializa a través de **contratos** con terceros especializados y mediante otras fórmulas de cooperación con entidades del sector público a las que no se puede atribuir ese carácter contractual y que, principalmente, adoptarán la forma de **convenios** y que se suscriben para la consecución de un fin común. La gestión directa a través del **encargo a medio propio personificado** será vehículo para la satisfacción de estas necesidades, siempre con el aval del cumplimiento de las exigencias previstas en la norma vigente.

Se reseñan a continuación, de forma desglosada por área proponente, **las actuaciones más destacadas** que, con naturaleza contractual y convencional, ha llevado a cabo la mutualidad a través de la unidad de contratación y que han servido como instrumento para dar cobertura a las necesidades planteadas.

• Colaboración con el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia

El Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, atribuye, como función principal y razón de ser de MUGEJU O.A., la gestión del mutualismo administrativo, debiendo acometer las acciones necesarias para dar cobertura a las prestaciones que harán frente a las contingencias que, conforme a la norma vigente, sobrevengan al colectivo protegido.

El artículo 17 de la referida norma habilita a MUGEJU O.A. para suscribir conciertos con entidades privadas para facilitar la prestación de asistencia sanitaria.

Con tal fundamento jurídico, el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia ha promovido durante 2025 las prórrogas de los contratos destinados a la cobertura de la asistencia sanitaria en el extranjero para estancias por período igual o inferior a 120 días – con la aseguradora IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., por importe de 216.999,73 € y por un plazo adicional de 2 años a partir del 1 de febrero de 2026 – y para estancias por período superior a 120 días, en este caso con la entidad médica DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por importe de 251.910,00 € y un período de 15 meses a partir del 1 de marzo de ese mismo año.

El PIA ha definido, dentro de los objetivos operativos del organismo, el avance en la implantación de la receta electrónica concertada en un proceso cuyo punto de inicio se marca en 2025; consecuencia de ello, durante ese año se ha mantenido la necesidad de confeccionar y suministrar los talonarios de recetas conforme a las previsiones del Real Decreto 1718/2019, sobre receta médica y órdenes de dispensación y a las circulares internas sobre su gestión, habiéndose formalizado en este ejercicio el contrato que le dará cobertura y que servirá de soporte para la prestación farmacéutica.

La implementación a corto plazo en todas las Comunidades Autónomas de la receta electrónica pública es también objetivo del organismo: así, en este ámbito material, se ha perfeccionado el Convenio entre la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y el Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial, por el que se sientan las bases para la colaboración de la integración del colectivo de la mutualidad que opte por recibir asistencia sanitaria del Servicio Regional de Salud de Castilla y León y sus beneficiarios en el sistema de receta electrónica del Servicio de Salud de Castilla y León.

Como en ejercicios anteriores, durante 2025 se ha proseguido con la suscripción y prórroga de convenios entre MUFACE, MUGEJU e ISFAS y las distintas comunidades autónomas para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. Así, se han formalizado adendas de los convenios iniciales con las comunidades autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña y Madrid y se ha suscrito un nuevo convenio con la comunidad autónoma de Galicia.

Durante 2025 se ha suscrito además el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se formaliza concierto para fijar las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia y se ha resuelto el convenio con el Ministerio de Sanidad para la realización de funciones por el Comité Asesor de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas.

• Colaboración con el Área de Afiliación, Cotización y Recaudación

En este ejercicio se ha suscrito un nuevo encargo a medio propio a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, EPE, por el que se seguirán elaborando y suministrando las Tarjetas Individuales de Afiliación (TIA) y las Tarjetas Sanitarias Eu-

ropeas (TSE) al colectivo adscrito, todo ello en el marco de la aplicación de los sistemas de cooperación vertical entre entes públicos previstos en la legislación vigente, que nacen sobre el cimiento de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas que han de regir la actividad administrativa.

Durante 2025 se han suscrito, a propuesta del Área de Afiliación, Cotización y Recaudación, convenios con el Ministerio de Hacienda –junto con MUFACE e ISFAS– sobre cesión de información y con el Instituto Gallego de Estadística en materia estadística, habiéndose formalizado además la segunda adenda de modificación al convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma y la integración de la información.

• Colaboración con el Área de Administración General

Conforme al Manual de Organización de la Mutualidad, se encuadran dentro del ámbito de actuación de esta área la gestión del mantenimiento diario de las infraestructuras físicas del centro de trabajo, la gestión y el mantenimiento del material que sea responsabilidad de la mutualidad y que se halle ubicado en las Delegaciones Provinciales y la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales de la mutualidad, por lo que, para garantizar el cumplimiento de estas competencias y asegurar el adecuado funcionamiento del organismo, ha sido necesario promover la adquisición y el suministro de bienes y la ejecución de prestaciones acometidas a través de la contratación administrativa; de este modo, dentro de la colaboración con el Área de Administración General para el adecuado funcionamiento de los servicios generales de la mutualidad, durante el año 2025 se ha tramitado las prórrogas del contrato vigente para el mantenimiento de la sede de la calle Marqués del Duero, 7 de Madrid y del contrato de gestión de los residuos biosanitarios y peligrosos en las clínicas dependientes de la mutualidad, para su ejecución durante 2026. Además, se han suscrito nuevos

contratos para las pólizas de seguro multirriesgo de la oficina y de los edificios propiedad de MUGEJU O.A. y para el mantenimiento de los sistemas de climatización de la sede de la calle Fuencarral.

También en 2025 se ha realizado un encargo a medio propio a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. para la ejecución de las labores de toma de datos, estudios previos, inspección técnica del edificio y definición de medidas de subsanación de deficiencias del edificio sede de MUGEJU O.A. en la calle Marqués del Duero, 7 de Madrid. Este encargo ha supuesto el inicio de las tareas necesarias para la rehabilitación del edificio como sede del Organismo y han hecho posible disponer de la documentación y la información necesarias para decir el alcance de dicha intervención.

Por otra parte, MUGEJU O.A. se adscribe a los sistemas de racionalización y ordenación de la contratación formulados por la Administración General del Estado, suscribiendo, en este ámbito, en 2025: un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica, el contrato para el suministro de papel de oficina y el contrato para la reposición y nueva adquisición de mobiliario para los servicios centrales y las delegaciones provinciales, a través de los correspondientes Acuerdos Marcos de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC), además de los contratos de seguridad y limpieza de edificios y servicios postales mediante los correspondientes contratos centralizados.

Potenciar la cualificación profesional y el desarrollo personal de las trabajadoras y los trabajadores en activo destinados en el organismo autónomo mutualidad General Judicial continúa siendo un propósito esencial de este organismo y así se deduce del Plan de Formación aprobado por acuerdo de la Gerencia para 2025. Este ha quedado materializado a través de la contratación con empresa especializada de la realización, conforme a los requerimientos previstos, de las acciones formativas incorporadas en la referida programación anual.

Por último, se han cubierto diversas necesidades de la mutualidad a través de cuatro procedimientos de contratación menor, considerando su naturaleza no recurrente y habiendo justificado su falta de planificación conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

- **Colaboración con la Unidad de Informática**

Durante el año 2025, la coordinación con la Unidad de Informática se ha centrado en el mantenimiento de la funcionalidad de los sistemas y equipos que posibilitan el adecuado desarrollo de las funciones atribuidas a la mutualidad. En concreto, se han adjudicado y formalizado los contratos negociados de soporte y mantenimiento de los equipos lógicos Oracle, de mantenimiento de la aplicación Epsilon y de derecho de acceso y mantenimiento de la aplicación SAGE 200c.

Como contratos menores, se ha formalizado un contrato «puente» para posibilitar la continuidad del soporte y mantenimiento de los equipos lógicos Oracle hasta la formalización del nuevo contrato y un contrato de adquisición de un sistema de videoconferencia para los servicios centrales de MUGEJU O.A.

La contratación centralizada ha sido la vía empleada para la adquisición de escáneres, ordenadores portátiles y monitores y para la sustitución de ordenadores de sobremesa. También en colaboración con la DGRCC se ha contratado el desarrollo y mantenimiento de la Administración Electrónica a través del correspondiente sistema dinámico de adquisición.

Por último, la Unidad de Contratación ha tramitado un contrato de asistencia técnica para actualizar los gestores de contenidos utilizados en el Organismo y otro contrato de asistencia técnica, como centro de atención a usuarios, a la Unidad de Informática.

- **Colaboración con el Área de Gestión Económica**

En 2025, en colaboración con el Área de Gestión Económica, a la cual pertenece la Unidad de Contratación, se ha tramitado la prórroga del contrato de servicios bancarios vigente y se ha iniciado el expediente para la maquetación e impresión de la revista Mutua Judicial y de esta memoria 2025, previéndose la formalización del correspondiente contrato dentro del primer trimestre de 2026.

- **Colaboración con Secretaría General y Gerencia**

En 2025 se ha suscrito un nuevo convenio entre MUGEJU O.A. y la Intervención General de la Administración del Estado para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE, que estará en vigor hasta el 31 de marzo de 2029.

8.1.3. TRANSPARENCIA

La **publicidad y la transparencia** en la contratación pública se configuran como principios elementales que han de prevalecer en esta actividad administrativa.

Sirve de instrumento para su cumplimiento la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el **perfil del contratante** de la mutualidad que, tal y como se define en la actual Ley de Contratos, es el elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

Además, desde la Unidad de Contratación se cumple, conforme a las reglas previstas en la norma vigente, con la **remisión de contratos**, una vez adjudicados y formalizados, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

En el **Portal de Transparencia** de la Web de MUGEJU O.A. se hacen públicos los documentos y estadísticas principales elaborados en materia de contratación, en observancia de los requerimientos y exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno o cuando así se estima conveniente por este organismo de acuerdo con la relevancia de los mismos.

Del mismo modo, el Plan de Contratación de 2025 y el informe de seguimiento de la contratación de 2024 se han hecho públicos, tras su aprobación por acuerdo de la Gerencia, en el perfil del contratante y resto de cauces previstos en estos documentos.

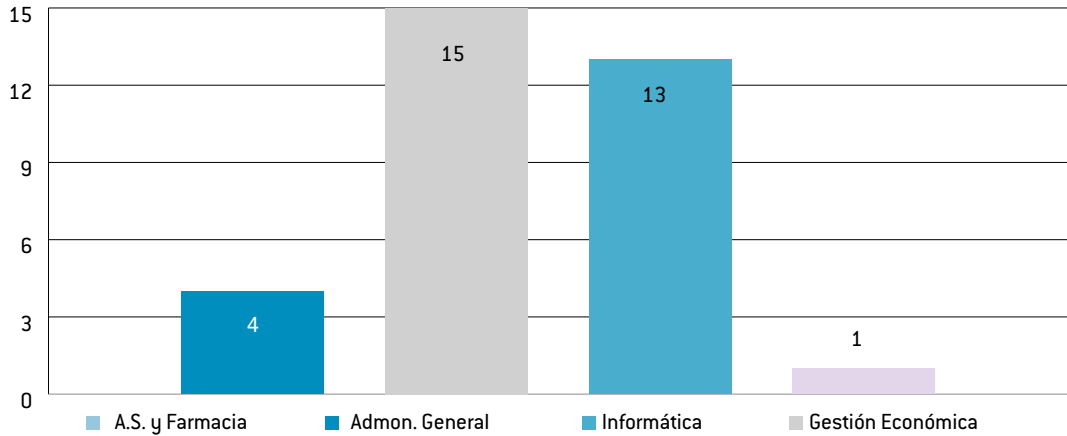
8.1.4. LA CONTRATACIÓN DE MUGEJU O.A. EN CIFRAS

Se consigna a continuación, a través del siguiente cuadro resumen, la expresión cuantificada de las adjudicaciones resueltas durante 2025, con desglose por procedimiento y, según su naturaleza, por tipo de contrato.

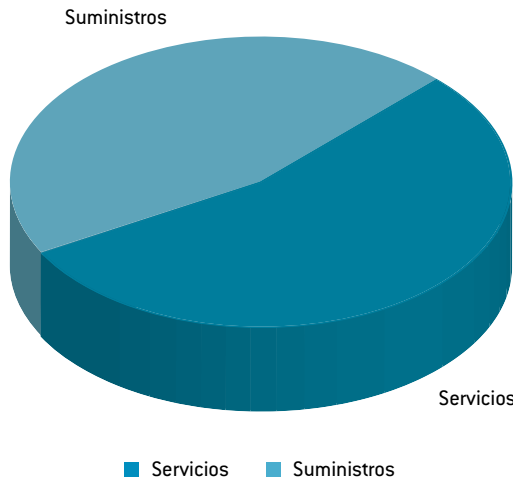
TIPO DE EXPEDIENTE		CONTRATOS ADJUDICADOS 2025	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE s/TOTAL
MENORES	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	2	21.254,85 €	2,12%
	Suministros	5	8.118,18 €	0,81%
	TOTAL	7	29.373,03 €	2,93%
SIMPLIFICADOS ART 159.6	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	5	31.988,85 €	3,19%
	Suministros	0	0,00 €	0,00%
	TOTAL	5	31.988,85 €	3,19%
SIMPLIFICADOS	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	1	19.020,56 €	1,90%
	Suministros	0	0,00 €	0,00%
	TOTAL	1	19.020,56 €	1,90%
ABIERTOS	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	1	105.658,65 €	10,54%
	Suministros	0	0,00 €	0,00%
	Conc. Servicios	0	0,00 €	0,00%
	TOTAL	1	105.658,65 €	10,54%
NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	2	121.293,97 €	12,10%
	Suministros	1	1.737,31 €	0,17%
	TOTAL	3	123.031,28 €	12,27%
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	1	28.313,68 €	2,82%
	Suministros	1	36.159,04 €	3,61%
	TOTAL	2	64.472,72 €	6,43%
CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	0	0,00 €	0,00%
	Suministros	7	83.339,90 €	8,31%
	TOTAL	7	83.339,90 €	8,31%
CONTRATOS ESPECÍFICOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	Obras	0	0,00 €	0,00%
	Servicios	0	0,00 €	0,00%
	Suministros	1	5.256,24 €	0,52%
	TOTAL	1	5.256,24 €	0,52%
PRÓRROGAS	TOTAL	6	540.590,34 €	53,91%

De manera eminentemente visual, se extractan las actuaciones por área proponente, por tipo de contrato y, porcentualmente, por tipo de procedimiento.

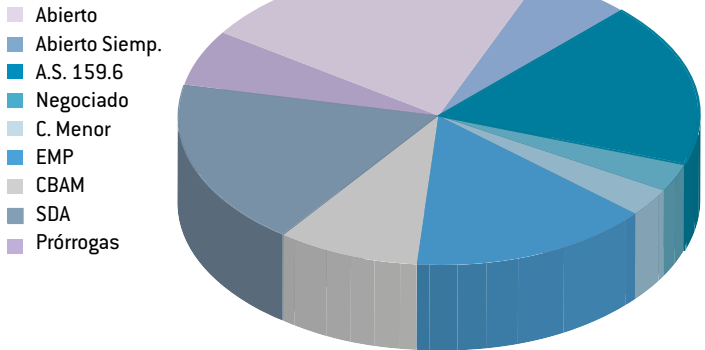
ACTUACIONES 2025
Nº DE CONTRATOS POR ÁREA



ACTUACIONES 2025 POR TIPO DE CONTRATO



ACTUACIONES 2025
% DE CONTRATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO



8.2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

8.2.1. DESARROLLO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. VISIÓN GENERAL

El **presupuesto inicial** del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial para el año 2025 fue de **128.172.830,00 euros**, conforme a la dotación aprobada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogado en este ejercicio, ascendiendo el **presupuesto total a 149.697.403,38 euros** (presupuesto inicial +/- modificaciones presupuestarias).

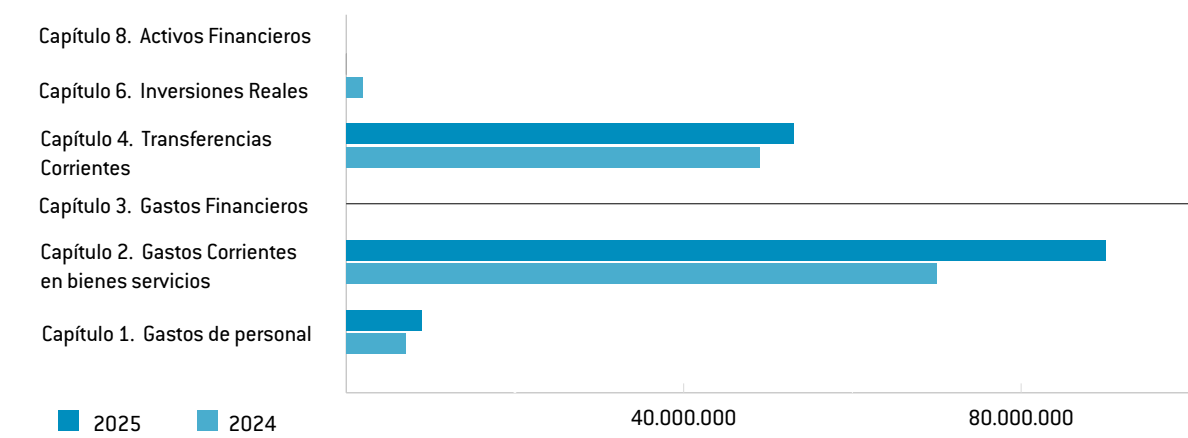
El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2025 fue de 128.744.179,63 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria, teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias que se efectuaron, se sitúa en el 86,04 % sobre el presupuesto total, ligeramente inferior al del ejercicio 2024 que fue del 87,28 %, con un importe ejecutado de 111.864.208,86 euros.

El gasto en el ejercicio de referencia de esta memoria ha sido superior en un 15 % al del precedente.

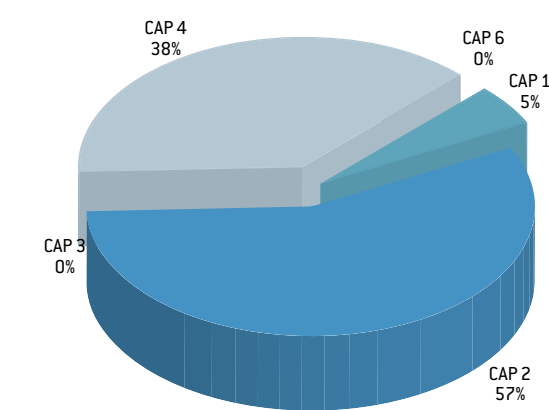
	2024			2025		
	PRESUPUESTO TOTAL (inicial +/-modificaciones)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	EJECUCIÓN (%)	PRESUPUESTO TOTAL (inicial +/-modificaciones)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	EJECUCIÓN (%)
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.619.066,45	6.340.178,84	95,79	6.894.387,73	6.688.611,91	97,02
CAPÍTULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.927.879,78	60.850.631,58	80,14	93.377.088,91	73.110.475,65	78,3
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	1.251,32	1.251,32	100	570	357,98	62,8
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.999.142,45	44.479.841,42	98,85	49.121.895,59	48.720.161,55	99,18
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	614.670,00	192.305,70	31,29	292.641,15	224.572,54	76,74
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.820,00	0	0	10.820,00	0	0

De manera gráfica, se representa a continuación la comparativa puesta de manifiesto en la tabla anterior:

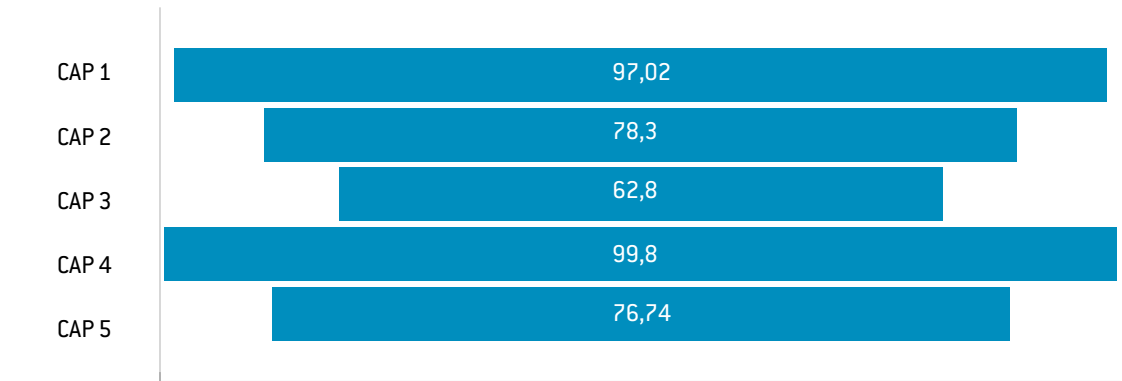
COMPARATIVA PRESUPUESTO TOTAL 2024 2025



OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025 SOBRE PRESUPUESTO TOTALPOR CAPÍTULO (%)



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 POR CAPÍTULO DE GASTO (%)



Durante el año 2025 fue necesario llevar a cabo trece modificaciones presupuestarias por un total de 25.160.029,22 euros, imprescindibles para adecuar las dotaciones a las necesidades reales de gasto. Se cuantifican, a continuación, según los tipos previstos en el artículo 51 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	
TIPO	IMPORTE
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	3.398.899,44
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	21.524.573,38
AMPLIACIONES DE CRÉDITO	236.556,40
TOTAL MODIFICACIONES	25.160.029,22

Estas modificaciones se articularon mediante nueve transferencias , tres suplementos y una ampliación de crédito, cuya finalidad, en virtud de la clasificación económica del gasto y con detalle del correspondiente programa presupuestario, se expone a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS	
222M	
CAP. 1 Gastos de Personal	624.627,73
CAP. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.063,59
CAP. 4 Transferencias corrientes	5.753.831,46
TOTAL 222M	6.388.522,78
312E	
CAP .2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.243.986,44
CAP. 4 Transferencias corrientes	4.527.520,00
TOTAL 312M	18.771.506,44
TOTAL	25.160.029,22

La cobertura necesaria para dotar de crédito suficiente a las partidas deficitarias se ha provisto con cargo a:

PARTIDAS FINANCIADORAS	
222M	
CAP. 1 Gastos de Personal	2.400,00
CAP. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	96.581,12
CAP. 4 Transferencias corrientes	2.798.000,00
CAP. 6 Inversiones reales	322.028,85
TOTAL 222M	3.219.009,97
312E	
CAP. 4 Transferencias corrientes	416.445,87
TOTAL 312M	416.445,87
REMANENTE DE TESORERÍA	21.524.573,38
TOTAL	25.160.029,22

El destino principal de las modificaciones ha sido la dotación de gastos de personal, las prestaciones económicas sociales y complementarias cuya concesión y los gastos derivados de la prestación farmacéutica y la asistencia sanitaria.

- Transferencias positivas de crédito por un importe de 3.398.899,44 euros, destinadas a:
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: 3.222.579,44 euros. De estos, 388.071,33 euros se destinaron al Capítulo 1 para adecuar las dotaciones para gastos del personal al servicio del organismo. El importe de 10.063,59 euros se destinó a cubrir el déficit previsto en la dotación de tributos locales imputados a Capítulo 2. El resto, 2.824.444,52 euros, se transfirieron al Capítulo 4 para hacer frente al déficit previsto en las dotaciones iniciales de incapacidad para el servicio, invalidez permanente, protección a la familia y prestaciones económicas de las mutualidades integradas,

- Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: 176.320,00 euros, con destino al Capítulo 4 para hacer frente al déficit previsto en las dotaciones iniciales de Prótesis.
- Transferencias negativas de crédito por un importe de 3.398.899,44 euros
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo, por un importe total de 2.019.009,97 euros. De estos, 2.400,00 euros se han transferido desde el Capítulo 1 (Gastos de Personal), 96.581,12 desde Capítulo 2 «Gastos corrientes por bienes y servicios», 1.598.000,00 euros se han transferido desde Capítulo Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro y 322.028,85 euros desde el capítulo 6 «Inversiones reales»
 - Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo, por importe de 1.379.889,47 euros, que han sido transferidos desde el Capítulo 4.
- Suplemento de crédito por importe de 21.524.573,38 euros con cargo al remanente de Tesorería no aplicado al presupuesto del organismo, destinado a dar cobertura a la insuficiencia de crédito en
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo por un total de 2.929.386,94 euros, con los que se ha suplementado el Capítulo 4 en las partidas correspondientes a incapacidad para el servicio, invalidez para el servicio y subsidio por jubilación.
 - Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo por un importe de 18.595.186,44 euros, que han suplementado, dentro del Capítulo 2, la partida correspondiente a conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre y, en el Capítulo 4, la dedicada a imputar los gastos de farmacia.
- Ampliación de crédito, por un importe total de 236.556,40 euros, destinados a cubrir el déficit de la

partida relativa a Seguridad Social dentro del Capítulo 1 del programa 222M, siendo financiada con el superávit del capítulo 4 del programa 312E.

En el cuadro adjunto 8.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos iniciales y definitivos y las obligaciones contraídas en 2025 para cada uno de los programas presupuestarios por los que se clasifican los objetivos de la mutualidad:

PROGRAMA 222M «PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO»					
Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Grado de ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo		
Cap. 1 Gastos de personal	6.272,16	622,23	6.894,39	6.688,61	97,02
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	812,79	-86,51	726,28	548,68	75,55
Cap. 3 Gastos financieros	0,57		0,57	0,36	62,80
Cap. 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	18.971,40	4.155,83	23.127,23	23.049,98	99,67
Cap. 6 Inversiones reales	614,67	-322,03	292,64	224,57	76,74
Cap. 8 Activos financieros	10,82		10,82	0,00	0,00
TOTAL	26.682,41	4.369,51	31.051,92	30.512,21	98,42

PROGRAMA 312E «ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO»					
Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Grado de ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo		
Cap. 2 Gastos corrientes en asistencia sanitaria	78.406,83	14.243,98	92.650,81	72.561,79	78,32
Cap. 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	23.083,59	2.911,07	25.994,66	25.670,17	98,75
TOTAL	101.490,42	17.155,06	118.645,48	98.231,96	82,79

Cuadro 8.1: miles de euros.

8.2.2. Desarrollo de la ejecución del Presupuesto de Gastos para Prestaciones Económicas

El presupuesto del Capítulo 4 Transferencias corrientes, en su artículo 48, financia todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo. Con un crédito definitivo de 49.121.895,59 euros y unas obligaciones reconocidas de 48.720.161,55 euros, se ha alcanzado un 99,18 % de ejecución presupuestaria.

En el cuadro 8.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo 4 Transferencias corrientes y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de estas.

PRESTACIONES ECONÓMICAS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	% SOBRE TOTAL	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	% SOBRE TOTAL	GRADO DE EJEC. PRESTACIONES
Incapacidad Servicio	480.00	9.333,24	19	9.402,00	19,30	100,74
Invalidez Permanente	480.01	4.495,10	9,15	4.429,09	9,09	98,53
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	3,05	1.489,05	3,06	99,27
Protección a la familia. Minusvalía	481.00	2.290,00	4,66	2.384,16	4,89	104,11
Parto Múltiple	481.01	190,2	0,39	68,25	0,14	35,88
Subsidio de Jubilación	482.00	3.286,73	6,69	3.323,39	6,82	101,12
Ayuda a sepelio	482.01	58,67	0,12	46,35	0,10	79,00
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	360,66	0,73	333,83	0,69	92,56
Asistencia Social	483.00	36,39	0,07	23,47	0,05	64,50
Psicoterapia e Internamiento. Psiquiátrico	483.02	75,00	0,15	49,91	0,10	66,55
Becas y Ayudas de Estado	486.00	0,79	0	0,22	0,00	27,39
Auxilio Rescate Defunción	486.01	190,4	0,39	214,71	0,44	112,77
Ayudas Discapacitados	486.02	66,51	0,14	51,04	0,10	76,74
Pensiones Funcionario, carácter civil	486.03	701,72	1,43	708,37	1,45	100,95
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	541,82	1,1	526,14	1,08	97,11
Farmacia	484	23.787,75	48,43	23.463,38	48,16	98,64
Prótesis	485.00	2.202,74	4,48	2.206,52	4,53	100,17
Otras prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,27	0,00	6,47
TOTAL		49.122,89	100	48.720,16	100,00	99,18

Cuadro 8.2

A. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

a. Incapacidad temporal para el servicio (480.00)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 9.333.238,24 euros, superior en 2.431.918,23 euros al crédito definitivo del ejercicio anterior, lo que supone un 35,23 % más que en 2024. Se contrajeron obligaciones por 9.401.995,63 euros, importe superior a los 7.078.180,00 euros de 2024 y por encima del crédito definitivo, lo que ha supuesto un grado de ejecución presupuestaria superior al 100 % (100,74 %).

b. Invalidez permanente (480.01)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 4.495.097,79 euros, inferior en 181.902,21 euros al crédito definitivo del ejercicio anterior, lo que supone un 4,05 % menos que en 2024. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 4.429.088,87 euros, importe inferior en 102.131,13 euros al del año 2024, concretamente 2,25 %. La ejecución presupuestaria en 2025 ha sido del 98,53 % del crédito asignado a la prestación.

c. Gran invalidez (480.02)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 1.500.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.489.053,32 euros, importe superior en 36.833,32 euros del año 2024. La ejecución presupuestaria ha sido del 99,27 %.

d. Protección a la familia. Minusvalías (481.00)

El crédito total dotado para esta prestación fue de 2.290.000,00 euros, superior en un 0,88 % a los 2.270.000,00 euros del ejercicio 2024. Se han contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 2.384.630 euros, similar a la cifra del ejercicio anterior (2.364.970 euros). La ejecución presupuestaria de la prestación en 2025 fue del 104,11 %.

e. Parto Múltiple (481.01)

Esta prestación ha tenido una dotación presupuestaria de 190.200,00 euros, igual que la del ejercicio pasado. El impor-

te de las obligaciones reconocidas ha ascendido a 68.225,25 euros superior a la del ejercicio 2024, en que el importe fue de 56.040,00 euros, lo que supone un 21,75 % más. La ejecución presupuestaria en 2025 alcanzó el 35,88 %.

f. Subsidio de jubilación (482.00)

La dotación presupuestaria fue de 3.286.730,92 euros, superior en 1.387.370,00 euros al crédito definitivo de 2024 (1.899.360,00 euros); ello ha supuesto una disponibilidad presupuestaria mayor del 73 % con respecto al ejercicio anterior. De manera obvia, las obligaciones contraídas para esta prestación también han sido superiores, alcanzando el importe de 3.323.394,86 euros, frente a los 2.075.740,00 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de ejecución del 60,10 %. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 101,12 %.

g. Ayuda de sepelio (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 58.670,00 euros, igual a la del ejercicio previo. Las obligaciones contraídas en 2025 fueron, sin embargo, superiores, alcanzando el importe de 46.350,00 euros frente a los 38.450,00 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento en la ejecución presupuestaria del 20,54 %, alcanzando esta en el ejercicio 2025 el 79 %

h. Ayudas de protección sociosanitarias (482.02)

El presupuesto definitivo para esta categoría de ayudas fue de 360.660,00 euros, inferior al del ejercicio 2024. Las obligaciones contraídas descendieron a 333.830,00 euros, continuando la tendencia a la baja en la ejecución. En concreto el gasto ha disminuido un 3,9 % respecto al pasado año en el que la ejecución alcanzó el importe de 347.620,00 euros. El grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio ha sido del 92,56 %.

i. Fondo de asistencia social (483.00)

La dotación presupuestaria total fue de 36.390,00 euros, importe inferior al ejercicio 2024. Siendo así, la ejecución presupuestaria fue del 64,49 %, descendiendo a 23.468,34 euros, un 38,88 % menos que en el ejercicio anterior en que el gasto fue de 38.400,00 euros.

8.2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

j. Psicoterapia e internamiento psiquiátrico (483.02)

La dotación presupuestaria definitiva fue de 75.000,00 euros, importe inferior al del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación han supuesto 49.914,13 euros para esta partida, cantidad inferior a las obligaciones de 2024, en el que alcanzaron el importe de 54.178,00 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2025 ha sidodel 66,55 %.

k. Prestaciones del Fondo Especial (486.00 486.01 486.02)

Estas prestaciones incluyen las becas y ayudas de estudio (subconcepto 486.00), auxilio y rescates de defunción (486.01) y ayudas a discapacitados físicos y psíquicos (subconcepto 486.02). Su dotación para este ejercicio fue de 257.700,00 euros, inferior al crédito definitivo del pasado ejercicio en un 44,13 %. El importe total de obligaciones contraídas fue de 265.966,29 euros, inferior a los 497.390,00 euros del ejercicio 2024, un 46,5 % menor. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 72,3 %.

l. Pensiones a funcionarios, carácter civil. Fondo Especial (486.03)

La dotación presupuestaria para el pago de pensiones a funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 701.720,00 euros, menor en un 7,63 % a la dotación final del ejercicio 2024, por importe de 759.720,00 euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 708.370,00 euros, inferiores en un 3,5 % al ejercicio anterior, en que alcanzaron la cuantía de 734.730,00 euros. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2025 ha sido del 100,95 %.

m. Pensiones a familias, carácter civil. Fondo Especial (486.04)

El presupuesto total para el pago de estas pensiones fue de 541.820,00 euros. Esto supone un 8,4 % menos que el ejercicio 2024, cuyo crédito definitivo fue de 591.820,00 euros, siguiendo así la tendencia de menor presupuesto disponible de los últimos ejercicios en correlación con su

menor ejecución. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2025 para el pago de estas pensiones, alcanzaron el importe de 526.141,97 euros, suponiendo un 6,09 % menos respecto al ejercicio anterior, en el que el importe fue de 560.280,00 euros. El grado de ejecución final en 2025 fue del 97,11 %.

n. Prótesis y otras prestaciones (485.00 y 485.01)

El presupuesto definitivo para la prestación de prótesis-subconcepto 485.00 -, fue de 2.202.744,13 euros, inferior a los 2.278.572,45 euros de 2024, es decir un 3,3 % menos. El importe de obligaciones reconocidas ascendió a 2.206.524,14 euros, inferior en 79.828,32 euros a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior que alcanzó el importe de 2.282.176,93 euros. El grado de ejecución presupuestaria fue del 100,17 %.

En el subconcepto 485.01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros, igual al del año anterior, la ejecución ha sido de 270,00 euros, mientras que en 2024 el gasto imputado a este subconcepto se cuantificó en 14,00 euros. La ejecución ha sido del 6,47 %.

B. PRESTACIONES INDIRECTAS

a. Farmacia (484)

La dotación presupuestaria final para esta prestación fue de 23.787.750,00 euros, superior al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, cuyo importe fue de 22.735.000,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 23.463.379,41 euros, importe un 4,69 % mayor al del ejercicio anterior en el que se contrajeron obligaciones por 22.410.770,67 euros. La ejecución presupuestaria fue del 98,64 %.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a colegios farmacéuticos (4840000), con unas obligaciones reconocidas en este ejercicio de 18.583.389,78 euros, Reintegro a mutualistas de gastos de farmacia (4840001), 16.250,71 euros y Pago por medicamentos dispensados en farmacias hospitalarias (4840002), 4.863.738,92 euros.

b. Asistencia sanitaria (250, 251 y 259)

La asistencia sanitaria a los mutualistas, si bien no es una prestación incluida presupuestariamente en el Capítulo 4 del Presupuesto de gastos, Transferencias corrientes, sí es un servicio que la Mutualidad presta a través de las entidades médicas privadas y la Seguridad Social. Como tal servicio, está incluido en el Capítulo 2 del Presupuesto, Gastos corrientes en bienes y servicios. Engloba los conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social (250), con entidades de seguro libre (251) y otros conciertos de asistencia sanitaria (259).

- Conciertos con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2024, habiéndose contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 63.601,15 euros, superior en un 27,53 % al del ejercicio anterior en que alcanzó el importe de 49.867,65 euros. El grado de ejecución ha sido del 127,20 %.
- Conciertos con entidades de seguro libre (251): La dotación presupuestaria final fue de, 92.463.586,44 euros, superior a la dotación final del ejercicio 2024, que fue de 74.921.150,00 euros, lo que supone un aumento del 23,41 %, resultado de la proyección de colectivo adscrito en 2025

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial y al que se imputa la asistencia sanitaria, tanto nacional como en el extranjero, al mutualismo judicial.

Las obligaciones contraídas fueron de 72.442.223,80 euros que, frente a los 60.200.853,01 euros de 2024, supone un aumento de 12.241.370,70 euros, un 20,33 % más que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 78,35 % en 2025.

- Otros conciertos de asistencia sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, cifra de idéntica dotación a la asignada al ejercicio previo. Las obligaciones contraídas en 2025 fueron 485,76 euros.

c. Elaboración de talonarios de asistencia sanitaria (220.03)

Aunque este objeto de gasto se incluye, a efectos presupuestarios, en los gastos corrientes, al igual que el gasto en conciertos de asistencia sanitaria se considera una prestación económica indirecta que se presta a los mutualistas.

El crédito de esta partida ha ascendido a 85.000,00 euros, igual que el de 2024. Por su parte la ejecución presupuestaria ha alcanzado los 33.744,48 euros, inferior en un 17,41 % a la del ejercicio anterior, por importe de 40.856,28euros.

El Cuadro resumen 8.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

PRESTACIONES ECONÓMICAS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	% SOBRE TOTAL	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	% SOBRE TOTAL	GRADO DE EJEC. PRESTACIONES
Incapacidad Servicio	480.00	9.333,24	36,84	9.402,00	37,23	100,74
Invalidez Permanente	480.01	4.495,10	17,74	4.429,09	17,54	98,53
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	5,92	1.489,05	5,90	99,27
Protección a la familia. Minusvalía	481.00	2.290,00	9,04	2.384,16	9,44	104,11
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,75	68,26	0,27	35,89
Subsidio de Jubilación	482.00	3.286,73	12,97	3.323,39	13,16	101,12
Ayuda a sepelio	482.01	58,67	0,23	46,35	0,18	79,00
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	360,66	1,42	333,83	1,32	92,56
Asistencia Social	483.00	36,39	0,14	23,47	0,09	64,49
Psicoterapia e Internamiento. Psiquiátrico	483.02	75,00	0,30	49,91	0,20	66,55
Becas y Ayudas de Estado	486.00	0,79	0,00	0,22	0,00	27,39
Auxilio Rescate Defunción	486.01	190,40	0,75	214,71	0,85	112,77
Ayudas Discapacitados	486.02	66,51	0,26	51,04	0,20	76,74
Pensiones Funcionario, carácter civil	486.03	701,72	2,77	708,37	2,80	100,95
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	541,82	2,14	526,14	2,08	97,11
Prestaciones económicas	222M	23.127,23		23.049,98		
Prótesis	485.00	2.202,87	8,70	2.206,52	8,74	100,17
Otras prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,27	0,00	6,47
Prestaciones económicas	312E	2.207,04		2.206,79		
TOTAL		25.334,27	100,00	25.256,77	100,00	99,69
Prestaciones indirectas						
Farmacia	484	23.787,75	20,44	23.463,38	24,44	98,64
Elaboración Talonarios A. Sanitarios	220.03	85,00	0,07	33,74	0,04	39,69
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,04	63,60	0,07	127,20
Concierto Otras Entidades	251	92.463,58	79,43	72.442,22	75,46	78,35
Otros conciertos A. Sanitaria	259	20,00	0,02	0,48	0,00	2,43
Prestaciones indirectas	312E	116.406,33	100,00	96.003,42	100,00	82,47
TOTAL PRESTACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS						
Prestaciones económicas	222M	23.127,23	16,32	22.522,83	18,66	97,39
Prestaciones económicas	312E	2.207,04	1,56	2.206,79	1,83	99,99
Asistencia Sanitaria	312E	116.406,33	82,13	96.003,42	79,52	82,47
		141.740,60	100,00	120.733,04	100,00	85,188

Cuadro 8.2.2: miles de euros.

8.2.3. Desarrollo de la ejecución del presupuesto para gastos de funcionamiento

Los Gastos de personal (capítulo 1), Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2) y Gastos financieros (capítulo 3), conforman los gastos de funcionamiento del Organismo Autónomo la Mutualidad General Judicial, exceptuando del capítulo 2 los conciertos de asistencia sanitaria (artículo 25 del Programa 312 E) y la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (subconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 7.621.230,20 euros, superior en 149.182,65 euros al crédito del ejercicio 2024 que tuvo un importe de 7.472.047,55 euros, lo que supone un aumento del 1,99 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos alcanzaron en 2025 el importe de 7.237.479,09 euros, cifra superior a la del ejercicio 2024, que fue de 6.900.484,80 euros; esta diferencia de 336.994,26 euros supone un aumento en la ejecución del 4,8 %. El grado de realización fue del 92,35 %, porcentaje superior al del ejercicio 2024 que alcanzó el 89,11 %.

El presupuesto de gastos de personal, con un crédito total de 6.894.387,73 euros es la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que supone el 90,46 % de los mismos. Su importe aumentó respecto al crédito definitivo del ejercicio 2024, que alcanzó la cifra de 6.619.066,45 euros, siguiendo la tónica ascendente de los últimos años. Su grado de realización ha sido del 97,02 %, con un importe de 6.688.611,91 euros, frente al 95,79 % del año anterior en el que se alcanzó el importe de 6.340.178,84 euros.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios han supuesto un importe en el presente ejercicio de 548.683,38 euros. Teniendo en cuenta que el crédito definitivo para estos gastos ha sido de 726.272,47 euros, el grado de realización para este ejercicio ha sido del 75,55 %. Las obligaciones reconocidas en 2024 se cuantificó en 532.178,14 euros.

Por último, el presupuesto definitivo de los gastos financieros ha ascendido a 570,00 euros, habiendo sido ejecutado en un 62,80%. En 2024, el presupuesto total del capítulo se cifró en 1.251,32 €.

A continuación, se refleja en el cuadro 8.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

	PRESUPUESTO	%	OBLIGACIONES	%	GRADO EJEC.
Gastos de funcionamiento	definitivo	sobre total	contraídas	sobre total	prestaciones
Gastos de personal	6.894,38	90,46	6.688,61	92,41	97,02
Gastos corrientes en bienes y servicios	726,27	9,53	548,50	7,57	75,55
Gastos financieros	0,57	0,007	0,35	0,004	62,80
TOTAL	7.621,22	100,00	7.237,47	100,00	94,96 %

Cuadro 8.3: miles de euros.

8.2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

8.2.4. Desarrollo de la ejecución del presupuesto de gastos para inversiones

El capítulo 6 Inversiones reales comprende las partidas presupuestarias destinadas a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva (concepto 620) como de reposición (concepto 630).

El presupuesto definitivo para 2025 fue de 292.641,15 euros. En 2024, el presupuesto inicial es coincidente con la cifra de presupuesto total a final del ejercicio (614.670,00 euros) , ejercicio en que este capítulo no fue objeto de traspaso de fondos para dar cobertura a partidas deficitarias.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 224.572,54 euros, importe superior en 77.378,49 euros al del ejercicio anterior, que ascendió a 192.305,70 euros. Se ha alcanzado un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2025 del 76,74 %.

8.2.5. Otras partidas del presupuesto de gastos

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de préstamos fuera del sector público

- {Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831.08. Ha tenido una dotación de 10.820,00 euros, igual a la del ejercicio anterior, sin obligaciones reconocidas para el ejercicio 2025.

8.2.6. Desarrollo de la ejecución del presupuesto de ingresos

Las previsiones del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo Mutualidad General Judicial para el año 2025 ascendieron a **149.697.403,38 euros**.

El importe de los derechos reconocidos netos fue de 121.647.610,00 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 86,26 %. Por su parte, los derechos pendientes de cobro ascendieron a 33.459.838,89 euros.

En el cuadro 8.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las previsiones definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los derechos reconocidos netos y los importes pendientes de cobro.

INGRESOS		PREVISIONES DEFINITIVAS	% SOBRE TOTAL	DCHOS. REC. NETOS	% SOBRE LAS PREVISIONES	PENDIENTE DE COBRO
Cotizaciones regímenes funcionarios	1.120	120.459,46	80,46	116.787,79	96,95	32.178,76
Reintegros ejercicio cerrado	1.380	100,00	0,06	89,25	89,25	0,00
Otros ingresos diversos	1.399	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
Transferencias corrientes Estado	1.401	4.600,00	3,07	4.341,65	94,38	1.253,88
Intereses de cuentas bancarias	1520	0,00	0,00	211,38	0,00	15,029
Alquiler de inmuebles	1.540	195,00	0,13	217,29	111,43	12
Remanente de tesorería	1870	24.382,94	16,28	0,00	0,00	0,00
TOTAL		149.697,40	100,00	121.647,61	81,26	33.459,67

Cuadro 8.6: miles de euros.

CONCEPTO 1.120		PREVISIONES DEFINITIVAS	% SOBRE TOTAL	DCHOS. REC. NETOS	% SOBRE LAS PREVISIONES	PENDIENTE DE COBRO
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.1	26.955,16	22,38	26.784,07	99,36	978,68
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.2	93.440,30	77,60	90.994,19	97,38	31.200,00
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.3	7,00	0,00	2,70	38,57	0,00
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.4	9,00	0,01	4,70	52,22	0,00
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.5	8,00	0,01	2,12	26,50	0,10
TOTAL		120.419,46	100,00	117.787,78	97,81	32.178,78

Cuadro 8.6.1: miles de euros.

A. Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios, la aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las Mutualidades de justicia municipal, Mutualidad de previsión y Mutualidad de auxiliares de justicia.

En el cuadro 8.6.1 se reflejan los importes referidos a las cuotas de funcionarios que forman parte de este concepto, así como la aportación obligatoria del Estado.

Como se ve en el cuadro anterior, la aportación obligatoria del Estado supone el apartado de más peso dentro de las cotizaciones a regímenes de funcionarios.

B. Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

El presupuesto de ingresos para este concepto es de 100.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 89.250,51 euros, lo que ha supuesto el 89,25 % de las previsiones iniciales.

C. Otros ingresos diversos (1.399)

No se realizaron previsiones de ingresos para esta partida, pero se han reconocido derechos por importe de 251,37 euros, habiéndose recaudado en su totalidad a 31 de diciembre de 2025.

D. Transferencias corrientes de otros departamentos ministeriales (1.401)

Las previsiones definitivas para este concepto ascendían a 4.600.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 4.341.652,32 euros, alcanzándose una ejecución del 94,38 % de las mismas. De los derechos reconocidos, el importe de 4.341.652,32 euros corresponde a las transferencias corrientes del Estado.

E. Intereses de cuentas bancarias (1.520)

No se realizaron previsiones iniciales de intereses de cuentas bancarias, pero se han reconocido derechos por importe de 211.380,00 euros.

F. Alquileres de locales (1.540)

En este concepto se recogen los ingresos procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas

El importe de las previsiones iniciales para este concepto ascendió a 195.000,00 euros, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 217.291,24 euros, lo que supone un 111,43 % de dichas previsiones. A 31 de diciembre de 2025 ha quedado pendiente de cobro por este concepto el importe de 12.000 euros.



SERVICIO DE INFORMÁTICA

SERVICIO DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2025 se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

9.1. INFRAESTRUCTURA

- Creación de una base de datos de respaldo necesaria para garantizar alta disponibilidad de las bases de datos de producción.
- Ejecución de tareas para la implantación de la Fase III del LOTE 2 (Voz fija y telefonía móvil) del nuevo Contrato Unificado de Comunicaciones (CUC 2025-2029) de la Administración Pública, que ha incluido la migración de las líneas móviles al nuevo operador (+Orange), la migración de las líneas de voz fija de las delegaciones provinciales, el cambio de terminales de estas líneas y la migración de la centralita de los Servicios Centrales de Madrid al nuevo operador.
- Ejecución de tareas de preparación para la implantación de la Fase III del LOTE 1 (Datos) del Contrato Unificado de Comunicaciones (CUC 2025-2029) de la Administración Pública, manteniendo como operador a Movistar/ Telefónica, con vistas a su implantación efectiva durante el ejercicio 2026.

- Adecuación a nuevos servicios de comunicación con la AEAT y con el INSS.
- Actualizaciones tecnológicas necesarias para permitir la continuidad del portal corporativo, la sede electrónica, la Intranet y la Extranet de la mutualidad.
- Mejora de la seguridad informática siguiendo las indicaciones del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS).
- Avance en la revisión de los procedimientos de la mutualidad con el objetivo de adecuar su actividad al Esquema Nacional de Seguridad.

9.2. RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO

- Adquisición de 16 ordenadores de sobremesa, 27 monitores y 6 escáneres, para retirar equipos obsoletos y permitir la continuidad de puestos de trabajo de la Mutualidad.
- Provisión de teléfonos móviles para dar soporte al personal que desempeña sus funciones en la modalidad de trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.

9.3. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

- Resolución de aproximadamente 3000 peticiones de servicio a lo largo del año mediante correo electrónico y la herramienta informática «Centro de soporte», tanto de los servicios centrales como de las delegaciones provinciales.
- Puesta en marcha, en diciembre de 2025, de un contrato de asistencia técnica para mejorar los procesos de supervisión, mantenimiento y atención a las incidencias, las peticiones de servicio y las solicitudes de mejora.

9.4. DESARROLLOS Y PROCESOS

- Puesta en funcionamiento de la integración de la Mutualidad General Judicial con la base de datos del Sistema Nacional de Salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y con la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Ministerio de Trabajo.
- Transformación de la aplicación Afiliación Web para los procedimientos de baja por duplicidad de aseguramiento derivados de intercambios de información con la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Ministerio de Trabajo.
- Revisión y evolución de la aplicación Afiliación Web para mejorar su funcionamiento. Cambios para que permita consultas de información para distintos grupos de trabajo de la mutualidad. Cambios en la tramitación de expedientes de cambio de entidad médica.
- Desarrollo de su integración con los servicios de NOTIFICA.
- Obtención de información para las áreas gestoras, tanto para uso interno como externo (solicitudes de información, respuestas parlamentarias, etc.) Puesta en funcionamiento del envío de información estadística al Instituto Gallego de Estadística.

- Incorporación al sistema de receta electrónica del Sistema Público de Salud de Castilla y León (RECYL), para los mutualistas adscritos al INSS.
- Puesta en funcionamiento de una nueva aplicación para las autorizaciones, la gestión y la facturación de los tratamientos de medicamentos de dispensación hospitalaria.
- Desarrollo de una nueva aplicación para el visado de recetas.
- Desarrollo de un nuevo arquetipo de aplicación de tramitación, que en los próximos cursos facilitará la evolución tecnológica y la introducción de mejoras en la tramitación de los expedientes de prestaciones.
- Puesta en funcionamiento de un sistema para el envío de información fiscal para la declaración de la renta haciendo uso de NOTIFICA.
- Modificación de la aplicación de tramitación de Comisiones Mixtas para adecuarla a las previsiones del último concierto sanitario.
- Incorporación de los nuevos destinos de Justicia creados por la puesta en marcha de la Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- Generalización del registro de entrada de solicitudes y escritos en las delegaciones provinciales.
- Preparación de un contrato de una asistencia técnica para aplicaciones del servicio de Farmacia.
- Adaptación a los últimos protocolos de la Tarjeta Social Digital.

9.5. PORTAL Y SEDE ELECTRÓNICA

- Se han revisado, mejorado y modernizado varios servicios al mutualista en la sede electrónica.
- Datos estadísticos de utilización de la Sede electrónica de MUGEJU O.A. durante el año 2025:

Solicitudes electrónicas de prestación	28.623
% electrónicas sobre total de solicitudes	59,4 %
variación % electrónicas respecto a 2023	+0,3 %
Solicitudes electrónicas de prestaciones complementarias	27.599
% electrónicas sobre total de estas solicitudes	73,0 %
variación % electrónicas respecto a 2023	+1,9 %

- Datos estadísticos de accesos a la Web y a la Sede electrónica de MUGEJU durante el año 2025:

PORTAL	VISITANTES ÚNICOS	PÁGINAS VISITADAS
www.mugeju.es	1.223.311	65.257.852
sedemugeju.gob.es	674.589	104.156.825



10

DIRECTORIO

DIRECTORIO

10.1. SERVICIOS CENTRALES

Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad
C/ Marqués del Duero, 7 - 28001 Madrid
(cerrado temporalmente)
Tel.: 915860300
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad
Atención al público
C/ Fuencarral, 45 - 28004 Madrid
Tel.: 915860300.
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

10.2. DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT / ALICANTE
Palacio de Justicia
C/ Pardo Gimeno, 43-2.ª planta - 03007 Alicante
Tlfno: 965693588
Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE
Palacio de Justicia
Avda. de la Mancha, 1 (esquina calle Gregorio Arcos) -
02005 Albacete
Tlfno: 967596559
Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA
Ciudad de la Justicia
Carretera de Ronda 120 1.ª planta Bloque A - 04006 Almería
Tlfno: 950252756 – 600159069
Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA / ÁLAVA
Audiencia Provincial
Avda. Gasteiz, 18- 2.ª planta - 01008 Vitoria
Tlfno: 945143090
Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS

Tribunal Superior de Justicia
Pza. Porlier, s/n. - 33003 Oviedo
Tlfno: 985988421
Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA

Juzgado de lo Social
Plaza de la Santa, 2 - 05001 Ávila
Tlfno: 920352492
Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS

Palacio de Justicia
Avda. de Colón, 8. 1.ª planta - 06005 Badajoz
Tlfno: 924284205
Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

Roger de Flor 62-68 planta baja - 08013 Barcelona
Tlfno: 934883201
Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA

Palacio de Justicia
C/ Barroeta Aldamar n.º 10- 8.ª - 48001 Bilbao
Tlfno: 944016455
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS

Palacio de Justicia (martes, miércoles y jueves)
Paseo de la Audiencia, 10 - 09003 Burgos
Tlfno: 947259902

Edificio Juzgados (lunes y viernes)
Avda. Reyes Católicos, 51 bis - 09005 Burgos
Tlfno: 947284348
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES

Nuevo Palacio de Justicia
Avda. Hispanidad s/n - 10002 Cáceres
Tlfno: 927620262
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ

Audiencia Provincial
C/ Cuesta de las Calesas, s/n - 11006 Cádiz
Tlfno: 956282611
Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA

Complejo Judicial «Las Salesas»
Avda. Pedro San Martín, s/n - 39010 Santander
Tlfno: 942357131
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN

Ciudad de la Justicia
Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2.ª planta - 12003 Castellón
Tlfno: 964232080
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA

Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2
C/ Fernández, 2 - 51001 Ceuta
Tlfno: 956525162
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL

Edificio Nuevos Juzgados
C/ Eras del Cerrillo, n.º 3 - 3.ª planta - 13004 Ciudad Real
Tlfno: 926279015
Correo electrónico: mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA

Ciudad de la Justicia
Calle Isla de Mallorca, s/n - 14011 Córdoba
Tlfno: 957454874
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

DELEGACIONES PROVINCIALES

CORUÑA, A

Palacio de Justicia
C/ Cigarreras, 1 Edificio Fábrica de Tabacos -15006 A Coruña
Tlfno: 981151752
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA

Edificio Nuevos Juzgados
C/ Gerardo Diego, n.º 8, 2.ª planta - 16001 Cuenca
Tlfno: 969247000 – 969247136 – 969247231
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA

Palacio de Justicia
Pza. Teresa de Calcuta, 1 - 20012 San Sebastián
Tlfno: 943289072
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA

Palacio de Justicia
Plaza Josep María Lidón Corbí, 1 - 17001 Girona
Tlfno: 972942526
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA

Edificio Juzgados
Pza. Nueva 8 planta baja - 18009 Granada
Tlfno: 600156492
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA

Edificio Juzgados
C/ Mirador del Balcolillo,19 - 19002 Guadalajara
Tlfno: 949392720
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA

Palacio de Justicia
C/ Alameda de Sundheim, 28, planta baja - 21003 Huelva
Tlfno: 959285467
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA

Palacio de Justicia
C/ Calatayud, s/n, 1.ª planta - 22005 Huesca
Tlfno: 974290185
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS

Edificio Judicial de Sa Gerreria
Travessa d'en Ballester, s/n, planta 3 - 07002 Palma de Ma-
llorca
Tlfno: 971725530
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

JAÉN

Palacio de Justicia
C/ Arquitecto Berges, 16 -23007 Jaén
Tlfno: 953266058
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN

Edificio Juzgados
C/ Sáenz Miera, 6 - 24009 León
Tlfno: 987258866
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA

Palacio De Justicia
C/ Canyeret, 5 bajo - 25007 Lleida
Tlfno: 973700195 – 973705843
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO

Audiencia Provincial
Pza. Avilés, s/n - 27002 Lugo
Tlfno: 982294831
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA

Ciudad de la Justicia
C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 4.ª planta - 29010 Málaga
Tlfno: 677982622
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA
Edificio V Centenario Torre Norte 7.ª
Pza. del Mar, s/n - 52004 Melilla
Tlfno: 952698965
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA
Ciudad de la Justicia
Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4.ª Planta - 30011 Murcia
Tlfno: 968 229248
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA
Tribunal Superior de Justicia
Plaza Juez Elío, s/n - 31011 Pamplona
Tlfno: 848424038
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE
Edificio Juzgados
Juzgado de lo Social Número 4
Rúa Velázquez, s/n, 4.ª planta - 32002 Ourense
Tlfno: 988687419
Correo electrónico: mugeju.orense@justicia.es

PALENCIA
Audiencia Provincial
Plaza de los Juzgados 1 - 34001 Palencia
Tlfno: 979167701–02
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS
Ciudad de la Justicia
C/ Málaga, 2, Torre 3, planta 1.ª - 35016 Las Palmas
Tlfno: 928429980
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA
Audiencia Provincial
C/ Rosalía de Castro, 5 - 36001 Pontevedra
Tlfno: 986803961 – Fax: 986840113
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA
Nuevo Palacio de Justicia
C/ Marqués de Murrieta, 45-47. Edificio B planta 1.ª Zona Norte - 26005 Logroño
Tlfno: 941296362
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA
Palacio de Justicia
Pza. de Colón, 8 - 37001 Salamanca
Tlfno: 923260512
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE
Palacio de Justicia
Avda. 3 de Mayo, 3 - 38003 Santa Cruz de Tenerife
Tlfno: 922349552
Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA
Audiencia Provincial
C/ San Agustín, 28 - 40001 Segovia
Tlfno: 921463243
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA
Edificios Juzgados
C/ Menéndez Pelayo, 2 , 1.ª planta - 41004 Sevilla
Tlfno: 954538366 – 600157585
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA
Audiencia Provincial
C/ Aguirre, 3 - 42002 Soria
Tlfno: 975234703
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA
Avda. Roma n.º 7, A bajo (entrada por Pasaje Mas del Po) - 43005 Tarragona
Tlfno: 977239829
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL
Audiencia Provincial
Pza. San Juan, 6 - 44001 Teruel
Tlfno: 978647508
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO
Edificio Juzgados
C/ Marqués de Mendigorría, 2 - 45003 Toledo
Tlfno: 925253052
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA
Ciudad de la Justicia
Avda. Profesor López Piñero, 14 - 46013 Valencia
Tlfno: 961927217
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID
Tribunal Superior de Justicia
C/ Angustias, 21 - 47003 Valladolid
Tlfno: 983413229
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA
Palacio de Justicia
C/ San Torcuato, 7 - 49004 Zamora
Tlfno: 980559706
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA
Ciudad de la Justicia
Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1.ª (Edificio Fueros de Aragón) - 50018 Zaragoza
Tlfno: 976208262
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es

